ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 114-2021

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas minutos del diecinueve de octubre dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. –Ausentes el síndico Eduardo Robles Navarro, José René Campos Fuentes y José Carlos Víquez Gómez, quien si se conectó, pero estuvo ausente más de 15 minutos. - Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN DEL ACTA N° 111-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 111-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 111-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 111-2021. ----------**

ARTÍCULO 2°. APROBACIÓN DEL ACTA N° 112-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 112-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 112-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 112-2021. ----------**

ARTÍCULO 3°. -RESOLUCIÓN DE LAS OCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DEL 2021 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ----------

Se conoce resolución de las ocho horas con cinco minutos del veintinueve de setiembre del 2021 del Tribunal Contencioso Administrativo, por la cual se rechaza por inadmisible el recurso de apelación interpuesto por Transportes Terrestres La Lima Ay M S.A. contra el artículo 8 del Acta 321-14 Sesión Ordinaria celebrada el 19 de agosto el 2014 por el Concejo Municipal de Cartago. Visto el documento, el presidente indica que se **toma nota.** Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 4°. –JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación de los señores **los señores Paula Quesada Monge cédula 304080811, Alcides Jiménez Jiménez cédula 603830103, Dennia Carolina Zúñiga Quirós cédula 304030001 y Hernán Francisco Fernández Zúñiga cédula 301911044, como**

miembros de la Junta de Educación de la Escuela Carlos Monge Alfaro, para el periodo de ley correspondiente del 17 de setiembre del 2021 al 16 de setiembre del 2024. De la señora Pilar del Carmen Monge Quesada cédula 303750716 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Cooperosales, para el período de ley. Nombramiento efectivo a partir del 12 de octubre del 2021. Y Fabrizio Garro Vargas, cédula 1-0775-0688, como representante municipal ante la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, para el período de ley correspondiente del 26 de julio del 2021 al 25 de julio del 2024. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MPs. María Antonieta González Durán Directora de la Escuela Cooperosales al correo electrónico esc.cooperosales@mep-go,cr, a la Licda. Marjorie Montoya Sanabria Directora de la Escuela Carlos Monge Alfaro al correo electrónico esc.carlosmongealfaro@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago, al Dr. Francisco Jiménez Martén Presidente de la Junta Administrativa Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, al señor Fabrizio Garro Vargas al correo electrónico fabriziogarrovargas@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5°. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.054 "LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A COMUNIDADES INTELIGENTES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-356-2021 de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-340-2021de fecha 08 de octubre del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL TEXTO DICTAMINADO "LEY PARA LA TRANSFORMACION A COMUNIDADES INTELIGENTES": El proyecto en referencia exhibe el siguiente texto: "ARTÍCULO 1.- El Poder Ejecutivo, a través del Rector de Telecomunicaciones, y previa la*

recomendación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, establecerá vía reglamento, las disposiciones y/o requisitos técnicos relacionados con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio para todas las Municipalidades del país, en los procedimientos de otorgamiento de licencias o permisos municipales. ARTÍCULO 2.- Para la resolución de las solicitudes de permisos o licencias constructivas de infraestructura de telecomunicaciones ante las Municipalidades, éstas deberán velar por el cumplimiento de la Ley Nº 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 4 de marzo de 2002 y sus reformas, y tramitar dichas solicitudes en los plazos establecidos con la mayor celeridad posible en virtud de su interés público. Pasado el período, el silencio positivo se entenderá como aprobación. TRANSITORIO ÚNICO.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, emitirá en el plazo máximo de seis meses a partir de la vigencia de esta Ley, la normativa que establezca los procedimientos y las especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones que deberá ser acatada obligatoriamente por las municipalidades. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta." II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El proyecto en examen tiene como propósito "…incorporar y dar prioridad al desarrollo de proyectos tendientes a la transformación a comunidades inteligentes, que generen un impacto en la calidad de vida, la productividad y la competitividad de sus habitantes, que estimulen la formación de un gobierno eficiente que incluya procesos de planificación colaborativa y planificación urbana…". En relación con lo expuesto, es importante mencionar que para los gobiernos locales resulta relevante facilitar el desarrollo de infraestructuras tecnológicas y de telecomunicaciones que permitan a la población tener acceso a mejores condiciones de vida, a través de la formulación de políticas que ayuden a enfrentar los problemas que presentan las comunidades, canalizando los recursos de forma eficiente y propiciando la correcta implementación de los instrumentos jurídicos que permitan impulsar el

crecimiento económico y la estabilidad social. Como primer aspecto importante, el texto en análisis establece el acatamiento obligatorio de las disposiciones y requisitos técnicos necesarios para el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones, siendo necesario establecer que a la luz de la definición de la autonomía municipal, jurídicamente entendida como la capacidad que poseen los municipios para decidir libremente y bajo su responsabilidad, todo lo referente a su organización en determinada localidad; la autonomía municipal abarca los campos político, normativo, tributario y administrativo, de ahí que la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, como en este caso lo son las licencias o permisos municipales, objeto de análisis en este proyecto de ley, se estima conveniente tener por recibidas como recomendaciones aquellas disposiciones técnicas que sean emitidas por un ente rector en la materia, en este caso el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el cual es parte del Poder Ejecutivo, contrario a lo mencionado en el artículo referente a "disposiciones" en el otorgamiento de dichas licencias o permisos municipales, pues estas son propias de las esfera municipal. Sobre esta línea, en lo que compete a este gobierno local, se ha establecido el marco reglamentario para el otorgamiento de licencias de construcción y de funcionamiento en telecomunicaciones, denominado Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones, aprobado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Cartago del día 17 de marzo del 2011, Acta N° 64-11, Artículo N° 2, siendo que con la entrada en vigencia de la ley, deba revisarse y de ser necesario reformarse el reglamento municipal, a fin de actualizar aquellos aspectos que no contraríen los intereses del municipio. Con respecto a la aplicación del silencio positivo para la resolución de las solicitudes de permisos o licencias constructivas de infraestructura de telecomunicaciones ante las Municipalidades, es menester observar de previo algunos conceptos definidos en la Ley Nº 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 4 de marzo de 2002, a la que refiere el texto en

análisis: "Permiso: Es un acto que autoriza a una persona, el ejercicio de un derecho, en condiciones determinadas y sin cuyo título no se podría decir, hacer o dejar de hacer una cosa. Con el permiso no se autoriza ni se delega nada, sino que se tolera o permite realizar algo determinado y especifico a una persona física o jurídica. Procedimiento: Se compone de la serie de actuaciones o diligencias relacionadas entre sí, comprendidas o tramitadas según el orden y la forma prescritos, ya sea por el legislador o por la Administración y que se requieren para concretar o alcanzar un efecto jurídico final. Requisito: Cualidad, circunstancia, condición u obligación que debe cumplir el administrado y que resulta indispensable para resolver un acto administrativo o la conservación del mismo y de sus efectos jurídicos. Puede estar asociado a un trámite o ser un requisito operativo. Requisito operativo: Es aquel requisito que sin estar asociado a un trámite resulta indispensable para poder ejercer una actividad o mantener una condición jurídica otorgada previamente por la Administración. Silencio positivo: instituto jurídico que permite establecer la existencia de un acto jurídico estimatorio, en razón de la inercia de la misma Administración Pública. El silencio positivo, de acuerdo al artículo 330 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, se entenderá cuando así se establezca expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela. También se entenderá positivo el silencio cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones." Ampliamente se ha manifestado que el silencio positivo se puede entender como un instituto jurídico que tiene su esencia en la Ley General de la Administración Pública, siendo que su aplicación se da luego del requerimiento de algún administrado y verificada la inactividad administrativa formal, donde convergen requisitos como parte de un procedimiento que tiene como fin alcanzar un efecto jurídico final. También se puede afirmar, con base en la definición supra citada, que el silencio positivo constituye una técnica tutelar, que procura evitar perjuicios al administrado ante la omisión del deber legal de

resolver por parte de la Administración Publica. Ahora bien, el propio numeral 330 de la Ley General de la Administración Publica establece los supuestos en los que cabe la aplicación del silencio positivo, a saber: 1) Cuando así lo disponga la ley. 2) Cuando se esté frente a autorizaciones o aprobaciones, en el ejercicio de funciones de fiscalización o tutela. 3) Tratándose de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones. Bajo el entendido del primer supuesto, debe tenerse claro de previo a la aplicación del silencio positivo, en cuáles actos administrativos podría ser aplicable de forma de que no se preste a confusiones. Como segundo supuesto de aplicación referido a autorizaciones nacidas de las relaciones jurídicas de fiscalización y tutela, estas surgen entre sujetos de Derecho Público, generalmente atenientes a la relación entre el ente público mayor y las instituciones descentralizadas, que ameritan la coordinación interinstitucional, necesaria para la aplicación de la ley en análisis. El tercer supuesto se da con ocasión de las solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones, en los cuales la autorización es un acto administrativo que busca remover un obstáculo jurídico para el ejercicio legítimo de un derecho previamente establecido y que está sujeto a la autorización por parte de la Administración. En este sentido, la autorización posee un componente de valoración discrecional, lo que marca su diferencia con la licencia, que se entiende como una autorización que se otorga sobre elementos previamente establecidos en un procedimiento, como ocurre con las licencias de construcción. Para referirse a la aplicación del silencio positivo en actos reglados y la actividad discrecional, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en su Resolución Nº. 00925 – 2017 dispuso: "En ese sentido, este puede interpretarse de manera positiva cuando la solicitud de permiso, licencia o autorización requiriese únicamente un estudio de legalidad por parte de la entidad pública, pero además cuando el administrado haya cumplido todos los requisitos y exigencias que en relación a la gestión formulada el ordenamiento jurídico disponga." (…) Así las cosas, el silencio positivo suple la voluntad expresa de la Administración en supuestos de actos reglados, mas no en

actividad discrecional.” Indistintamente de si se está frente a aprobaciones, autorizaciones, licencias o permisos, el administrado debe cumplir indudablemente con todos los requisitos del acto específico, de conformidad con lo establecido por la autoridad competente. De forma complementaria al asunto en cuestión, la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos Nº. 8220 y al Decreto Ejecutivo No. 37045, con relación al silencio positivo, su artículo primero es claro al indicar que su aplicación es para toda la Administración Pública, por lo que el administrado debe estarse a lo allí indicado si busca beneficiarse con la aplicación del silencio positivo. En el numeral 7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos Nº. 8220, se establece un requisito adicional, el cual dicta que una vez vencido el plazo ante la inactividad de la administración, debe presentarse una declaración jurada debidamente autenticada, donde se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos para la gestión determinada. Adicionalmente, según el numeral indicado: “la Administración, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la declaración jurada, deberá emitir un documento donde conste que transcurrió el plazo para la aplicación del silencio positivo y la solicitud no fue resuelta en tiempo. Si la Administración no emite este documento dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la aplicación del silencio positivo y el administrado podrá continuar con los trámites para obtener el permiso, la licencia o la autorización correspondientes, salvo en los casos en que por disposición constitucional no proceda el silencio positivo.” Finalmente, en este apartado se procede a indicar que, de conformidad con la jurisprudencia vertida sobre temas relativos a permisos y autorizaciones en materia urbanística, no es posible la procedencia del silencio positivo. “…En relación con los permisos y autorizaciones relativas a la materia urbanística no resulta aplicable el instituto del silencio positivo, es decir, no pueden estimarse otorgadas por el transcurso del plazo para su contestación (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, voto No. 139-2012 de las 14 horas 45 minutos de 26 de abril de 2012);

aunque sí pueden generar el llamado silencio negativo, o también denominado "acto presunto negativo", al tenor de lo dispuesto en el artículo 261.3 de la Ley General de la Administración Pública, que en esta materia constituiría la omisión de las respectivas instituciones de conocer, examinar y tramitar debidamente las solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones en materia urbanística en plazo establecido para las mismas, a partir del cual, el interesado tiene la vía para su impugnación, primero en sede administrativa, y al adoptarse el acto definitivo (emanado del jerarca impropio), en la vía plenaria contenciosa. No obstante, lo anterior, es recomendable que la gestión en se resuelva en un plazo prudencial, para no incurrir en la lesión del artículo 41 de la Constitución Política." III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras no conviene a los intereses municipales y/o nacionales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio no merece ser aprobado…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone el informe AL-OF-340-2021 y que se comunique al primer poder de la república que el proyecto en estudio no merece ser aprobado, no conviene a los intereses municipales; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-340-2021 y se comunica al primer poder de la república que el proyecto en estudio no merece ser aprobado, no conviene a los intereses municipales.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde Camacho Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas

III al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 6°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.566 "REFORMA AL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY Nº 9078 Y SUS REFORMAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-358-2021 de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-346-2021de fecha 07 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado con Expediente N° 21566: "REFORMA DEL ARTICULO 196 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078 Y SUS REFORMAS", me refiero al mismo de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO EN SÍ: "… ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 196 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial, N° 9078 y sus reformas, de 4 de octubre de 2012, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 196- Cancelación de obligaciones para realizar trámites. Todo infractor cancelará las multas firmes por infracciones a esta ley que aparezcan a su nombre, previo a realizar el pago del derecho de circulación o marchamo, extensión de permisos y concesiones, obtención del permiso temporal de aprendizaje, licencias de conducir, renovación o duplicado de estas, el pago de derechos, tasas y cánones que procedan, la solicitud de expedición de placas o su reposición, las solicitudes de devolución de licencias de conducir, de placas o de vehículos detenidos por las autoridades de tránsito o por otras autoridades. Los Cuerpos de Policía del Poder Ejecutivo establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, Ley No. 5482 de 24 de diciembre de 1973 y sus reformas y la Ley General de Policía, Ley no. 7410 y, los Cuerpos de Policía Municipales, la policía judicial, el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y La Cruz Roja Costarricense, por el ejercicio propio de sus funciones, tendrán la posibilidad de realizar los siguientes trámites sin haber cancelado previamente las multas:*

pago del derecho de circulación o marchamo, solicitud de expedición de placas o su reposición, solicitudes de devolución de placas o de vehículos detenidos por las autoridades de tránsito o por otras. De ninguna manera se exime el pago de las multas, dichas instituciones deberán cancelar los montos acumulados en un período hasta de seis meses, en los cuales no correrán los intereses, si después de los seis meses el monto no es cancelado comenzará a correr el monto por intereses y los vehículos deberán salir de circulación hasta que las multas sean canceladas. Se cancelará el seguro obligatorio de vehículos y los derechos correspondientes para realizar las siguientes gestiones: inscripciones, reinscripciones, inscripción de gravámenes, prendarios y el cambio de las características básicas de los vehículos. Los propietarios de vehículos destinados al transporte público cancelarán las infracciones que pesen sobre el automotor, cuando se trate de gestiones referentes a concesiones, permisos, exoneración de impuestos o trámites ante el CTP. Rige a partir de su publicación. …". DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: El proyecto de Ley Expediente N° 21566: "REFORMA DEL ARTICULO 196 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078 Y SUS REFORMAS", tiene como fin reformar el artículo 196 de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial, agregan específicamente el siguiente párrafo: "… Los Cuerpos de Policía del Poder Ejecutivo establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, Ley No. 5482 de 24 de diciembre de 1973 y sus reformas y la Ley General de Policía, Ley no. 7410 y, los Cuerpos de Policía Municipales, la policía judicial, el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y La Cruz Roja Costarricense, por el ejercicio propio de sus funciones, tendrán la posibilidad de realizar los siguientes trámites sin haber cancelado previamente las multas: pago del derecho de circulación o marchamo, solicitud de expedición de placas o su reposición, solicitudes de devolución de placas o de vehículos detenidos por las autoridades de tránsito o por otras. De ninguna manera se exime el pago de las multas, dichas instituciones deberán cancelar los montos acumulados en un período hasta de

seis meses, en los cuales no correrán los intereses, si después de los seis meses el monto no es cancelado comenzará a correr el monto por intereses y los vehículos deberán salir de circulación hasta que las multas sean canceladas. …", lo cual viene a otorgar un trato privilegiado a las fuerzas de policía del país, incluyendo en este beneficio a los cuerpos Policiales creados por las diferentes municipalidades, lo cual viene a otorgar la posibilidad de realizar trámites que hasta el día de hoy no se podían realizar sin el previo pago de las multas que tuviesen los vehículos de estos cuerpos policiales, lo cual las autoridades superiores de los cuerpos policiales descritos, la que tomen la decisión de acogerse o no a esta oportunidad. CONCLUSIÓN: El presente proyecto de ley, en la forma en que se encuentra redactado no tiene injerencia negativa en los cuerpos policiales municipales, por el contrario, les concede un trato especial, en el pago de multas sobre su flotilla vehicular, por un plazo de seis meses y pudiendo realizar los trámites descritos en la reforma, no obstante es claro al indicar que después de esos seis meses, el no pago de las referidas multas, tiene como consecuencia que no podrán utilizar los vehículos que cuenten con multas e se iniciara el cálculo de los intereses. RECOMENDACIÓN: El suscrito considera que el Proyecto de Ley "REFORMA DEL ARTICULO 196 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078 Y SUS REFORMAS", en la forma en que se encuentra redactado, viene a otorgar un trámite privilegiado a los cuerpos policiales del país incluidos los cuerpos policiales Municipales, lo cual no interfiere con el principio de autonomía municipal, tanto administrativa como financiera. Por lo que se recomienda aprobarlo…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone el informe AL-OF-346-2021 y se

comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-346-2021, y se comunica al primer poder de la república que el proyecto en estudio merece ser aprobado, no afecta la autonomía municipal.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VII a los correos electrónicos comision-juridicos@asamblea.go.cr /dab@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

ARTÍCULO 7°. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.650 "LEY PARA LA TRAZABILIDAD DE COMPRAS INTERNACIONALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-364-2021 de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-357-2021de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL TEXTO DICTAMINADO "LEY PARA LA TRAZABILIDAD DE COMPRAS INTERNACIONALES": El proyecto en referencia presenta el siguiente texto: "ARTÍCULO ÚNICO- Refórmase el artículo 30 del capítulo V, Determinación del impuesto, créditos, liquidación y pago del título I, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley N.° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre de 2018, para que en adelante se lea de la siguiente manera: Artículo 30- Percepción del impuesto sobre el valor agregado a través de los emisores de tarjetas de crédito, débito y otros similares en compras internacionales. Las entidades, públicas o privadas, que emitan tarjetas de crédito o débito de uso internacional, definidas para los efectos del presente artículo como emisores, deberán actuar como agentes de percepción, cuando sus tarjetahabientes realicen compras de*

bienes intangibles y servicios por medio de internet o cualquier otra plataforma de telecomunicaciones o digitales y que en definitiva les corresponda pagar a los sujetos indicados. La percepción a que se refiere el párrafo anterior será conforme a la tarifa referida en los artículos 10 y 11 de la presente ley y se aplicará sobre el importe bruto de la compra hecha por el tarjetahabiente. Este porcentaje corresponde al impuesto sobre el valor agregado que en definitiva le corresponda pagar al consumidor final que adquiera bienes intangibles y servicios por medio de internet o cualquier otra plataforma de telecomunicaciones o digitales. El tarjetahabiente a quien se le haya efectuado la percepción prevista en esta ley la aplicará como pago del impuesto sobre el valor agregado que se devengue por la compra de bienes intangibles y servicios por medio de internet o cualquier otra plataforma de telecomunicaciones o digitales. Corresponde al emisor de la tarjeta de crédito o débito informar a la Administración Tributaria sobre las transacciones que realice el tarjetahabiente por medio de internet o cualquier otra plataforma de telecomunicaciones o digitales. La Dirección General de Tributación, en resolución emitida para tal efecto, establecerá la forma en que debe reportarse la información requerida para el control, cobro y fiscalización de la percepción establecida en este artículo, a cargo de los emisores de tarjetas a los que se refiere el presente artículo. El suministro inexacto o incompleto, por parte de la entidad emisora, de la información referida se sancionará de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 83 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.° 4755, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas, y demás sanciones que correspondan de conformidad con el citado Código. Las sumas percibidas deberán depositarse a favor del fisco en el sistema bancario nacional o en sus agencias o sucursales, que cuenten con la autorización del Banco Central, a más tardar dentro de los tres días siguiente de efectuada o recibida la transacción, lo que ocurra primero, mediante declaración jurada que para los efectos será emitida mediante resolución. Las disposiciones contenidas en el presente artículo aplican para aquellas entidades, públicas o privadas, que

comercialicen a partir de una cuenta bancaria y por medio de internet o cualquier otra plataforma de telecomunicaciones o digitales, servicios o bienes intangibles para facilitar los pagos a la cuenta de un vendedor o proveedor, no domiciliado en el territorio de la República, de bienes, servicios o intangibles. El tarjetahabiente podrá solicitar la devolución del impuesto ante la Administración Tributaria cuando haya realizado compras con tarjetas de crédito, débito o cualquier otro similar a nivel internacional y se encuentre ante alguna de las siguientes situaciones: a) Adquiera bienes intangibles y servicios por medio de internet o cualquier otra plataforma de telecomunicaciones o digitales y sobre las que el uso, disfrute o consumo se realice totalmente en otra jurisdicción. b) Utilice los medios electrónicos de pago para la transferencia o envío de dinero a personas o entidades ubicadas fuera del territorio nacional cuyo resultado sea la manutención o el consumo final en una jurisdicción distinta a Costa Rica. c) Adquiera bienes o servicios a los que se refieren los artículos 8 y 9 de esta ley. Le corresponderá al tarjetahabiente la presentación de las facturas, documentos y demás evidencia que compruebe la adquisición bajo alguno de los supuestos indicados en los incisos anteriores para solicitar la devolución sobre las percepciones del impuesto, según se disponga vía reglamento. La Administración Tributaria devolverá al tarjetahabiente cualquier crédito a favor que se le genere cuando adquiera mercancías o bienes tangibles fuera del territorio nacional, por medio de internet o cualquier otra plataforma de telecomunicaciones o digitales y se haya realizado la nacionalización pagando los impuestos correspondientes ante el Ministerio de Hacienda. Para ello los bancos adquirientes deberán dar a la Administración Tributaria la información necesaria para llevar a cabo la devolución. Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, se faculta a la Administración Tributaria para que, en aquellos casos en que se dificulte la recaudación y devolución de este impuesto, establezca el cobro del impuesto sobre el valor agregado por medio de aquellas personas físicas, jurídicas o entidades, ajenas a los emisores de tarjetas de crédito, débito y otros similares, que actúen como intermediarios

para poner a disposición de un consumidor final bienes tangibles, intangibles o servicios, de conformidad con las disposiciones que se definan vía reglamento y resolución. TRANSITORIO ÚNICO- Esta ley entrará en vigencia cuando la Dirección General de Tributación, la Dirección General de Aduanas y las emisoras de tarjetas de débito y crédito, adquieran los sistemas tecnológicos necesarios para la implementación de lo dispuesto en esta ley, para lo cual tendrán un plazo de un año. Rige a partir de su publicación." II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: De conformidad con lo expuesto, el proyecto en examen tiene como propósito reformar el artículo 30 del capítulo V, Determinación del impuesto, créditos, liquidación y pago del título I, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley N.° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre de 2018, siendo que la naturaleza jurídica del asunto de marras corresponde a legislación de orden nacional que no afecta las competencias municipales. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras no afecta las competencias municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio no afecta las competencias municipales, por lo que se considera que la municipalidad no debe emitir criterio alguno…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone el informe AL-OF-357-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-357-2021 y comunicar que el proyecto en estudio no**

merece ser aprobado, no afecta las competencias municipales por lo que considera que la Municipalidad no debe emitir criterio alguno. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde Camacho Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas III al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8°. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.673 "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN". ----------

Se conoce oficio AM-INF-369-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-358-2021de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL TEXTO DICTAMINADO "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN": El proyecto en referencia muestra el siguiente texto: "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN" ARTÍCULO 1- Autorización municipal para la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de precios públicos, arrendamientos y cánones municipales. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de precios públicos, arrendamientos y cánones municipales, en el período comprendido hasta el tercer trimestre del año 2021. Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según lo señalado en esta*

ley, para lo cual deberá presentarse la solicitud ante la administración tributaria del gobierno local, por parte del contribuyente. ARTÍCULO 2- Acuerdo municipal para la aplicación de esta ley. Para poder aplicar lo dispuesto en esta ley, los concejos municipales y los concejos municipales de distrito deberán acordar las condiciones en las que implementarán la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de precios públicos, arrendamientos y cánones municipales; para ello, deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley. Lo anterior por acuerdo municipal, tomado dentro de los tres meses posteriores a la publicación de la presente ley. ARTÍCULO 3- Arreglos de pagos. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante los cuatro meses posteriores a la publicación de esta ley, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que los contribuyentes cancelen el principal de sus obligaciones pendientes por concepto de precios públicos, arrendamientos y cánones municipales. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago. ARTÍCULO 4- Cobros judiciales. Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas, junto con las costas procesales. ARTÍCULO 5- Excepciones. No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciable ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y en otros cuerpos de aplicación directa o de manera supletoria. ARTÍCULO 6- Divulgación. Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades y los concejos municipales de distrito, que se acojan a la presente ley, deberán

realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de los beneficios consignados en esta ley. Rige a partir de su publicación." II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: De conformidad con el texto en análisis, es justo indicar que el proyecto viene a complementar la Ley 10026 AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN recién publicada en el Alcance Nº 204 a La Gaceta del 08 de octubre del 2021. Adicionalmente, el artículo 1 del proyecto de marras, hace mención a precios municipales, arrendamientos y cánones, siendo que esto no quedó manifestado de forma clara en la Ley 10026. No se hace mención al impuesto de bienes inmuebles, el cual también quedó excluido en la ley en estudio, por lo que sería conveniente que quede de manera expresa en esta nueva propuesta. III. CONCLUSIÓN: El proyecto no afecta los intereses del municipio, siendo conveniente brindar la oportunidad a los contribuyentes de pagar sus deudas, considerando que la cuantía de las multas, recargos e intereses por concepto de precios públicos, arrendamientos y cánones municipales no constituyen el peso de los ingresos anuales del municipio, por lo que su condonación no afectaría de manera sensible las finanzas municipales. Este proyecto es un complemento a la Ley 10026, recientemente aprobada, lo que refleja el desorden legislativo en la coordinación para tramitar una sola ley en la que fuese posible la disminución de la morosidad de los contribuyentes. IV. RECOMENDACIÓN: Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda manifestar al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio se apruebe…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone el informe AL-OF-358-2021 y se

comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-358-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde Camacho Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas III al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.572 "REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS LEY Nº 8114 DEL 04 DE JULIO DEL 2021, Y SUS REFORMAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-375-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-370-2021de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: *"…Las diputadas y diputados proponentes aseguran que las "recientes denuncias relacionadas con el denominado caso "La Cochinilla", han dejado en evidencia, entre otras situaciones de mucha gravedad, la existencia de fallas, incongruencias y omisiones administrativas en la gestión de los proyectos de infraestructura vial, lo cual repercute directamente en la calidad de las obras e incide en los costos finales que debe sufragar el Estado costarricense." Señalan que tales acontecimientos obligan a la Asamblea Legislativa a tomar acciones rápidas y contundentes para ordenar y sobre todo para encauzar la labor de los entes e instituciones encargadas de la gestión de la infraestructura vial, dentro del marco de la legalidad y una sana y correcta administración de los fondos públicos. La acción propuesta en esta iniciativa pretende corregir "la total ausencia de obligatoriedad por parte de la Administración (MOPT, CONAVI,*

MUNICIPALIDADES) a la hora de cumplir los informes o auditorías técnicas que realiza el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LANAMME)." Recordemos que la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, Ley Nº 8114 del 4 de julio de 2001 y sus reformas, le otorga a la Universidad de Costa Rica, por medio al LANAMME, la competencia fiscalizadora de la red vial nacional, otorgándole para ese fin un 1% del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles. Análisis de la modificación:

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias
Ley N° 8114

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	ARTICULO UNICO- Se reforma el artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley No. 8114 y sus reformas, cuyo texto dirá:
Artículo 6°-Fiscalización para garantizar la calidad de la red vial nacional.	Artículo 6- Fiscalización para garantizar la calidad de la red vial nacional **y cantonal**.
Para lograr la eficiencia de la inversión pública, la Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) a fin de realizar, por intermedio de su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, las siguientes tareas:	Para lograr la eficiencia de la inversión pública en materia vial, **le corresponde a la Universidad de Costa Rica**, por intermedio de su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR), realizar las siguientes tareas:
a) Programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio.	a) Programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio.
b) Auditorías técnicas de proyectos en ejecución.	b) Auditorías técnicas de proyectos en ejecución.
c) Evaluación bienal de toda la red nacional pavimentada.	c) Evaluación bienal de toda la red nacional pavimentada.
d) Evaluación anual de las carreteras y puentes en concesión.	d) Evaluación anual de las carreteras y puentes en concesión.
e) Actualización del manual de especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años.	e) Actualización del manual de especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años.
f) Auditorías técnicas a los laboratorios que trabajan para el sector vial.	f) Auditorías técnicas a los laboratorios que trabajan para el sector vial.
g) Asesoramiento técnico al jerarca superior de la Dirección de Vialidad del MOPT, así como al ministro y viceministro del sector.	g) Asesoramiento técnico al jerarca superior de la Dirección de Vialidad del MOPT, así como al ministro y viceministro del sector.
h) Ejecución y auspicio de programas de cursos de actualización y actividades de transferencia de tecnología dirigidas a ingenieros e inspectores.	h) Ejecución y auspicio de programas de cursos de actualización y actividades de transferencia de tecnología dirigidas a ingenieros e inspectores.
i) Programas de investigación sobre los problemas de la infraestructura vial pavimentada del país.	i) Programas de investigación sobre los problemas de la infraestructura vial pavimentada del país.
j) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal y en lo que razonablemente sea aplicable, las municipalidades y la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme, podrán celebrar convenios que les permitan realizar, en la circunscripción territorial municipal, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores. *(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley N° 8603 del 14 de setiembre de 2007)*	**Para el cumplimento de las tareas consignadas en este artículo,** la Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) y las municipalidades del país, **así como con las demás entidades públicas relacionadas con la gestión de la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión. Asimismo, la Administración deberá brindar, en el plazo de ley, toda la información y documentación que le sea solicitada por parte del Lanamme, para que este realice las tareas que le fueron encomendadas.**
El laboratorio citado en este artículo informará, para lo que en derecho corresponda, a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de la Presidencia, al MOPT, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes, el resultado final de las auditorías técnicas realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red nacional pavimentada, las carreteras y los puentes en concesión.	El **Lanamme** informará al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, **así como a las demás entidades públicas relacionadas con la gestión de la red vial nacional y cantonal,** el resultado final de las auditorías técnicas realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional pavimentada, las carreteras y los puentes en concesión. Asimismo, informará para lo que en derecho corresponda, a la Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes. **Las disposiciones resultantes de las auditorías técnicas señaladas en el párrafo anterior deberán ser acatadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Consejo Nacionalidad de Viabilidad, así como por las demás entidades públicas relacionadas con la gestión de la red vial nacional y cantonal, en la ejecución de obras. En caso de incumplimiento, el Lanamme remitirá el asunto a las auditorías internas correspondientes y a la Contraloría General de la República para que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, en especial la Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estas determinen las responsabilidades del funcionario o los**

	funcionarios remisos, y las sanciones que deban ser aplicadas a tales funcionarios.”

Sobre el fondo de la propuesta: 1. La participación del LANAMME en la fiscalización para garantizar la calidad de la red vial, pasa de ser potestativa a obligatoria. 2. La fiscalización del LANAMME se amplía a la red vial cantonal. 3. El proyecto no plantea un aumento del porcentaje del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles que recibe la UCR (1%), a pesar del aumento de las tareas y responsabilidades. La Universidad de Costa Rica deberá pronunciarse sobre una posible violación de la autonomía universitaria producto de estos cambios. 4. Las disposiciones resultantes de las auditorías técnicas de LANAMME deberán ser acatadas obligatoriamente por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el CONAVI, así como por las demás entidades públicas relacionadas con la gestión de la red vial nacional y cantonal, en la ejecución de obras, incluidas las municipalidades. Tanto la fiscalización del LANAMME sobre la red vial cantonal como la obligatoriedad que tendrían las municipalidades de aplicar las auditorías técnicas que el ente emita, crean dudas sobre la constitucionalidad de la propuesta, toda vez que las personas legisladoras, en uso de la potestad de legislar, estarían invadiendo una materia exclusiva de los gobiernos locales y, por ende, vulnerando su autonomía. Cada municipalidad por sí misma podría optar, dentro de los alcances de su autonomía política, normativa y presupuestaria, por establecer que permitirá la fiscalización del LANAMME y que aplicará de manera obligatoria sus recomendaciones técnicas, pero no podrá imponérsele tal obligación por ley. Corolario de lo anterior, pese a la loable motivación del proyecto se recomienda que el Concejo brinde un criterio negativo a la Asamblea Legislativa para la aprobación de este proyecto, porque podría presentar problemas de constitucionalidad…”. -Vistos los documentos, el presidente propone la

dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone el informe AL-OF-370-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-370-2021 y se comunica un criterio negativo para la aprobación de proyecto al considerarse que podría afectar la autonomía municipal y universitaria.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II a los correos electrónicos comision-sociales@asamblea.go.cr maureen.chacon@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10°. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.506 "LEY PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-376-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-368-2021de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: *"…Esta iniciativa de ley se presenta a solicitud de la Asociación Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (Recomm), a través de La Unión de Gobiernos Locales (UNGL). Tiene como objetivo garantizar la paridad de género en la conformación de los diferentes órganos colegiados de los gobiernos locales, atendiendo a la necesidad de*

lograr los equilibrios de participación, tanto de hombres como de mujeres en la toma de decisiones de los municipios, y cumpliendo con las resoluciones de la Sala Constitucional que han ordenado respetar el principio constitucional de paridad de género en el nombramiento de órganos colegiados de la Administración Pública. Afirma la proponente que: "Garantizar y fomentar la participación paritaria de mujeres y hombres en la toma de decisiones públicas contribuye a enriquecer los procesos de transformación de los modelos sociales, a los cuales debemos de migrar para construir cada día una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva, que fortalezca nuestra democracia para lograr con mayor igualdad, paz y bienestar para todas y todos." De acuerdo con la propuesta, la elección del directorio definitivo de los concejos municipales no dispone una interpretación literal del principio de paridad de género y dicha al

Análisis de las modificaciones:

CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 29- Los regidores y síndicos tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir los propietarios y suplentes al recinto de sesiones de la municipalidad **o al lugar que haya sido definido conforme al artículo 37 de esta ley,** quienes se juramentarán ante el directorio provisional, **luego de que este se haya juramentado ante ellos.** El directorio provisional estará formado por los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado elegidos. El mayor ejercerá la presidencia y, quien le siga, la vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo, cuáles regidores deberán ocupar los cargos mencionados. *(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal")*	Artículo 29- Los regidores y síndicos tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas deberán concurrir al recinto de sesiones de la municipalidad los propietarios y suplentes, quienes se **juramentaron** ante el directorio provisional, formado por los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado **electos.** El mayor ejercerá la Presidencia y quien le siga la Vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo, cuáles regidores deberán ocupar los cargos mencionados.
Corresponderá al Directorio Provisional comprobar la primera asistencia de los regidores y síndicos, con base en la nómina que deberá remitir el Tribunal Supremo de Elecciones. Realizada la juramentación, los regidores propietarios elegirán en votación secreta, al Presidente y el Vicepresidente definitivos, escogidos de entre los propietarios. Para elegirlos se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá.	Corresponderá al directorio provisional comprobar la primera asistencia de los regidores y síndicos, con base en la nómina que deberá remitir el Tribunal Supremo de las Elecciones. Realizada la juramentación, los regidores propietarios elegirán en votación secreta, al presidente y el vicepresidente definitivos, escogidos de entre los propietarios, **respetando el principio constitucional de paridad de género en la conformación del directorio definitivo.** Para elegirlos se

	requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá.
Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) **y la de Seguridad.** Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. **La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.** *(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)*	Artículo 49- En la sesión del Consejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las comisiones permanentes, cuya **información** podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará como mínimo **ocho** comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad (Comad). Al integrarlas, **se respetará el principio constitucional de paridad de género en la conformación de todas las comisiones** y se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo.
Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos	Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo; el presidente municipal se encargará de integrarlas **respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación.** Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos
propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. *(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 16 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)*	propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

Sobre el fondo de la propuesta: 1. La reforma propuesta elimina del artículo 29 las frases o "al lugar que haya sido definido conforme al artículo 37 de esta ley" y "luego de que este se haya juramentado ante ellos.", lo que en criterio de esta asesoría es un error que debe corregirse. La exposición de motivos no señala razones para este cambio. 2. La reforma propuesta elimina la Comisión Permanente de Seguridad creada por el artículo 2° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, lo que en criterio de esta asesoría es un error que debe corregirse. La exposición de motivos no señala razones para este cambio, que no corresponde a la finalidad del proyecto. 3. Se debe corregir el término "juramentaron" por "juramentarán" en el artículo 29, tal y como está en el texto vigente. 4. Se debe corregir el término "información" por "conformación" en el artículo 49, tal y como está en el texto vigente. 5. La propuesta debe plantearse en lenguaje inclusivo utilizando, por ejemplo, personas regidoras o síndicas en lugar de regidores y síndicos, sobre todo porque estamos ante una propuesta que pretende garantizar la paridad de género y la denominación neutra es un instrumento de reeducación de esquemas mentales tradicionales que perciben como natural que el poder político sea ejercido por hombres. Aunque pueda parecer un cambio poco significativo, el lenguaje puede modificar la realidad social, ayudando a reconstruirla con el significado que promovemos. En general, pese a los errores que presenta y que deben ser corregidos, el proyecto de ley tiene un objetivo significativo que conviene a los intereses municipales, y no violenta la autonomía municipal. Corolario de lo anterior, se recomienda que el Concejo brinde un criterio positivo a la Asamblea Legislativa para la aprobación de este proyecto con la solicitud de que se realicen los cambios propuestos…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**

aprobar la dispensa de trámite de comisión. El Presidente propone el informe AL-OF-368-2021 y se comunique a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-368-2021 y se comunica a la Asamblea Legislativa un criterio positivo para la aprobación del proyecto realizando los cambios propuestos.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II a los correos electrónicos comision-sociales@asamblea.go.cr maureen.chacon@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11°. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

La regidora Solano Avendaño solicita la alteración del orden del día para conocer moción sobre el dictamen CPHP-69-2021, planta de tratamiento del ebais de Taras, el presidente somete a discusión la alteración, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la alteración del orden del día.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 12°. – MOCIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA SOBRE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA000014002203010 1 QUÉ ES SOBRE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y

AFLUENTE AL RÍO TARAS DEL DISTRITO DE SAN NICOLÁS Y SOLICITUD DE ENVIO DE DOCUMENTOS A LA CCSS. ----------

El presidente otorga la palabra a la señorita regidora Nancy Solano quién indica: yo quisiera en este momento solicitar si es posible que se nos ayudaran con una alteración del orden del día, para poder conocer justamente un acuerdo que viene de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, específicamente el CPHP69-2021 que correspondería al Acta Nª39, que se celebró justamente el día de hoy en horas de la tarde; es un tema que es bastante importante de una licitación, quería solicitar la alteración del orden del día para poder conocerlo y el apoyo de los compañeros regidores. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quien indica: no sé si el documento se nos hizo llegar, yo por lo menos no lo tengo, no se sobre qué estamos resolviendo. – El presidente otorga la palabra a la señorita regidora Nancy Solano quién indica: para contestarle al regidor Víquez, efectivamente el acuerdo no está dentro del orden del día, porque como lo indiqué tuvimos comisión a las 4:15 de la tarde, dónde estábamos conociendo una licitación, justamente es la licitación de la planta de tratamiento para la puesta en marcha posterior del Ebais de Taras, pero es importante que el Concejo Municipal conozca una situación al respecto por lo tanto quería solicitar la alteración del orden del día para poder ahondar sobre dicho tema. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quien indica: para ver si lo entendí correctamente, no se va a resolver el tema por el fondo hoy, no se pretende resolver un documento que no tenemos, que hay un dictamen que ni siquiera existe en este momento en los correos electrónicos de los regidores, simplemente es informativo por lo que estoy entendiendo, quedo atento presidente. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: prácticamente es informativo, a razón de una situación que se presentó en la Comisión dónde nos falta un requisito y al estar cerca de cumplirse el periodo necesitamos y esto para que los compañeros tengan seguridad de la modificación o alteración del orden del día de que es lo que se pretende; es sencillamente ampliar el plazo para poder antes de aprobar

la licitación conocer algunos aspectos de la licitación, entonces prácticamente es informativo pero necesitamos el apoyo de ustedes para poder ampliar ese plazo, para evacuar algunas otras dudas que quedan pendientes ahí, básicamente es eso no sé conocer la licitación por el fondo, sino ampliar el plazo propiamente. –El presidente somete a votación la alteración del orden del día así como su firmeza, **y se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la alteración del orden del día. -** El presidente otorga la palabra a la compañera Nancy Solano quién indica: como lo indicaba anteriormente el día de hoy al ser las 4:15 tuvimos la sesión ordinaria de Comisión de Hacienda en la cual el Artículo Nª2 del día de hoy trataba sobre el acuerdo del Acta Nª110-2021 sobre el Artículo Nª8, la solicitud de adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA0000140022030101 qué es sobre los servicios de construcción de la planta de tratamiento y afluente al Río Taras del distrito de San Nicolás al respecto; 1. Sería la solicitud a este Concejo Municipal de una prórroga de hasta por 30 días tomando en consideración que la fecha límite de adjudicación de esta licitación es el próximo jueves 21 de octubre, la razón de la solicitud de esta prórroga es que desde el seno de la comisión y a raíz de las discusiones que se dieron, éste considera importante que el estudio técnico y el diseño de la planta de tratamiento del Ebais y de Taras pueda ser conocido en su efecto ya sea la Jefatura del Área de Salud Central de Cartago o algún departamento pertinente sobre de temas de infraestructura y construcción de la Caja; esto porque hemos considerado dentro de la comisión qué es importante tener el visto bueno y el conocimiento de la Caja Costarricense del Seguro Social respecto a las obras que se van a levantar en el Ebais de Taras, con motivo y salvedad de que se pueda realizar de la mejor manera, puesto que es un tema bastante importante para la comunidad del distrito de San Nicolás; ese es el motivo la solicitud de la prorroga porque necesitamos ahondar sobre este tema, entonces ese es el

punto uno la solicitud de la prórroga. 2. Que este Concejo Municipal pues pueda elevar esa petición o solicitud de información a la Caja Costarricense del Seguro Social, si algún compañero de la comisión quiera aportar al respecto adelante. – El presidente otorga la palabra al regidor Víquez Sánchez quien indica: me parece que esa es la forma correcta de proceder, no tenemos absolutamente ninguna objeción; creo que como dice doña Nancy, ese tipo de obras son de mucha importancia para las comunidades y lo que hay que tratar es de blindar precisamente el procedimiento, para que cuando se haga la eventual adjudicación, se trate de evitar cualquier vicio y cualquier tipo de elemento que pudiera llevar al traste con la ejecución del proyecto. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Carlos Halabí quién indica: referente al Ebais de Taras, yo tengo una nota que me envió el doctor Jorge Fernández que donde dice que referente al Ebais de Taras está pendiente la entrega por parte de la Municipalidad a la Caja Costarricense del Seguro Social, dice hasta donde conocemos el retraso que se ha debido a la construcción de la planta de tratamiento; creo que es algo muy importante que debemos de solucionarlo para que se le pueda entregar a la Caja Costarricense dicho Ebais, nada más quería aportar eso. – El presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** - El Presidente propone aprobar una prórroga para la Licitación Abreviada 2021LA0000140022030101, relacionada a los servicios de construcción de la planta de tratamiento y afluente al Río Taras del distrito de San Nicolás por 30 días, y que el Concejo municipal solicite a la administración, se envíen los documentos técnicos y el diseño de la planta de tratamiento para recibir el visto bueno de la CCSS y garantizar la integridad y validez de las obras de la municipalidad a satisfacción de la institución y posterior puesta en marcha del ebais, previo a resolver la

licitación antes indicada, **y se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar una prórroga para la Licitación Abreviada 2021LA0000140022030101, relacionada a los servicios de construcción de la planta de tratamiento y afluente al Río Taras del distrito de San Nicolás por 30 días, y que el Concejo municipal solicite a la administración, se envíen los documentos técnicos y el diseño de la planta de tratamiento para recibir el visto bueno de la CCSS y garantizar la integridad y validez de las obras de la municipalidad a satisfacción de la institución y posterior puesta en marcha del ebais, previo a resolver la licitación antes indicada. -** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El presidente otorga la palabra del señor alcalde Don Mario Redondo Poveda quién indica: esta semana satisfactoriamente los datos sobre la situación de la COVID son bastante positivos, tenemos una disminución importantísima en el total de casos activos y en el total de los casos recuperados en el Cantón; tenemos también una disminución en los casos activos por distrito y la paso a enumerar a continuación: primero el número de casos activos se redujo en 1429 en esta semana tenemos 2258 casos activos, el número de personas recuperadas se redujo en 1638 siendo que en este momento se han recuperado

16299, el número total de casos acumulados llego a 18688, 212 casos más que la semana anterior lo cual es un dato sí bien es cierto muestra 200 casos más del total acumulado en realidad de las cifras más bajas en bastantes semanas; con respecto a la variación de casos activos por distrito debo de decir que San Francisco queda al 18 de octubre en 465 casos activos, 330 casos menos activos que la semana anterior; San Nicolás 411 casos activos,255 menos que la semana anterior; el Carmen 249 casos activos, 141 menos que la semana anterior; Corralillo 285 casos activos, 1 menos que la semana anterior; el distrito Oriental 233 casos activos, 159 menos que la semana anterior; Guadalupe 147 casos activos, 200 menos que la semana anterior; Dulce Nombre 136 casos activos, 127 menos que la semana anterior; Occidente 117 casos activos, 66 menos que la semana anterior; Quebradilla 86 casos activos, 103 casos menos que la semana anterior; Llano Grande 69 casos activos, 46 menos que la semana anterior; Tierra Blanca 58 casos activos,1 menos que la semana anterior; con respecto a personas fallecidas lamentablemente tenemos 3 nuevos fallecimientos durante la semana, como siempre manifestamos nuestras más sentidas condolencias a las familias dolientes. Sobre otros temas, debo empezar informando que hemos tenido problemas con 3 unidades de recolección de basura en los últimos días que son de las unidades más viejas que tiene la institución, han estado dando problemas operativos lo que ha hecho que se retrase la recolección en algunas comunidades del Cantón, ya quedó firme la publicación de los 11 nuevos recolectores pero el plazo de entrega es hasta el 8 de febrero, de ahí que vamos a tener que trabajar con lo que tenemos de aquí allá esperando que no se nos presenten mayores inconvenientes. Adicionalmente les informo que hemos estado en conversaciones con la Municipalidad de Paraíso, de Oreamuno y Acueductos y Alcantarillados para lo que refiere a traslado de la planta potabilizadora producto del convenio Orosi 1 qué está llegando a su fin y dónde tenemos que establecer términos de negociación alrededor de todo lo que es la planta potabilizadora y como seguirá el sistema algo que haremos llegar al Concejo

Municipal oportunamente; ante las fuertes lluvias del día de ayer nos trasladamos anoche algunas comunidades y hoy temprano los diferentes equipos y maquinarias de la institución estuvo en varias comunidades brindando atención y apoyo. Esta semana que viene si Dios lo permite vamos a terminar con la ubicación de las primeras 2400 hortensias en carretera a Llano Grande, una primera etapa que esperamos continuar. Seguimos adelante con los preparativos para la inauguración del Monumento a la Independencia el 29 de octubre si dios lo permite; ya ha confirmado su asistencia el señor Presidente de la República, la primera dama y algunas otras autoridades de los ayuntamientos que participaron del Cabildo abierto del 29 de octubre de 1821, le hemos cursado también invitación a los miembros del Concejo Municipal. Seguimos trabajando señoras y señores creo que estamos haciendo llegar hoy, los términos de la implementación que recomendamos para la ley aprobada por la Asamblea Legislativa que permite hacer un tratamiento especial al manejo de las deudas de usuarios de la Municipalidad de Cartago; eso sería señor presidente quedo a las órdenes como siempre. – Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14°. -INFORME ATENCIÓN A LOS OFICIOS 24 Y 29 DEL ACTA 108-2021 RELACIONADOS AL PERMISO Y USO DE LAS RUINAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-360-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: *"…Reciban un atento saludo de mi parte, cargado de mis mayores deseos de éxito en sus funciones. Por medio de la presente, y tras consultar con las distintas áreas técnicas municipales con competencias en la materia, paso a rendir informe sobre los Acuerdos 24 y 29 del acta 108-2021 del pasado 21 de setiembre del presente año relacionado con los procedimientos propios de administración de las Ruinas de Santiago Apóstol. Sobre el Acuerdo 24, procedo a detallar: Los permisos para una sesión fotográfica en las Ruinas en el marco de lo que se justificó como un evento de relevancia cultural, artística y de promoción internacional de nuestro país en el marco de un evento internacional de modas*

fueron dados por la Licda. Silvia Alvarado Martínez, Vicealcaldesa Municipal. Quien fue inducida a engaño por las personas solicitantes de la autorización, pues no advirtieron en ningún momento que las fotos se harían bajo un escenario de simulación de una boda civil. Se recibe en positivo la sugerencia del Regidor José David Mitta Albán, y la Administración tendrá en cuenta en alguna oportunidad futura la realización de alguna sesión solemne del Concejo Municipal en las Ruinas. Sobre el Acuerdo 29: Se anexa el "Protocolo para uso de Las Ruinas de Santiago Apóstol" del Área de Cultura y Comunicación de la Municipalidad de Cartago. No existe un horario propio de apertura o cierre de Las Ruinas de Santiago Apóstol, su horario de uso está determinado por la actividad de índole cultural o educativa que se autorice, de acuerdo con el Protocolo señalado en el punto anterior. El Área de Cultura y Comunicación, tal y como lo estipula el Protocolo señalado es la encarga de autorizar y velar por el buen uso de dicho inmueble. Aprovecho la ocasión para informar al Concejo Municipal, que está en curso la formulación de un Convenio a suscribirse entre la Municipalidad de Cartago y las autoridades de la Iglesia Católica (propietaria de Las Ruinas de Santiago Apóstol). Convenio que regulará con mayor precisión y formalidad, el apoyo en la administración de este bien patrimonial que brinda la Municipalidad. Oportunamente será puesto en conocimiento y aval, del Concejo Municipal…". – Está presidencia recomienda su dispensa y aprobar dicho informe, en discusión. - El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: tengo varias preguntas, le consulto señor presidente quién atendería las preguntas de este tema; entiendo que doña Silvia fue la persona responsable, no sé si Doña Silvia está presente o sino se las haría directamente a Don Mario, entonces si me aclara presidente. – El presidente le manifiesta si no está la señorita Vicealcaldesa, se le tienen que hacer a Don Mario Redondo. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien manifiesta: hemos recibido el protocolo que se estableció en el 2015, tengo varias preguntas para Don Mario: 1. ¿Quién recibió y cuando se recibió por escrito la solicitud de préstamo de uso de las Ruinas?, 2. ¿Quién

dio el permiso, en qué calidad se dio el permiso?, 3. ¿Cuáles funcionarios municipales estuvieron presentes como responsables de la actividad?; y tengo más preguntas, pero dependen de las respuestas que nos dé Don Mario, me reservo el tiempo presidente. – El presidente otorga la palabra al compañero José David Mitta quién indica: está representación sigue considerando que el ultraje causado al santuario más antiguo de este país y al pueblo de Cartago fue grande, me parece que ya hemos escuchado las declaraciones del señor Alcalde en redes sociales a través de la prensa, pero aquí está faltando algo, me parecería que sería importante conocer el criterio la señora Vicealcaldesa la señorita Silvia Alvarado, que nos cuente realmente lo que sucedió, si ella estuvo, incluso anda circulando una foto en redes sociales que está acusando que ella estuvo presente; entonces sería importante y lastimosamente que hoy ella no se encuentre. – El presidente otorga la palabra al señor Alcalde Don Mario Redondo quién indica: señoras y señores bueno el documento que se remite hoy incluye amplia y suficiente información sobre el particular, yo he explicado de que no fue este servidor el que dio la autorización y en ese particular me indican que hoy mismo el señor regidor Don Alfonso Víquez se hizo llegar una solicitud de ampliación de las consultas las vamos a responder con el respeto que siempre lo hemos hecho dentro del plazo de ley y con la diligencia que hemos tenido al respecto. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: le reitero, Don Mario, creo que me está evadiendo las respuestas, lo estoy preguntando de manera concreta, ¿Quién y cuándo se recibió por escrito la solicitud de préstamo de uso de las Ruinas? ¿Quién dió el permiso?, ya usted ha manifestado que no fue usted y ¿Cuál funcionario municipal estuvo presente y si se hizo una inspección?; y aprovecho para preguntarle, ¿A usted le consta en su carácter de Alcalde si estuvo o no presente la señorita Vicealcaldesa?; quedo atento a la respuesta y me reservo el tiempo. – El señor Alcalde Mario Redondo le indica: la señorita Vicealcaldesa fue la que recibió la solicitud de la gente organizadora del evento y ella fue la que se apersonó el día que se dio el evento, que yo sepa ningún otro funcionario

participó ese día en esa actividad. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: cómo lo ha dicho Don David Mitta y yo aquí quisiera decir que hay una situación que es lamentable, pero qué tiene que resolverse, tomarse acciones para que no se vuelvan a presentar este tipo de cosas; ya Don Mario nos ha confirmado que estuvo presente Doña Silvia. lástima que Doña Silvia pues hoy por alguna situación que no sabemos no ha estado presente, ha estado presente en casi todas las sesiones, pero hoy coyunturalmente no está presente, pero yo tal vez quisiera decir algo -por supuesto que vamos a esperar la respuesta formal de la Alcaldía que eventualmente ampliaríamos si no es suficiente lo que se nos informa-, pero es evidente que ese protocolo no fue cumplido, según el protocolo quien autoriza el uso es un área específica como resultado de una solicitud formal que requiere una valoración técnica o en su defecto el señor Alcalde, no la señorita Vicealcaldesa, eso digamos que primer término; en segundo término, si la señorita Vicealcaldesa estuvo presente en la actividad donde incluso se ha dicho que hubo una simulación de una boda, yo no estuve presente, no sé lo que pasó ahí, Doña Silvia sí estuvo presente y sabe si fue una simulación o no; pero por lo menos las fotografías que han circulado en redes sociales muestran a una persona que parece ser una Notaria, con lo que parece ser las cubiertas de un tomo de protocolo y por lo dicho por las personas participantes que publicaron fotografías se trató de la celebración de un matrimonio civil; vamos a esperar la documentación de respaldo para ver quién solicitó y cómo se autorizó, con la finalidad de hacer ver si efectivamente se cumplió el protocolo o no se cumplió el protocolo y pareciera que hay que tener un poco de cuidado con la combinación de estas cosas, porque si bien es cierto uno puede entender que la Alcaldía es un órgano el protocolo es muy claro en cuanto a que le corresponde al señor Alcalde la autorización; yo puedo entender muchas cosas, pero me parece que en este caso evidentemente se falló, hay algunos audios que han circulado que por supuesto yo no puedo decir que sean reales o no sean reales; pero en esos audios, por ejemplo, la persona hace una serie de

manifestaciones, por ejemplo, dice que el señor Alcalde estaba muy enojado por la situación que se dio, muy enojado con Doña Silvia, entonces me parece que efectivamente no hay duda de que se incumplió el protocolo que tiene ya más de 5 años de existir en la Municipalidad y es importante llamar la atención para que se tomen las acciones necesarias con el fin de que esto no vuelva a ocurrir; porque incluso uno se cuestiona hasta donde una actividad como esa tiene interés cultural o no; porque se trata de una actividad particular organizada por una empresa privada, entonces pareciera que si a una empresa privada se le da esa posibilidad debería entonces de cambiarse el protocolo y permitir que todas las empresas privadas lo hagan, lo cual pareciera que es contrario al sentido y al uso histórico que han tenido las instalaciones. – El presidente otorga la palabra a Don José David Mitta quién indica: acá sinceramente confiando plenamente en las palabras del señor Alcalde Don Mario, él que no fue el que dio la autorización de uso; me parecería con todo respeto señor presidente yo le sugeriría que ese documento debería de ser devuelto y que sea Doña Silvia Alvarado la que se refiera a este tema, ya Don Mario ha manifestado que fue ella quien hizo la negociación o lo prestó desconocemos qué fue lo que sucedió y más allá que haya sido un matrimonio civil me preocupa el tema de que estamos hablando de empresa privada, las Ruinas son públicas, son propiedad de la Iglesia Católica más bien ella lo da para que la Municipalidad de Cartago le de mantenimiento y me parece que nosotros estemos caído en una mala custodia de este patrimonio de todos los costarricenses. – El presidente otorga la palabra a la señora Evelyn Ledezma quién indica: una consulta para el señor Alcalde, en una declaración no recuerdo que fue en redes sociales o fue en la sesión del Concejo, pero fue todo hacer memoria; recuerdo que Don Mario indicó que cuando él se enteró de lo que estaba pasando el giró la orden de inmediato para se suspendiera lo que se estaba llevando a cabo; entonces mi pregunta es cuando él se enteró de lo que estaba sucediendo puesto que la única funcionaria era Doña Silvia, imagino que fue Doña Silvia la que le avisó e imagino que cuando el giró la

instrucción de que suspendiera la actividad fue a Doña Silvia cómo acaba de indicar que doña Silvia fue la única funcionaria me imagino que fue ella la que dio la alerta. – El presidente otorga la palabra al señor Alcalde Don Mario Redondo Poveda quién indica: no se escuchó bien las preguntas de Doña Evelyn, pero preciso tal vez la información; este es un evento lamentable que debo decir por lo que concluyo parte de un uso abusivo de parte de personas de una organización de las Ruinas, se aprovecharon de la buena voluntad de la señorita Vicealcaldesa a la que se le indicó que se iban a hacer tomas en el marco de un evento internacional de moda con representantes internacionales que se había realizado en el país y que iban a realizar tomas, las indicaciones de la señorita Vicealcaldesa es que ella nunca tuvo entendido esto que se realizó o se iba a realizar como parece haberse realizado, yo no soy notificado por ella, el día que se da la circunstancia, ni siquiera sabía que era precisamente eso ese día, sino por funcionarios del Área de Cultura de la Municipalidad y averiguo en el Palacio Municipal y me indican de lo acontecido, pero las personas ya no estaban en las Ruinas, nosotros hemos tomado las providencias del caso no solo coordinando desde hace semanas previas con las autoridades de la iglesia, hemos hablado como Monseñor, hemos hablado con todas las autoridades eclesiásticas; venimos trabajando en un convenio para regular de mejor forma la autorización de la utilización de las Ruinas, manifestamos en su oportunidad la organización es más el mismo día manifestamos a la organización nuestra absoluta disconformidad con el abuso de confianza acaecido y a nivel administrativo esta Alcaldía ha girado directrices exactas y contundentes para qué situaciones de esta naturaleza no se vuelvan a dar y que no se le dé permiso absolutamente a nadie sin cumplir con una autorización clara, expresa y por escrito de este servidor o de quien corresponda, en ese sentido hemos dado por cerrado el capítulo correspondiente con el compromiso ante el pueblo cartaginés de qué vamos a hacer mucho más celosos para que esta circunstancia no se repita. –El presidente otorga la palabra a la señora Ledezma quien indica: entonces había

funcionarios de cultura trabajando creo que eso fue un día sábado y ellos fueron las que vieron el acto y le reportaron al Alcalde, si es que hubo una declaración que decía algo diferente, nada más quería aclarar. – El presidente otorga la palabra al señor Alcalde Don Mario Redondo Poveda quien indica: he dicho que me hizo llegar una funcionaria un día domingo que fue cuando se dio la situación de que le habían pasado una foto de algo que aparentemente se estaba dando en las Ruinas y eso es lo que me llevo a mí a reaccionar; no sé si estaban trabajando, no creo que estuvieran trabajando las funcionarias de cultura y no existe ninguna discrepancia con ninguna otra manifestación que este servidor haya dado sobre el particular. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quién indica: con respecto a esto hace unos días también salió publicado en algunas redes sociales y medios de comunicación que se había dado por aprobada una moción que hablaba de un ultraje de la Municipalidad, y esto no ha sido aprobado todavía y que me gustaría que Don Mario Redondo nos aclare que en este oficio tampoco se está aprobando, esto se mandó a la Administración para su estudio e informe entonces creo que son documentos diferentes para que no se preste para malos entendidos. – El presidente otorga la palabra al señor Alcalde Don Mario Redondo quién indica: estimada regidora, sí efectivamente lo que yo entendí y el Concejo lo que aprobó fue trasladar a la Administración para su estudio y análisis el tema de la misa en las Ruinas, pero no es un tema que ustedes dieron por aprobado, sino que lo trasladaron al análisis de la Administración nosotros tenemos una buena comunicación con las autoridades de la Iglesia Católica hemos estado o vamos a conversar con ellos alrededor de ese tema en particular, gracias. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quién indica: entonces nada más entonces con este punto leo textualmente dice: se recibe en positivo la sugerencia del regidor Mitta Albán y la Administración tendrá en cuenta para una oportunidad futura la realización de alguna sesión solemne el Concejo en las Ruinas; pero esto no se está aprobando ahorita eso es lo que yo quiero ahorita que quede textual en el Acta,

porque yo difiero un poco de que sé qué es una violación del protocolo y me molesta igual que el resto de cartaginés pero hay algunas cosas o declaraciones que dijeron poco. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: en realidad en este tema yo coincido con don David Mitta en el sentido de que debería devolverse el asunto para que se amplíe, yo entiendo que Don Mario lo quiere dar por cerrado; nosotros consideramos que hay información que tiene que aclararse todavía, sobre todo el incumplimiento del protocolo y expresamente se confirma si se cumplió o no se cumplió el protocolo; entonces efectivamente lo pertinente, y lástima que no está Doña Silvia igual coincidentemente hoy, pero si nos parece que Doña Silvia debería de referirse al asunto sobre todo porque ya Don Mario nos confirmó que Doña Silvia le confirmó que estuvo presente y la actividad, por lo que en redes sociales se evidenció, no fue una actividad de un momento sino que tuvo una duración de minutos, no sé, un rato, a juzgar por las fotografías y por lo que se dice en la publicación, incluso en algunos han desaparecido ya, entonces consideramos que lo pertinente es que se devuelva el informe, se amplíe y bueno si la mayoría del Concejo toma la decisión de aprobarlo pues nosotros solicitaríamos la ampliación por escrito según corresponde. – El Presidente propone aprobar el informe AM-INF-360-2021, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el informe AM-INF-360-2021.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al

Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15°. INFORME MOCIÓN RELACIONADA A CONSULTA SOBRE SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA, CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES MUNICIPALES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-362-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ACC-OF-064-2021 de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Dayanara Cañas Rivas Encargada del Área de Cultura y Comunicación, y que dice: *"…Por medio de la presente le saludo muy respetuosamente y hago uso de este medio para remitir respuesta a la solicitud recibida mediante correo electrónico el pasado 4 de octubre 2021, en relación con el ACTA 108-2021. ARTÍCULO 26, MOCIÓN RELACIONADA A CONSULTA SOBRE EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA A CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES MUNICIPALES-. En dicha moción se solicita: "Consultar respetuosamente al señor alcalde Mario Redondo Poveda: a. ¿Cuáles han sido las actividades que han utilizado algún sistema de inscripción indicando en cada uno el tipo? En el caso del Área de Cultura y Comunicación, el registro en línea municipal es utilizado en actividades que se realicen de manera presencial con aforos controlados. Es importante señalar que debido a las restricciones y controles a causa del COVID 19, la modalidad de actividades como capacitaciones, culturales, educativas y otras, se realiza con apoyo principalmente de medios electrónicos, que facilitan un mayor alcance. En la mayoría de casos al ser actividades planificadas por medio de la plataforma Teams, o Zoom estas no requieren inscripción en línea dado que se comparte el link para que los interesados puedan accesar a ellas. El porcentaje más alto de actividades del Área de Cultura y Comunicación se realiza por medio de Facebook Live, especialmente aquellas que corresponden a programas semanales, quincenales o mensuales como lo es "Movéte y Aprendé en Casa" , que nos ha permitido mantener una variada agenda de actividades que abarca temas*

variados como capacitaciones en áreas de salud, tecnología, educación, rescate de valores y tradiciones, deporte, recreación, movilidad, nutrición, entre otros. De la variada agenda de actividades, a continuación se detalla aquellas que han requerido de registro en línea, y cómo se puede ver, corresponde a los talleres o actividades requieran la prespecialidad. Entre las actividades entre las que se han usado registro en línea municipal están: (…) En el caso de las Jornadas Extensivas Culturales, se ha estado utilizando un sistema llamado Suvey Monkey, esto por las características que el sistema presenta. b. ¿Por qué motivo ahora se utiliza este tipo de modalidad? En el Área de Cultura y Comunicación, se ha estado desarrollando durante los meses de setiembre, octubre y noviembre el programa de "Jornadas Extensivas Culturales en Distritos", en el cual se desarrolla una serie de actividades y concursos que requieren de inscripción. Luego de valorar las opciones con el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, que propiciara y permitiera una mayor participación comunal, y dado que se había externado por parte de algunos miembros de los Concejos de Distrito la preocupación de que muchas de las personas que viven en comunidades como los Diques, Manuel de Jesús, Cocorí, La Campiña y sectores de mayor vulnerabilidad donde los residentes no necesariamente tienen cédula de identidad con numeración 3 y que no han registrado ante el Tribunal Supremo de Elecciones su dirección electoral, se tomó la decisión de analizar las opciones que permitieran un registro en línea que fuera más flexible a la hora de realizar la inscripción y al momento de la programación. Además, en los formularios se requiere incluir otros datos, como lo son las recetas con la que cada participante va a ser inscrito, y el sistema municipal no tiene la opción que permitiera incorporar texto adicional al cuestionario que automáticamente despliega, tampoco tiene la opción de agregar datos adjuntos como fotografías y otros, necesarios para llevar un adecuado registro y control. Por otro lado, actualmente se manejan múltiples inscripciones de manera simultánea, por lo que utilizar el formulario Survey Monkey permite mayor rapidez, reportería y

temas especiales y particulares de las inscripciones, haciendo que en materia de programación sea más fácil programarlas en esta herramienta. que realizarle una reingeniería profunda y reprogramación al sistema que actual y con la obligación de que cuando pasaran las actividades del bicentenario se tuviese que volver a cambiarla. Es importante señalar que para el resto de las inscripciones cantonales que requiera inscripción, se seguirá utilizando sistema de registro en línea a cursos, talleres o actividades municipales, en el caso de las actividades del bicentenario. c. ¿Cuáles son las características y detalles de esta nueva modalidad? Por razones técnicas de desarrollo, la herramienta utilizada para el bicentenario nos permite copiar y pegar la totalidad de la encuesta sin programar cada una individualmente, manejar reportes individuales, colocar una hora, día y totalidad de personas inscritas y delimitarlas cantidades. Los fichas son almacenadas en la base de datos y se puede obtener reporte, a pesar que con el registro en línea desarrollado por la Municipalidad de Cartago, también se puede obtener un registro similar, se requería desarrollar una programación y actualización , por esa razón y por la cantidad de concursos se decidió utilizar para este fin únicamente este modelo tecnológico. Otra de las razones que fueron determinantes en la utilización de la inscripción por formulario es la posibilidad de poder incluir de manera detallada otros líneas de información como lo son: los ingredientes, modo de preparación de las comida y fotografías, datos que el sistema municipal no permite. d. ¿Cuáles son las características y detalles de esta nueva modalidad? Algunos de los detalles importantes para usar esta modalidad en el bicentenario son: No ocupaba programación de varios días o meses si no que se realizar en 8 horas y se copia. No implica cambios en código fuentes, pruebas, y publicaciones adicionales. Cumple con el objetivo de realizar una inscripción en línea. Puedes programar una inscripción y copiarla 11 veces solo cambiando el nombre sin necesidad de una reprogramación y conexión a una nueva base de datos. Reportería al instante predefinida y en diferentes formatos. Para el Área de Cultura y Comunicación la plataforma es utilizada

solo para el bicentenario por las particularidades de la inscripción, con todos los demás procesos se utilizará la plataforma corporativa para este fin. La municipalidad cuenta con esta herramienta, la programan los funcionarios del Área de TIC, por lo tanto, no hubo ningún gasto adicional y se optimizaron los tiempos y recursos…". – Esta presidencia recomienda su dispensa y aprobar dicho informe, en discusión. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: en realidad el informe es un poco disperso y responder parcialmente en relación con lo que se aprobó y preguntó en la moción, por lo que quisiéramos rescatar que sí se evidencia que no hay un único sistema de convocatoria y que esa dispersión lo que podría provocar es que no todas las personas que tienen interés de participar tengan la misma oportunidad de participar y se podría consciente o inconscientemente por supuesto no lo estamos afirmando, se podría eventualmente con intención o sin intención favorecer o desfavorecer algunos sectores; entonces nosotros consideramos que debería de buscarse un mecanismo más robusto y más directo de participación de convocatoria y que todo el mundo dentro del cantón tenga la oportunidad de participación, porque se evidencia que no necesariamente en todos los casos es así es. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe ACC-OF-064-2021, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe ACC-OF-064-2021.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16°. -CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE CARTAGO PARA EJECUTAR EN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SEGUNDA, PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE". ----------

Se conoce oficio AM-INF-365-2021 de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASOC-OF-032-2021 / AL-OF-354-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por la MSc. Ericka Arias Mora Encargada el Área Social y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…Luego de saludarlo, nos permitimos remitir propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE CARTAGO, PARA EJECUTAR EN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PRIMERA, PROYECTO DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, para su valoración y elevación al honorable Concejo Municipal…".* – Esta presidencia recomienda su dispensa, aprobar el informe y autorizar al señor Alcalde para la firma del convenio con la salvedad de realizar la corrección anteriormente dicha que ese inmueble es propiedad de las Temporalidades de la Iglesia. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: aplaudo sin duda esta iniciativa, yo creo que aquí hemos tenido discusiones sobre muchos temas, nos hemos puesto de acuerdo en algunas cosas, hemos tenido desacuerdo en algunas otras, pero definitivamente esta población que posiblemente sea de las más afectadas, no por la pandemia, sino por la evolución de la sociedad con el tiempo, son personas que tienen oportunidades muy limitadas, son personas con casos específicos, pero que arrastran historia de vida muy complejas y que en muchos de los casos por distintas circunstancias, distintas razones, les resulta muy difícil, a veces pareciera que es superior a sus fuerzas, el poder salir de estas condiciones; entonces me parece que cualquier cosa que se pueda hacer en esta línea muy positiva; por

supuesto, destacar en este caso yo creo que las organizaciones religiosas no solo la iglesia católica -por supuesto que todas las organizaciones religiosas en esto hay que ser ecuménico, dan un aporte-, pero la iglesia católica en particular en esto se ha distinguido bastante desde hace muchísimos años y por supuesto quisiera reconocer el trabajo del Padre Federico; y en el Padre Federico quiero representar a todos los sacerdotes y los colaboradores de la Iglesia Católica que pues, sé que han tenido sus cosas, su historia de vida pero creo que este tipo de iniciativas, este trabajo silencioso realmente responde a lo que es ser cristiano y responde también a los principios de solidaridad que como Concejo Municipal, como gobierno local tiene que movernos también; completamente de acuerdo con aprobar este convenio. – El presidente otorga la palabra a la compañera Andrea Guzmán quién indica: yo celebro este convenio al igual que el compañero Alfonso, me siento muy complacida en realidad igual coincido en que está población que no solo por la pandemia sino históricamente por muchas situaciones se ve afectada y creo que es una población a la que le debemos mucho nosotros como gobierno local y estamos trabajando en ello y también hay un trabajo invisible que ha venido haciendo desde hace muchos meses la Administración lleva más de un año en realidad y creo que reconocerle también a María José una de las colaboradoras de la Municipalidad que ella ha encabezado este proyecto, ella se ha encargado de organizar a todas las organizaciones tanto religiosas, como organizaciones de civiles que nosotros no nos damos cuenta pero muchas veces a las 4:30 de la mañana ya andan repartiendo comida, andan recogiendo ropa, andan repartiendo en realidad este aporte que se va hacer es súper importante porque van a tener ya un lugar donde trabajar y dónde van a dar diferentes respuesta a las diferentes necesidades, donde ya puede haber un comedor, donde ya van a ver baños y se van a poder dar diferentes atenciones; entonces también es un reconocimiento al esfuerzo que ha venido haciendo la Administración y sé que no solo en María José sé que María José lo coordina pero tal vez muchas veces ese trabajo como les digo invisible, ella ha coordinado tipo 7 o 8 de la noche

fuera de su horario laboral porque es cuando las personas que también trabajan en estas organizaciones pueden hacerlo, porque es su trabajo voluntario y pues también tienen compromisos familiares y laborales; entonces pues adelante y compañeros de verdad tal vez en algún momento puedan darse la vueltita y trabajar arrollarse las mangas y escuchar esas historias, porque de verdad muchas veces uno lo vincula solamente a un problema de adicciones y hay muchas otras situaciones como lo han mencionado los compañeros historias de visa muy difíciles, pero incluso a veces hay situaciones de salud y otras situaciones mentales, etcétera; que llevan a estas personas a estas situaciones de calle, ojalá que podamos apoyar y en algún momento el tiempo que nosotros podamos dar a estas organizaciones créanme qué es tiempo para uno y para crecer, uno cree que está aportando y es uno el que sale ganando. – El presidente otorga la palabra al compañero Jonathan Arce quién indica: es importante que la Municipalidad realice este tipo de convenios, por qué es un sector que tiene mucha vulnerabilidad y realmente hay organizaciones e instituciones diferentes que trabajan por su lado al buscando apoyo, y yo creo que hoy la Municipalidad en este sentido y este Concejo Municipal en aprobar este convenio ve con muy buenos ojos el apoyo a esta sector; pero también es importante decirle a Don Mario y a este Concejo Municipal coordinar con el padre Federico coordinar que estos jóvenes, que estas personas puedan tener también atención en las noches; el convenio habla solo de atención en el día, creo que de una u otra manera la Administración podría colaborar en este sentido, ya que por ahí vamos a tener apenas entré en vigencia la empresa privada que va a cubrir algunos puestos y vamos a tener la facilidad de qué algunos oficiales de la Policía Municipal estén ya en campo, ellos pueden eventualmente colaborar en las noches para que ayuden en la vigilancia en este sector más que les va a quedar cerca del Plantel a este lugar; creo que este sector debe atenderse de la mejor manera, creo que es un sector que merece todo nuestro respeto y toda nuestra consideración; porque no podemos juzgarlos a ellos hoy por hoy, porque son, cómo son y porque están en esto,

porque ellos tienen una vida atrás, tienen una vida pasada y realmente la vida no siempre ha premiado a todos con bendiciones y creo que es un sector que verdaderamente merece todo nuestro respeto, igualmente quisiera preguntarle a Don Mario que analice la posibilidad de incluir en este convenio la atención de ellos en la noche y que lo converse con el Padre Federico; pero también quisiera preguntarle a Don Mario que va a pasar con el edificio que está en la Pitahaya que se va a poner ahí, que hemos hecho algunas propuestas anteriormente, pero si es importante ver cuáles son las condiciones en las que va a quedar ese edificio. – El presidente otorga la palabra al compañero José David Mitta quién indica: fa firma de este convenio con la Iglesia Católica o la diócesis, nos llena de mucha alegría más que conocemos la labor de desinteresada del Padre Federico y de muchos sacerdotes cómo lo decía al compañero regidor Alfonso Víquez; quiero recordarle a Don Mario Redondo que la Fracción de la Unidad Social Cristiana, el año pasado en diciembre presentó una moción la cual fue aprobada por este Concejo Municipal donde sugeríamos se llevara a cabo un plan de acción en favor de los habitantes de la calle, en ese momento se solicitó la curación de heridas, atención psicológica, acceso a baños e inodoros, incluso hablamos de sobre el caso de que estos habitantes de la calle pudieran pasar una noche después en la mañana se fueran. – El presidente otorga la palabra a la compañera Milena Fuentes quien indica: yo también me alegro mucho esta noche por este convenio, pero quisiera darle un agradecimiento a Doña Emilia Castillo Araya, qué es una señora que ha estado trabajando mucho con los habitantes de calle y lo ha hecho individualmente, creo qué es bueno reconocer también que muchas personas que están trabajando y que nosotros no los conocemos; pero me alegra de todo corazón de este convenio porque va ser para mejorar la calidad de estas personas. – El presidente otorga la palabra a la compañera Andrea Guzmán quién indica: creo que este es un primer paso, porque yo he estado en la medida de lo posible en algunas sesiones con María José, con el padre Federico y representantes de todas las organizaciones; entonces hay muchas ideas muy bonitas y hay

muchas ganas de trabajar, lo que faltaba en este momento como gobierno local se está haciendo y que me parece muy bien, es tratar de liderar este acompañamiento a los diferentes grupos, porque muchas veces hay funciones que se repiten y hay otras que están quedando descubiertas entonces este es un primer paso de muchos que se quieren dar pero tener ya un lugar físico donde se pueda atender a las personas va permitir de forma gradual y puedo establecer otros vínculos con otras instituciones e ir atendiendo otras necesidades cómo lo digo creo que ese es el papel que debe jugar muy importante el gobierno local; el de dirigir todas estas acciones y encaminarlas hacia el objetivo que se quiere cumplir. – El presidente otorga la palabra al señor Alcalde Don Mario Redondo Poveda quién indica: Muchas gracias a todos los que me han antecedido en el uso de la palabra, efectivamente este es un esfuerzo que estamos haciendo por articular las diferentes grupos y personas que con un corazón enorme vienen realizando una labor de servicio con todos los habitantes de calle, como ya lo dijo Doña Milena y ya lo dijo muy bien Doña Andrea y otros compañeros; hay varios grupos de diferentes religiones de algunos incluso no vinculados al grupos espirituales pero si con una enorme vocación de servicio que vienen trabajando hace rato aquí está el Padre Federico que ha hecho una enorme labor desde la pastoral social, el pastor Alexis Madriz, la señora indicada por Doña Milena y así otros grupos; nosotros lo que hemos querido a través de la Alcaldía con la Asesora María José Vega es primero reunirlos y articularlos y como lo decía muy bien la regidora Andrea Guzmán y a quien le agradezco que ha estado muy pendiente involucrada con todo este proceso; pues a ver cómo articulamos y evitamos o que estemos replicando ayuda en personas que ya la están recibiendo y dejando por fuera otros que no están recibiéndola, esto es solo una parte con sido con el planteamiento de que el objetivo es habilitar en algún momento y en esa dirección vamos un espacio para que puedan pasar la noche y que tengan mayor apoyo y mejores condiciones; con respecto al local que se encuentran a Pitahaya hemos hablado con la Caja Costarricense del Seguro Social de ubicar

ahí el Ebais de la comunidad de la Pitahaya y es algo de lo que habíamos planteado desde hace bastantes meses y vamos avanzar en esa dirección, estamos buscando diferentes esfuerzos como lo decía para atender habitantes de calle en diversas formas y en diferentes lugares muchas gracias presidente, señoras y señores regidores y síndicos. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar informe y autorizar al alcalde para su firma. corregir que es de propiedad de la iglesia y no de la municipalidad, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe y autorizar al alcalde para su firma. corregir que es de propiedad de la iglesia y no de la municipalidad.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17°. -INFORME MOCIÓN PRESENTADA Y FIRMADA POR EL REGIDOR VÍQUEZ SÁNCHEZ, RELACIONADA A CONSULTAS RELACIONADAS A "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA Y EL

N° 114-2021

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD" Y OTROS. -----

Se conoce oficio AM-INF-371-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-363-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, el Lic. Gustavo Chaverri Fuentes Encargado de Proyectos, al MSc. Jonathan Camacho Padilla Ingeniero y el MSc. Leonardo Monge Rivera Arquitecto, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo de parte de nuestra parte y pasamos a informar lo siguiente: Se procederá a atender lo peticionado, conforme a cada consulta: "1. Consultar a la alcaldía municipal los motivos por los cuales no se ha ejecutado el "Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud" vigente. El cual buscaba la intervención integral de la Plaza Mayor en concordancia con los deseos ciudadanos recopilados mediante encuestas, los criterios técnicos histórico-culturales y los requerimientos legales e ingenieriles para la obra". De acuerdo con su clausulado, el convenio no estaba vigente para el momento en que se adoptó el acuerdo que nos tiene:*

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO

El plazo del presente convenio es de un año a partir de la firma de este, prorrogable por mutuo acuerdo por un plazo menor o igual al establecido.

CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA:

Firma como Testigo de Honor del presente convenio de cooperación el señor PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA, ARQ. RODRIGO MARTÍNEZ SUAREZ.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva las mismas se manifiestan conformes y firman en San José Curridabat a los 10 días del mes de diciembre de 2018.

"2. Consultar a la alcaldía municipal el motivo de incumplimiento del numeral octavo del reglamento de control especial que dice: "Artículo 8°- Todo proyecto de construcción dentro de la Zona de Control Especial de las Ruinas deberá contar con el visto favorable de una Comisión Asesora conformada por un representante de la Municipalidad de Cartago, Ministerio de Cultura, Juventud

y Deportes, la Asociación de Arquitectos Cartaginés (ADAC) y de la Dirección de Urbanismo del INVU. Dicha comisión tendrá como fin: 1. Velar permanentemente porque en esta zona de control especial se cumpla con las normas aquí acordadas. 2. Servir de asesora permanente del INVU en el campo de la protección de los monumentos históricos de Cartago y su entorno urbano." Como se ha indicado en distintas oportunidades por parte de la Alcaldía, y se reiteró en la última sesión ordinaria del Concejo, se cuenta con la autorización expresa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico, conforme a la RESOLUCIÓN DE PERMISO RP-0123-2021" de 22 de julio de 2021, la que se encuentra firme y en la cual, expresamente, consta en lo que interesa: "…Primero. Que los trabajos a realizar según la solicitud corresponden a: En el marco de celebración del Bicentenario de la Independencia de Costa Rica, la Municipalidad de Cartago propone a la MUCAP el proyecto de la elaboración de una escultura para que posteriormente sea donada e inaugurada como Monumento que conmemora tan importante acontecimiento. Se solicita la autorización del Centro de Patrimonio para ubicar en la Plaza Mayor de Cartago dicho monumento, buscando representar la Costa Rica victoriosa. Para esto, se 90 días procederá a trasladar el cono central y será sustituido por la escultura. Se adjunto anteproyecto base y perfil., específicamente: El monumento al Bicentenario es la representación antropomórfica de la victoria de Costa Rica que alcanza el cielo con A-24777 la firma de la Independiente, el orgullo que representa ser libre. El monumento contempla varios materiales iniciando con un anillo de granito volcánico. La figura humana de la victoria será en acero inoxidable estructural. En acabados semi mate pulido esmerilado resistente a las rayas. El rostro será modelado en arcilla y fundida en bronce o aluminio al igual que las manos a partir de la muñeca, lo anterior por los detalles que estas figuras llevan. La técnica de las manos y la cara es modelado y fundición artística o industrial. La columna de traslado de fuerzas, eje sobre la que está montada la figura será en acero inoxidable soldado. Por dentro hay

una cuadrícula de láminas de mental que soportan los tubos que dan la figura y una piel que es la que da acabado final en acero inoxidable en 2 milímetros de grosor. Segundo. Que de acuerdo con el Reglamento de la Ley 7555, artículo 39 - Criterios para la aprobación o rechazo de solicitudes de autorización de trabajos en bienes patrimoniales: a. Las obras por realizar no afectan el tejido histórico del inmueble. b. Se considera que los trabajos son para sustituir un elemento existente en la plaza. c. Que los trabajos no afectan el entorno ni la apreciación de las Ruinas Templo Católico Santiago Apóstol, también declaradas patrimonio histórico arquitectónico. SE RESUELVE: Único. APROBAR el permiso para los trabajos, según la solicitud EDP-119-2021 para la colocación de la escultura en la Plaza Mayor de Cartago. Lo anterior con base en los argumentos expuestos en este documento y normativa aplicable, de acuerdo con los criterios del artículo 9 de la Ley 7555 y artículos: 3, 38 y 39 del reglamento a la Ley Nº7555. Esta resolución es acorde con la afectación del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la edificación denominada Plaza Mayor de Cartago (Decreto Ejecutivo 33684-C); de tal forma que las medidas de seguridad, reglamentación pertinente al manejo de equipo de alta peligrosidad y reglamentos ambientales vigentes, será responsabilidad del solicitante…". Y es que no debe olvidarse que el citado decreto N°33684, establece con claridad que: "Artículo 1º-Declarar e incorporar al patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como "Plaza Mayor de la Ciudad de Cartago", plano catastral Nº C-303620-1996, ubicado en la provincia de Cartago, cantón Cartago, distrito Oriental, propiedad del Estado, cédula Nª 2000045522 y de la Municipalidad de Cartago, cédula Nº 3014042080." "Artículo 2º-Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes." Precisamente, ello es así porque no puede orillarse que este tema es de competencia nacional, no local, y así lo entiende el mismo decreto en su considerando IV: "IV.-Que es deber del Estado

salvaguardar el patrimonio histórico arquitectónico, para fortalecer la identidad entre el ciudadano y su ciudad." Incluso, fue por esa falta de autorización estatal, que la Sala Constitucional declaró con lugar un recurso de amparo relativo a una construcción precedente que se quería erigir en ese lugar por parte de un Gobierno Municipal anterior, según consta en el voto N°5593-2006: "III.-Sobre el fondo. En el caso concreto, se acude a esta jurisdicción para pretender la tutela y protección del un bien de patrimonio cultural, como lo es las Ruinas de Cartago debido a la intención del Consejo Municipalidad de construir un kiosco de la Música en la Plaza Mayor. IV.- Sobre el derecho a un patrimonio histórico cultural.- El derecho al ambiente, sea el medio ambiente natural y lo urbano, son objeto de protección y tutela por parte del Estado, como derivado de las obligaciones constitucionales establecidos en los artículos 50, y que se desarrolla en normativa de diversas categorías, como en los tratados internacionales, y en diversas leyes y decretos. La importancia cada vez mayor de la cultura como elemento esencial de la nacionalidad (identidad nacional), los problemas de la supervivencia de las culturas tradicionales, y la importancia de los valores y expresiones del patrimonio cultural como factor fundamental de integración nacional, lo cual evidencia la necesidad de una adecuada regulación que involucre los intereses en juego. Bajo este contexto surge la tutela o protección del patrimonio cultural a cargo del Estado, toda vez que se enmarca dentro de la configuración del Estado Social de Derecho, con todas sus implicaciones, en virtud de lo cual se le conceptualiza como un verdadero derecho fundamental, que deriva del derecho a la cultura; y por lo tanto es exigible frente a las autoridades públicas responsables de esta tutela, lo cual se traduce en la exigibilidad de actuaciones efectivas y concretas de la Administración que tutelen el patrimonio cultural. Este derecho tiene su sustento en la dignidad esencial de la persona humana, y en la necesidad de integrar este elemento con el desarrollo de la comunidad; de manera que comprende, no sólo el derecho de la persona a su autorealización personal, sino también el derecho de la colectividad -población- a conformar su identidad

cultural, toda vez que se constituye en un elemento esencial que coadyuva en esta importante tarea, por lo que también tiene implicaciones en la soberanía cultural de los Estados, concretamente en lo que respecta al resguardo de la personalidad cultural del país y a la exigencia de la cooperación internacional que al respecto pueda y deba darse. Es un derecho de la tercera generación, que se sustenta en el principio de solidaridad, por lo que se clasifica en la categoría de los derechos sociales, el cual tiene evidente trascendencia en tanto repercute en la vida en sociedad, por cuanto en virtud de éste se configura un derecho de todo individuo -como exigencia de su dignidad esencial-, a participar en el patrimonio y en la actividad cultural de la comunidad a que pertenece; y genera el deber -responsabilidad- para las autoridades públicas de propiciar los medios adecuados de participación efectiva para garantizar el acceso y ejercicio de este derecho, en la medida en que los recursos de que disponga lo permitan. De este modo, la cultura se constituye en el elemento de conciencia más significativo para la salvaguardia del patrimonio esencial que define la identidad nacional en diversos niveles, y que comprende la protección del folklore, el estímulo de intelectuales y artísticas, el fomento del intercambio internacional, la protección del patrimonio cultural, el fomento del desarrollo de las artes, la educación artística y el fomento del libro. Es así como todo hombre tiene derecho a la cultura, del mismo modo que a la educación, al trabajo y la libertad de expresión, derechos fundamentales con los que guarda directa relación. V.-Sobre la competencia municipal en la conservación del medio ambiente. Es de la conjunción de lo dispuesto en los artículos 50 y 169 de la Constitución Política que a las municipalidades les asiste no sólo una facultad sino el deber de garantizar, defender y preservar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y en este sentido, no debe olvidarse que es el cometido constitucional encomendado a los gobiernos locales, en lo que respecta a la "administración de los intereses y servicios locales", deberes de los que nace la obligación de velar por la salud física y mental de las personas, así como la de proteger y preservar los recursos naturales de su jurisdicción

territorial, como lo ha reconocido en forma reiterada y constante la jurisprudencia constitucional. En virtud de esa competencia constitucional genérica, a los gobiernos locales les corresponde disponer lo necesario para hacer que el disfrute de los recursos públicos –como las playas, los parques nacionales, el recurso forestal, los recursos hídricos, o los recursos minerales-, se haga en forma tal que se garanticen sus condiciones naturales sin alteración, y que se puedan preservar los recursos naturales y el medio ambiente en general. De lo dicho, queda claro que a las municipalidades les corresponde ejercer las funciones de vigilancia que la Constitución Política y la legislación le asignan en la materia específica de protección ambiental; deber que obviamente está inmerso en toda la función municipal, de suerte que en ninguna de sus manifestaciones puede desconocerlo. La competencia material de la municipalidad en una circunscripción territorial determinada, queda claro que habrá cometidos que por su naturaleza son exclusivamente municipales, a la par de otros que pueden ser reputados nacionales o estatales; por ello es esencial definir la forma de cooparticipación de atribuciones que resulta inevitable, puesto que la capacidad pública de las municipalidades es local, y la del Estado y los demás entes, nacional; de donde resulta que el territorio municipal es simultáneamente estatal e institucional, en la medida en que lo exijan las circunstancias. Es decir, las municipalidades pueden compartir sus competencias con la Administración Pública en general, relación que debe desenvolverse en los términos como está definida en la ley. El artículo 7 del Código Municipal establece la obligación de "coordinación" entre las municipalidades y las instituciones públicas que concurran en el desempeño de sus competencias, para evitar duplicaciones de esfuerzos y contradicciones, sobre todo, porque sólo la coordinación voluntaria es compatible con la autonomía municipal por ser su expresión. En otros términos, la municipalidad está llamada a entrar en relaciones de cooperación con otros entes públicos, y viceversa, dado el carácter concurrente o coincidente -en muchos casos-, de intereses en torno a un asunto concreto. V.-Sobre el fondo.- En el presente

caso, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago acordó la construcción de un quiosco en la Plaza Mayor de Cartago; sin que exista consentimiento para esa edificación por parte del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Del informe presentado por la Directora del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural indica que no se ha autorizado la construcción del quiosco de uso múltiple y obras anexas en la Plaza Mayor y que la Municipalidad no ha gestionado ningún permiso; no obstante, en todo caso no avalan la construcción de marras por cuanto si bien, a la fecha la P.M. no ha sido declarada patrimonio cultural, las ruinas de la parroquia sí, al igual que la Botica Central y la calzada de piedra que se ubican en los alrededores de las Ruinas. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes considera que por pertenecer todo a un entorno cultural, las dimensiones del quiosco no "solo alteran el entorno histórico arquitectónico del conjunto citado anteriormente, declarados o no, sino también altera la propia P.M., patrimonio contemporáneo …..", y continúa "…la altura 8.08 metros, por el diámetro de 19.48 metros del kiosco, hace de éste un volumen que compite con el resto de las edificaciones, pero especialmente con las Ruinas que merecen el mayor espacio posible para su contemplación y disfrute. Construir edificaciones que por su volumen le resten perspectiva y predominio al monumento, es un proyecto que de ninguna manera podemos recomendar". Con base al criterio técnico vertido por la Directora del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, la Sala considera que la actuación de la Municipalidad recurrida es contraria a lo dispuesto en el artículo 50 y 169 de la Constitución Política, por cuanto de la prueba aportada al expediente, se tiene por demostrado que las autoridades municipales no cuentan con permiso alguno ni han solicitado la recomendación técnica o que exista un aval expreso por parte del Ministerio de Cultura y Deportes para la elaboración de dicho proyecto de construcción. En este tipo de situaciones como la que se analiza en el caso bajo estudio, debido a que está de por medio un conjunto de bienes culturales que se encuentran

incorporados y declarados patrimonio histórico, la Municipalidad debe actuar en forma coordinada con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes en esta materia. Si bien, a la fecha, la P.M. se encuentra en el proceso administrativo para ser declarada patrimonio cultural, alrededor de dicha construcción existen otros elementos que a la fecha ya son parte integrante del patrimonio de la Nación, como lo es las Ruinas de la Iglesia Parroquial de Cartago, conocida como Parroquia de Santiago" , el inmueble que ocupa la Botica Central del cual se indicó que constituye un elemento de acompañamiento de dichas ruinas y las secciones de piedra ubicadas en el Parque Central de Cartago, bienes que se encuentran supervisados y dirigidos por el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes. El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes se constituye en el órgano encargado de esta materia, como órgano asesor y responsable, en primer término, de la conservación y del mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico del país, en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley número 7555, y como "la máxima autoridad en la materia" que es, seencuentra obligada a "[...] brindar la asesoría necesaria a los propietarios, poseedores o titulares de derechos reales sobre los bienes que forman ese patrimonio, para que se cumplan los fines de la presente ley." En razón de lo anterior, y lo indicado bajo juramento por la Directora de Patrimonio y el estudio aportado, la Plaza Mayor es consustancial a las Ruinas, a su entorno y forma parte del mismo, por lo que la protección se extiende al resguardo integral del patrimonio cultural, lo que incluye al entorno. El entorno se ha definido como el espacio que sin ser portador de un valor cultural en sí mismo, ejerce una influencia directa sobre la conservación y disfrute de las áreas que sí lo poseen; es decir, del monumento se pasa al conjunto, y de ahí al entorno, que consiste en un espacio más amplio en el que se insertan. Es un espacio de prevención o reserva, en orden a la defensa y conservación del ambiente propio de los monumentos y de los conjuntos históricos, y que en la legislación francesa se ha denominado como "ambiente del monumento". Así, la protección legal y la acción administrativa que sobre estas áreas se despliega, se fundamenta en la

adecuada conservación de los espacios culturales a los que sirve. La importancia del valor cultural del entorno es tal, que su no protección quiebra el valor cultural del monumento. La Municipalidad recurrida tiene la obligación, así como de otras instituciones estatales, la adopción de cuantas medidas fueren necesarias para preservar el espacio en que se ubican los monumentos, sitios, conjuntos o centros históricos. Un ejemplo de esta protección lo constituye el artículo 7 de la Ley 5160, de veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, que establece una protección del entorno en relación con el Teatro Nacional: "Las fachadas de los edificios que se construyan en la manzana de donde se encuentra ubicado el Teatro Nacional, deberán contar con el visto bueno del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y de la Junta Directiva del Teatro Nacional." Las Ruinas de Cartago se encuentran protegidas con el fin de facilitar la mejor exhibición o contemplación a la población en general, lo cual se constituye en el principal objetivo de esta tutela jurídica, según se ha anotado anteriormente. Por su puesto, que este mantenimiento conlleva la prohibición de realizar obras, internas o externas, que afecten directamente la estructura, estilo o contemplación de la edificación, o de su entorno, sin previa autorización del órgano competente, sea del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, así como la prohibición de colocar objetos, estructuras, rótulos, en las edificaciones incorporadas al régimen de tutela que obstaculicen su contemplación, sin previa autorización de esas autoridades. La Municipalidad recurrida tiene el deber de la conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural, a fin de facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes por él comprendidos. Asimismo, debe impedir toda acción u omisión que ponga en peligro los valores de los bienes que integran el patrimonio, o perturben el cumplimiento de la función social reconocida en este tipo de bienes. En todo caso, no debe olvidarse la competencia que tienen los gobiernos locales en lo respecta a la planificación urbana, lo cual, obviamente incluye la protección y tutela del patrimonio cultural, pero ya no como institución responsable, sino como colaborador del Ministerio

de Cultura, Juventud y Deportes. En este sentido, cobra sentido lo indicado en sentencias número 55445-99, de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, y en la número 2001-05737, de las catorce horas cuarenta y un minutos del veintisiete de junio del dos mil uno, del deber de coordinación que se impone de las municipalidades con las instituciones con competencia asignada a nivel nacional, en este caso, de los gobiernos locales con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el cual tiene asignado un cometido especial en la protección y preservación del patrimonio cultural, a fin de evitar el supuesto conflicto de la prevalencia entre el interés nacional versus el local, es que nace la obligación de coordinación entre las diversas dependencias públicas, a fin de que prevalezca el interés superior de la Nación. Lo anterior, implica que los gobiernos locales deben de implementar en los planes reguladores las medidas necesarias para coadyuvar en la protección de estos; todo lo cual, claro están con el asesoramiento del personal responsable del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Vi.- Conclusión.- En consecuencia, lo que procede es declarar con lugar el recurso por violación a los artículos 50 y 169 de la Constitución Política en razón que la Municipalidad de Cartago autorizó la construcción del kiosco en la Plaza Mayor de Cartago sin la debida autorización del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, lo que se estima arbitraria la actuación de la autoridad recurrida, en el tanto la conservación de las Ruinas de Cartago trasciende la tutela de los intereses locales de la Municipalidad recurrida. La Municipalidad es responsable -prioritaria y exclusivamente-, velar por mantener incólume estos bienes y por disposición legal se le atribuye al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes el desarrollo y promoción de la cultura del país, con lo cual, se instituye en el órgano nacional asesor de esta materia. Por tanto: Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a J.P.N.S. y a C.H.G.F., o a quienes ocupen el cargo respectivo de Presidente del Consejo Municipal y Alcalde Municipal, ambos de la Municipalidad de Cartago, que en forma inmediata deben de suspender la construcción del kiosco de uso múltiple en la Plaza Mayor de

Cartago hasta tanto no se cuente con la autorización necesaria del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes…" Adicionalmente, se cuenta con las siguientes resoluciones emitidas por Patrimonio autorizando los trabajos de puesta en valor de la Plaza Mayor: a. RP-0104-2021-FEDP-101-2021, aprobación del permiso para el traslado del cono central y la colocación de la Bandera de Costa Rica en la Plaza Mayor. b. RP-0117-2021-FEDP-112-2021, aprobación del permiso para los trabajos de sustitución de los árboles de la Plaza Mayor. c. RP-0122-2021-FEDP-118-2021, aprobación del permiso para los trabajos para sembrar un jardín en el costado sur de Las Ruinas. d. RP-0138-2021-FEDP-136-2021, aprobación del permiso para los trabajos de iluminación de Las Ruinas. e. RP-0104-2021-FEDP-101-2021 emitida por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultura para el traslado del cono central ubicado en la Plaza Mayor. Con base en ello, y se reitera, por tratarse de materia nacional, el reglamento municipal de autos no tiene ni la potencia, ni la intensidad ni la jerarquía normativas para oponerse a la citada autorización del órgano rector supra referido. "3. Consultar a la alcaldía municipal porque motivo se impulsó un acuerdo municipal, ocultando información vital sobre la obra que se construiría, tal como los otros convenios vigentes asociados, las características propias de la escultura, su inspiración, si cumplía o no con los criterios y requerimientos técnicos histórico-culturales y jurídico-ingenieriles, entre otros". Se remite a la respuesta de las dos anteriores consultas. Asimismo, consta en la Sesión Ordinaria del Acta Nº 75-2021, Artículo Nº9 celebrada el día 27 de abril del 2021, el siguiente acuerdo firme y unánime del Concejo: "ARTÍCULO 9°. -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL ¨PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA MAYOR DE CARTAGO. --Se conoce oficio AM-INF-110-2021 de fecha 26 de abril del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…Reciba un atento saludo de mi parte, deseándole muchos éxitos en sus gestiones. Acudo a ustedes respetuosamente, para solicitar su autorización para iniciar la

ejecución del proyecto de Puesta en Valor de la Plaza Mayor de Cartago (ver propuesta de proyecto adjunta y documentos de respaldo). Esta iniciativa pretende mejorar las condiciones de la Plaza Mayor de Cartago, garantizando mejores condiciones de seguridad para sus usuarios, un mayor aprovechamiento de esta por parte de la ciudadanía cartaginesa y sus visitantes, un relanzamiento de su valor patrimonial toda vez que la misma se engalane para celebrar el Bicentenario de la Independencia de nuestro país. El proyecto que se adjunta ha sido discutido y analizado con autoridades del Ministerio de Cultura y Juventud, así como con la Dirección de Patrimonio. Instituciones que han dejado patente su anuencia al mismo y con quienes se tiene permanente coordinación para garantizar el éxito de este…". -Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión. El presidente propone aprobar el informe y dar la autorización para iniciar la ejecución del proyecto de Puesta en Valor de la Plaza Mayor de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe y dar la autorización para iniciar la ejecución del proyecto de Puesta en Valor de la Plaza Mayor de Cartago. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Acuerdo

definitivamente aprobado…" Cabalmente, en el documento al que alude el citado acuerdo, consta: "2 Datos generales del proyecto. 2.1 Nombre del proyecto. Puesta en Valor de la Plaza Mayor de Cartago. 2.2 Descripción del proyecto. El proyecto consiste en la puesta en valor de la Plaza Mayor de Cartago por etapas. Iniciar la intervención con la sustitución de los árboles de cara a la seguridad humana y el inicio del embellecimiento de los parques y obras de ornato con jardines denominados "Jardines del Bicentenario" empezando por la Plaza Mayor, se realiza el traslado del cono central de la Plaza Mayor con la Bandera de Costa Rica. En paralelo, se lleva a cabo la etapa de diseño y construcción de Monumento que conmemora los 200 años de independencia de Costa Rica, para lo cual se cuenta con un equipo de trabajo que incluye al Ministerio de Cultura y Juventud, al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, la Municipalidad de Cartago, expertos en historia, cultura y arquitectura de Cartago, para generar la recuperación de los elementos históricos que conforman el monumento y que serán incluidos dentro del conjunto de la puesta en valor en su totalidad. Una tercera etapa consiste en el proceso de diseño de la Plaza Mayor dentro del plan de desarrollo urbano de la Ciudad de Cartago" También, se tiene que mediante el artículo número tres del acta número 92-2021, de sesión del Concejo Municipal, celebrada el día 15 del mes de julio del año dos mil veintiuno, la comuna y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo en el artículo noveno del acta número tres mil quinientos dieciséis- dos mil veintiuno, de sesión de su Junta Directiva celebrada el día nueve del mes de junio del año dos mil veintiuno, las partes aprobaron, respectivamente, la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA LA DONACIÓN POR PARTE DE LA PRIMERA DE UNA ESCULTURA EN HONOR AL BICENTENARIO DE LA PATRIA, A UBICARSE EN PLAZA MAYOR, y, posteriormente, en al sesión del martes anterior, se aprobó por mayoría y en forma definitiva, el CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y LA

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA LA DONACIÓN POR PARTE DE LA PRIMERA DE UNA ESCULTURA EN HONOR AL BICENTENARIO DE LA PATRIA, A UBICARSE EN PLAZA MAYOR. "4. Consultar a la alcaldía municipal porque impulsó una donación sin respetar los lineamientos del Concejo Municipal aprobados en el "Reglamento para Recepción de Donaciones a la Municipalidad de Cartago" (del 21 de enero de 2020) y que a un año y siete meses no se ha publicado aduciendo falta de recursos, pero sí se publicando otros reglamentos posteriores como el "Reglamentos sobre el régimen de puestos de confianza para el Concejo Municipal de Cartago" (del 6 de abril de 2021) y otros." Entienden los suscritos que ese reglamento no está vigente a la fecha. Por demás, de la lectura de ese anunciado cuerpo legal, se estima que se cumple con sus disposiciones, en particular, por la materia donada, con lo artículos 2, 3, 4, 6, 8, 10 a 13, 16, 20, 21. "5. Consultar a la alcaldía: a. ¿Cómo se vincula este monumento con las raíces históricas y el pasado precolombino o colonial costarricense? b. ¿En qué manera se relaciona el simbolismo del monumento con la idiosincrasia cartaginesa? c. ¿Se hicieron nuevas consultas a la ciudadanía para saber si estaban de acuerdo con la escultura que se colocará en la Plaza Mayor de Cartago? d. ¿Cumple la escultura con todos los criterios y requerimientos técnicos histórico culturales y jurídico-ingenieriles dispuestos por las distintas autoridades en la materia? e. ¿Por qué el monumento se relaciona con culturas extranjeras en su forma y simbolismo que ha decidido usarse en vez de rescatar lo autóctono costarricense y particularmente los idearios cartagineses?" Como se ve de la respuesta 1, el ente rector en la materia consideró que el proyecto sí cumple con los requerimientos legales aplicables a la materia: "…Primero. Que los trabajos a realizar según la solicitud corresponden a: En el marco de celebración del Bicentenario de la Independencia de Costa Rica, la Municipalidad de Cartago propone a la MUCAP el proyecto de la elaboración de una escultura para que posteriormente sea donada e inaugurada como Monumento que conmemora tan importante acontecimiento. Se solicita la

autorización del Centro de Patrimonio para ubicar en la Plaza Mayor de Cartago dicho monumento, buscando representar la Costa Rica victoriosa. Para esto, se 90 días procederá a trasladar el cono central y será sustituido por la escultura. Se adjunto anteproyecto base y perfil., específicamente: El monumento al Bicentenario es la representación antropomórfica de la victoria de Costa Rica que alcanza el cielo con A-24777 la firma de la Independiente, el orgullo que representa ser libre. El monumento contempla varios materiales iniciando con un anillo de granito volcánico. La figura humana de la victoria será en acero inoxidable estructural. En acabados semi mate pulido esmerilado resistente a las rayas. El rostro será modelado en arcilla y fundida en bronce o aluminio al igual que las manos a partir de la muñeca, lo anterior por los detalles que estas figuras llevan. La técnica de las manos y la cara es modelado y fundición artística o industrial. La columna de traslado de fuerzas, eje sobre la que está montada la figura será en acero inoxidable soldado. Por dentro hay una cuadrícula de láminas de mental que soportan los tubos que dan la figura y una piel que es la que da acabado final en acero inoxidable en 2 milímetros de grosor. Segundo. Que de acuerdo con el Reglamento de la Ley 7555, artículo 39 - Criterios para la aprobación o rechazo de solicitudes de autorización de trabajos en bienes patrimoniales: a. Las obras por realizar no afectan el tejido histórico del inmueble. b. Se considera que los trabajos son para sustituir un elemento existente en la plaza. c. Que los trabajos no afectan el entorno ni la apreciación de las Ruinas Templo Católico Santiago Apóstol, también declaradas patrimonio histórico arquitectónico. SE RESUELVE: Único. APROBAR el permiso para los trabajos, según la solicitud EDP-119-2021 para la colocación de la escultura en la Plaza Mayor de Cartago. Lo anterior con base en los argumentos expuestos en este documento y normativa aplicable, de acuerdo con los criterios del artículo 9 de la Ley 7555 y artículos: 3, 38 y 39 del reglamento a la Ley Nº7555. Esta resolución es acorde con la afectación del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la edificación denominada Plaza Mayor de Cartago (Decreto Ejecutivo 33684-C) …" Amén de ello, la MUCAP

contrató al Escultor Angel Lara Vargas, para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, es decir, a una persona conocedora y especialista en esa rama de las Artes Plásticas. "6. Suspender la aplicación del acuerdo contenido en el artículo 3° del 15 de julio de 2021 hasta tanto no se aclaren las consultas plasmadas y se cumpla con los procedimientos legales establecidos en leyes reglamentos y convenios municipales". Por lo dicho en las respuestas para las consultas anteriores, ello carece de interés actual. "7. Solicitar a la auditoria municipal su criterio sobre: a. El incumplimiento del "Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud" b. El notorio incumplimiento del acuerdo municipal del 21 de enero de 2020 mediante artículo XV del acta N.° 291 en el que el Concejo Municipal de Cartago aprobó el Reglamento para Recepción de Donaciones a la Municipalidad de Cartago y lo envió para su publicación…" Ello no es materia de los suscritos, ni nos corresponde su remisión…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone el informe AL-OF-363-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arce Moya, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el informe AL-OF-363-2021. -** El presidente otorga la palabra al señor Víquez quien indica: básicamente, señor presidente, para decir que en relación con este informe de alguna manera ha perdido interés actual, porque ya el Concejo aprobó la

instalación de esa estructura con una votación de 6 a 3; nada más queríamos decir que independientemente de lo que se ha contestado y lo que se ha dicho, sí es claro que no se consultó a la ciudadanía sobre la opinión que podría tener la gente en relación con esta estructura, pareciera que ya es inminente e inevitable, esperaremos a ver qué termina pensando la gente sobre esto y sí efectivamente se integra o o se integra con lo que queda del poco casco histórico de Cartago. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 18°. -INFORME SOLICITUD DE LOS VENDEDORES DE DERECHOS DE PISO DEL MERCADO MUNICIPAL PARA VENDER FRUTAS DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA, ASÍ COMO ARTÍCULOS NAVIDEÑOS.

Se conoce oficio AM-INF-357-2021 de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-OF-178-2021 de fecha 04 de octubre del 2021, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dice: *"…Después de saludarlo muy respetuosamente, nos referimos a la propuesta de los inquilinos de locales ocasionales que solicitan autorización para vender frutas de temporada y artículos navideños para el presente año. Luego del análisis de la solicitud; la Administración del Mercado Municipal de Cartago en coordinación con la Alcaldía y con la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Directora del Área Tributaria, se determina que sí es posible brindar la autorización para la venta de frutas de temporada y artículos navideños. La fecha de inicio que se autoriza es a partir del miércoles 03 de noviembre de 2021. Este análisis se basa en los siguientes puntos a tomar en cuenta: 1. Actualmente se realiza la Feria del Artesano y el Emprendedor Cartaginés, la cual se extenderá hasta el próximo martes 02 de noviembre de 2021. 2. Se están redactando por parte de la Administración del Mercado Municipal una serie de indicaciones para la instalación y orden de los tramos de ventas navideñas, los cuales no tienen un orden establecido y se ha notado en años*

anteriores una mala presentación de algunos tramos. La idea de este instructivo, es establecer las especificaciones de tal forma que el Mercado Municipal cuente con una buena presentación, aseo y visibilidad adecuados en cuanto a ventas de artículos navideños y frutas de temporada. 3. Se realizará una reunión con los vendedores de frutas de temporada y artículos navideños para exponer estos lineamientos y girar instrucciones de acuerdo a la pandemia y el orden del Mercado…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone el informe MER-OF-178-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe MER-OF-178-2021, por tanto: La fecha de inicio que se autoriza es a partir del miércoles 03 de noviembre de 2021. Este análisis se basa en los siguientes puntos a tomar en cuenta: 1. Actualmente se realiza la Feria del Artesano y el Emprendedor Cartaginés, la cual se extenderá hasta el próximo martes 02 de noviembre de 2021. 2. Se están redactando por parte de la Administración del Mercado Municipal una serie de indicaciones para la instalación y orden de los tramos de ventas navideñas, los cuales no tienen un orden establecido y se ha notado en años anteriores una mala presentación de algunos tramos. La idea de este instructivo, es establecer las especificaciones de tal forma que el Mercado Municipal cuente con una buena presentación, aseo y visibilidad adecuados en cuanto a ventas de artículos navideños y frutas de temporada. 3. Se realizará una reunión con los vendedores de frutas de**

temporada y artículos navideños para exponer estos lineamientos y girar instrucciones de acuerdo a la pandemia y el orden del Mercado. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Deivis Flores Vargas en Representación de los Vendedores al teléfono 8861-0945, al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19°. -REMISIÓN DE PROPUESTA DE LA RECEPCIÓN DEL ÁREA DE PARQUE EN LA URBANIZACIÓN COOPEROSALES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-363-2021 de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-1124-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: *"…Con vista al oficio DU-221-09-2021 de fecha 07 de setiembre del 2021, suscrito por MAG. Jorge Mora Ramírez, JEFE DEPARTAMENTO DE URBANISMO en atención al homónimo DU-OF-995-2021 donde solicita el visado de segregación y Alineamiento Fluvial a la propuesta catastral de área que corresponda al Parque de la Urbanización Cooperosales, ubicada en el distrito 4° San Nicolás, cantón 1° Cartago por el cual se indica: "Para el trámite de Visado para catastrar debe cumplir con los siguientes requisitos a presentar: Carta de la Municipalidad indicando que está de acuerdo en recibir el área destinada a Parque de la Urbanización Cooperosales con "menor o mayor" área de acuerdo con los porcentajes indicados en el cuadro y tabla de áreas del Plano General de Catastro o Diseño de Sitio aprobado"; al respecto se solicita: Remitir el presente oficio junto con la presentación de plano de catastro bajo la minuta 2021-77261-C, a efecto de que el honorable Concejo Municipal de Cartago dé*

el visto bueno para la delimitación e inscripción de la posible área de parque de la Urbanización Cooperosales. La presentación bajo la minuta 2021-77261-C contiene la zona de protección del Rio Taras, contenido el cuadro de áreas donde acota la diferencia entre el área de la zona de protección y de la zona de parque. Siendo que el área de la zona de protección es de 2700.88m², y el área útil del parque es de 4056.17m², para un área total 6757m². La propuesta de área de parque de la Urbanización Cooperosales se está materializando bajo la normativa de la Ley de Planificación Urbana, la que indica que las áreas verdes oscilan entre el 5 y un 20%. Para el caso concreto el área de interés oscila en un 11.16% evidenciándose que se encuentra dentro del margen permitido conforme a ley. Por lo anterior, se solicita al honorable Concejo Municipal reciba la propuesta de área parque de la Urbanización Cooperosales bajo la minuta de presentación 2021-77261-C, a efecto de que se otorgue visto bueno para la delimitación e inscripción del área de parque de la Urbanización Cooperosales. Finalmente, se indica que la Urbanización Cooperosales no ha sido recibido por la Comuna…". -Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas.** – El presidente otorga la palabra a la compañera Cecilia Sandy quién indica: revisando los oficios que se nos han proporcionado tanto de la Alcaldía como la Dirección de Urbanismo sobre la solicitud de visto bueno para la delimitación e inscripción de la posible área de Cooperosales, quiero compartirles mi agradecimiento al señor Alcalde Don Mario Redondo Poveda dado que los vecinos me solicitaron la intervención para reunirnos en la comunidad porque están preocupados y con bastante incertidumbre por un ambiente que se les género de las posibles pérdidas de sus propiedades que han adquirido en principio de buena fe; por otra parte es

un sector que carece de parques recreativos y deportivos para personas jóvenes, mujeres, adultos mayores lo que dificulta el sano esparcimiento y salud emocional y física de todas las personas, por esta razones precisamente se solicita su comprensión y apoyo a la propuesta que este Concejo Municipal para conceder el visto bueno que delimitaría e inscribiría el área de parque en Urbanización Cooperosales. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20°. -TRASPASO DE DERECHO DE PISO DE ÁLVARO QUIRÓS NAVARRO CÉDULA 301010712 A FAVOR DE ARTURO GRANADOS TORRES CÉDULA 301620871. ----------

Se conoce oficio AM-INF-370-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-TR-010-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N° 77523 Traspaso Puesto Ocasional del Mercado Municipal del señor Álvaro Quirós Navarro cédula de identidad 301010712 a favor del señor Arturo Granados Torres, cédula 301620871. Traspaso 1. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 356, Lote 14, Cuenta 81. Formulario de traspaso (Cesipon) de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. Original del documento privado donde se realiza el traspaso. Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. Original del recibo de pago de las diez mensualidades. Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…". -* Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión. El Presidente propone el informe MER-TR-010-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe MER-TR-010-2021, por lo tanto se prueba el traspaso de derecho de piso del señor Álvaro Quirós Navarro cédula de identidad 301010712 a favor del señor Arturo Granados Torres, cédula 301620871.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado Municipal, al señor Álvaro Quirós Navarro al teléfono 2552-8520, al señor Arturo Granados Torres al teléfono 8909-1786 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21°. -INFORME DE ASPECTOS LEGALES, LOS POSIBLES ESCENARIOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 10026 "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN", LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN Y CONTROL PARA LA IMPLEMENTACIÓN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-372-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-361-2021/AT-OF-153-2021/AAF-OF-262-2021 de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Encargada del Área Tributaria y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: *"…2. Estudio Técnico del Impacto Económico: Considerando las cuentas por cobrar que permite la ley condonar de acuerdo con los aspectos*

legales ya analizados en el apartado anterior, se presentan escenarios de las proyecciones de ingreso, aclarando que cualquier pago acogido a la amnistía tendría un efecto de incremento en el ingreso de las deudas principales y una disminución en los ingresos por intereses, multas, recargos y otros ingresos accesorios al principal. Las estimaciones que se presentan más adelante, se proyectan a 3.5 meses como el plazo para que los contribuyentes puedan optar por el beneficio que brinda la ley. Para brindar al Concejo Municipal la información necesaria y mecanismos adecuados en la decisión a tomar, se presentan tres escenarios posibles del efecto en los ingresos, ya que en definitiva es el contribuyente el que decide por voluntad o capacidad económica si desea o puede acogerse al beneficio que otorga la ley, lo que hace prever que cualquier escenario previsto puede resultar especulativo. Es importante a su vez señalar que esta amnistía se aprueba bajo una coyuntura muy particular que aún no concluye. El efecto adverso en las finanzas familiares y el comercio en general en un sector importante de la población aún persiste, debido a la Pandemia del COVID-19, lo que hace prever que eventualmente un porcentaje muy bajo de la población pueda de manera efectiva beneficiarse con esta ley.

a. Servicios Municipales: La composición de la deuda al 31 de marzo 2021 en servicios es la siguiente:

Año	PRINCIPAL		INTERESES		Total	%
	Monto	%	Monto	%		
1996	81 836	0,00%	220 337	0,04%	**302 173**	0,01%
1997	61 054	0,00%	81 139	0,01%	**142 193**	0,01%
1998	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
1999	1 370 707	0,07%	1 121 083	0,19%	**2 491 790**	0,09%
2000	1 745 218	0,09%	1 711 747	0,28%	**3 456 965**	0,13%
2001	3 152 836	0,15%	2 899 332	0,48%	**6 052 168**	0,23%
2002	3 381 854	0,17%	3 129 135	0,52%	**6 510 989**	0,25%
2003	7 691 565	0,38%	6 057 848	1,01%	**13 749 413**	0,52%
2004	7 069 038	0,35%	5 928 107	0,98%	**12 997 145**	0,49%
2005	10 983 603	0,54%	9 665 397	1,61%	**20 649 001**	0,78%
2006	21 722 019	1,06%	17 240 618	2,86%	**38 962 637**	1,47%
2007	26 999 197	1,32%	21 328 601	3,54%	**48 327 798**	1,83%
2008	34 792 322	1,70%	27 211 576	4,52%	**62 003 898**	2,35%
2009	48 301 841	2,37%	34 885 205	5,80%	**83 187 046**	3,15%
2010	66 125 560	3,24%	40 700 139	6,76%	**106 825 700**	4,04%
2011	61 256 635	3,00%	38 201 993	6,35%	**99 458 628**	3,76%
2012	71 546 408	3,50%	39 639 732	6,59%	**111 186 139**	4,21%
2013	77 920 870	3,82%	40 139 181	6,67%	**118 060 051**	4,47%
2014	80 175 607	3,93%	36 136 042	6,00%	**116 311 649**	4,40%
2015	122 070 725	5,98%	44 446 416	7,38%	**166 517 141**	6,30%
2016	201 110 023	9,85%	60 958 824	10,13%	**262 068 847**	9,91%
2017	233 573 304	11,44%	57 289 091	9,52%	**290 862 395**	11,00%
2018	255 700 312	12,52%	43 209 585	7,18%	**298 909 897**	11,31%
2019	313 050 191	15,33%	39 485 089	6,56%	**352 535 280**	13,33%
2020	391 866 991	19,19%	30 281 397	5,03%	**422 148 388**	15,97%
TOTAL	**2 041 749 716**	**100,00%**	**601 967 615**	**100,00%**	**2 643 717 331**	**100,00%**

En servicios las deudas se componen del monto principal e intereses. Seguidamente se presentan tres escenarios: Optimista, intermedio y pesimista. En todos ellos los ingresos que se presentan bajo el título: Ingresos Normales. - Corresponde al ingreso que se generaría de manera natural sin el estímulo del beneficio de la amnistía. Ingresos con Amnistía. - Corresponde al ingreso que se generaría con el estímulo del beneficio de la amnistía. Ingreso Neto Adicional. - Corresponde a la diferencia entre el Ingresos con Amnistía y los Ingresos Normales lo cual representa un eventual incremento en los ingresos que tendría el Municipio por la aplicación del beneficio durante el periodo que se propone de 3.5 meses.

Optimista

Detalle	Ingresos Normales			Ingresos con Amnistía			Ingreso Adicional Neto
	Al Principal	A Intereses	Total	Al Principal	A Intereses	Total	
Alcantarillado Sanitario	117 728 969	1 712 620	119 441 589	118 602 138	1 432 065	120 034 203	592 614
Servicio de Agua	970 958 386	14 124 666	985 083 052	1 040 526 983	12 011 132	1 052 538 095	67 455 042
Aseo de Vías	172 296 146	2 506 416	174 802 562	173 978 723	2 171 130	176 149 853	1 347 291
Servicio de instalación	22 800 065	331 676	23 131 740	22 789 956	282 025	23 071 982	- 59 759
Mantenimiento de parques	36 947 353	537 478	37 484 831	36 969 823	460 152	37 429 974	- 54 857
Recolección de Basura	417 818 130	6 078 058	423 896 188	429 638 359	5 208 570	434 846 929	10 950 741
Tarifa Hidrante	46 765 839	680 309	47 446 148	46 831 306	576 974	47 408 280	- 37 868
Tarifa Hídrica	50 026 971	727 749	50 754 720	50 098 756	631 709	50 730 465	- 24 255
Tratamiento de Basura	104 013 642	1 513 101	105 526 742	104 572 443	1 300 888	105 873 331	346 589
TOTAL	**1 939 355 500**	**28 212 074**	**1 967 567 574**	**2 024 008 465**	**24 074 646**	**2 048 083 111**	**80 515 537**

Nota: Las partidas de la columna Ingreso adicional Neto que muestran un resultado negativo, corresponde a que los saldos a cancelar en amnistía, el rubro de intereses en superior que el rubro de la deuda principal.

Intermedio

Detalle	Ingresos Normales			Ingresos con Amnistía			Ingreso Adicional Neto
	Al Principal	A Intereses	Total	Al Principal	A Intereses	Total	
Alcantarillado Sanitario	117 728 969	1 712 620	119 441 589	118 383 845	1 502 204	119 886 049	444 460
Servicio de Agua	970 958 386	14 124 666	985 083 052	1 023 134 818	12 539 516	1 035 674 334	50 591 282
Aseo de Vías	172 296 146	2 506 416	174 802 562	173 558 079	2 254 952	175 813 030	1 010 468
Servicio de instalación	22 800 065	331 676	23 131 740	22 792 483	294 438	23 086 921	- 44 819
Mantenimiento de parques	36 947 353	537 478	37 484 831	36 964 205	479 483	37 443 688	- 41 143
Recolección de Basura	417 818 130	6 078 058	423 896 188	426 683 302	5 425 942	432 109 244	8 213 056
Tarifa Hidrante	46 765 839	680 309	47 446 148	46 814 939	602 808	47 417 747	- 28 401
Tarifa Hídrica	50 026 971	727 749	50 754 720	50 080 810	655 719	50 736 529	- 18 191
Tratamiento de Basura	104 013 642	1 513 101	105 526 742	104 432 742	1 353 942	105 786 684	259 942
TOTAL	**1 939 355 500**	**28 212 074**	**1 967 567 574**	**2 002 845 224**	**25 109 003**	**2 027 954 227**	**60 386 653**

Nota: Las partidas de la columna Ingreso adicional Neto que muestran un resultado negativo, corresponde a que los saldos a cancelar en amnistía, el rubro de intereses en superior que el rubro de la deuda principal.

Pesimista

Detalle	Ingresos Normales			Ingresos con Amnistía			Ingreso Adicional Neto
	Al Principal	A Intereses	Total	Al Principal	A Intereses	Total	
Alcantarillado Sanitario	117 728 969	1 712 620	119 441 589	118 165 553	1 572 342	119 737 896	296 307
Servicio de Agua	970 958 386	14 124 666	985 083 052	1 005 742 674	13 067 899	1 018 810 573	33 727 521
Aseo de Vías	172 296 146	2 506 416	174 802 562	173 137 435	2 338 773	175 476 208	673 645
Servicio de instalación	22 800 065	331 676	23 131 740	22 795 010	306 850	23 101 861	- 29 879
Mantenimiento de parques	36 947 353	537 478	37 484 831	36 958 588	498 815	37 457 403	- 27 429
Recolección de Basura	417 818 130	6 078 058	423 896 188	423 728 245	5 643 314	429 371 559	5 475 370
Tarifa Hidrante	46 765 839	680 309	47 446 148	46 798 572	628 642	47 427 214	- 18 934
Tarifa Hídrica	50 026 971	727 749	50 754 720	50 062 863	679 729	50 742 593	- 12 127
Tratamiento de Basura	104 013 642	1 513 101	105 526 742	104 293 042	1 406 995	105 700 037	173 294
TOTAL	**1 939 355 500**	**28 212 074**	**1 967 567 574**	**1 981 681 983**	**26 143 360**	**2 007 825 342**	**40 257 769**

Nota: Las partidas de la columna Ingreso adicional Neto que muestran un resultado negativo, corresponde a que los saldos a cancelar en amnistía, el rubro de intereses en superior que el rubro de la deuda principal.

b. Patentes Comerciales: La composición de la deuda al 30 de marzo 2021 en patentes es la siguiente:

Año	Patente Comercial	Patente de Licores	Rótulos	Timbres	Intereses	Multa Morosidad	Multa Presentación	TOTAL	Relac. %
2011	134 298	-	1 200	2 685	124 588	-	-	262 771	0,09%
2012	444 695	-	2 000	10 406	366 843	-	-	823 944	0,27%
2013	902 384	-	1 200	18 370	649 331	-	167 215	1 738 500	0,57%
2014	1 465 759	-	-	27 876	1 090 683	-	-	2 584 317	0,84%
2015	1 567 960	-	800	35 618	690 618	4 000	264 517	2 563 513	0,83%
2016	14 391 810	-	-	283 427	10 462 957	-	668 735	25 806 929	8,40%
2017	36 646 507	426 201	400	752 413	17 265 670	36 228	409 928	55 537 346	18,07%
2018	33 845 156	1 085 102	187 222	693 320	10 547 069	-	1 684 852	48 042 721	15,63%
2019	48 757 087	911 951	800	1 029 371	7 363 062	-	1 626 400	59 688 669	19,42%
2020	73 447 522	13 376 216	47 200	1 667 984	4 764 922	-	16 939 286	110 243 131	35,88%
TOTAL	211 603 177	15 799 469	240 822	4 521 469	53 325 742	40 228	21 760 933	307 291 841	100,00%

En patentes las deudas se componen de monto principal, intereses y multas por presentación tardía. Seguidamente se presentan tres escenarios: Optimista, intermedio y pesimista. En todos ellos los ingresos que se presentan bajo el título: Ingresos Normales. - Corresponde al ingreso que se generaría de manera natural sin el estímulo del beneficio de la amnistía. Ingresos con Amnistía. - Corresponde al ingreso que se generaría con el estímulo del beneficio de la amnistía. Ingreso Neto Adicional. - Corresponde a la diferencia entre el Ingresos con Amnistía y los Ingresos Normales, sería el incremento en los ingresos que eventualmente tendría el Municipio por la aplicación del beneficio durante el periodo que se propone de 3.5 meses.

Optimista

Detalle	Ingresos Normales			Ingresos con Amnistía			Ingreso Adicional Neto
	Al Principal	A Intereses	Total	Al Principal	A Intereses	Total	
Patente Comercial	1 412 820 043	3 328 784	1 416 148 827	1 452 603 879	81	1 452 603 960	36 455 133
Patente de Licores	40 635 643	95 743	40 731 386	40 668 554	2	40 668 557	- 62 829
Rótulos	135 750	320	136 070	135 750	0	135 750	- 319
Timbres	28 827 294	67 921	28 895 215	28 843 857	2	28 843 859	- 51 356
Multas	19 214 363	45 271	19 259 635	19 221 721	1	19 221 723	- 37 912
TOTAL	1 501 633 092	3 538 039	1 505 171 131	1 541 473 762	86	1 541 473 848	36 302 716

Nota: Las partidas de la columna Ingreso adicional Neto que muestran un resultado negativo, corresponde a que los saldos a cancelar en amnistía, el rubro de intereses en superior que el rubro de la deuda principal.

Intermedio

Detalle	Ingresos Normales			Ingresos con Amnistía			Ingreso Adicional Neto
	Al Principal	A Intereses	Total	Al Principal	A Intereses	Total	
Patente Comercial	1 412 820 043	3 328 784	1 416 148 827	1 432 711 961	40	1 432 712 001	16 563 174
Patente de Licores	40 635 643	95 743	40 731 386	40 652 099	1	40 652 100	- 79 286
Rótulos	135 750	320	136 070	135 750	0	135 750	- 320
Timbres	28 827 294	67 921	28 895 215	28 835 575	1	28 835 576	- 59 638
Multas	19 214 363	45 271	19 259 635	19 218 042	1	19 218 043	- 41 592
TOTAL	1 501 633 092	3 538 039	1 505 171 131	1 521 553 427	42	1 521 553 469	16 382 338

Nota: Las partidas de la columna Ingreso adicional Neto que muestran un resultado negativo, corresponde a que los saldos a cancelar en amnistía, el rubro de intereses en superior que el rubro de la deuda principal.

Pesimista

Detalle	Ingresos Normales			Ingresos con Amnistía			Ingreso Adicional Neto
	Al Principal	A Intereses	Total	Al Principal	A Intereses	Total	
Patente Comercial	1 412 820 043	3 328 784	1 416 148 827	1 422 766 002	20	1 422 766 022	6 617 195
Patente de Licores	40 635 643	95 743	40 731 386	40 643 871	1	40 643 871	- 87 514
Rótulos	135 750	320	136 070	135 750	0	135 750	- 320
Timbres	28 827 294	67 921	28 895 215	28 831 435	0	28 831 435	- 63 780
Multas	19 214 363	45 271	19 259 635	19 216 203	0	19 216 203	- 43 432
TOTAL	1 501 633 092	3 538 039	1 505 171 131	1 511 593 260	21	1 511 593 281	6 422 149

Nota: Las partidas de la columna Ingreso adicional Neto que muestran un resultado negativo, corresponde a que los saldos a cancelar en amnistía, el rubro de intereses en superior que el rubro de la deuda principal.

Es de interés para el legislador que la implementación de la ley no vaya en detrimento de las finanzas municipales y por ello no incorpora ningún elemento

de obligatoriedad en el cuerpo de la ley para los municipios. De nuestro análisis se concluye que, bajo ninguno de los escenarios presentados, tanto para servicios municipales, como para patentes, las finanzas municipales se vean socavadas, por lo que en viable su implementación en nuestro municipio. 3. Plan de Implementación: Para documentar y atender adecuadamente las disposiciones de la ley 10026 que cobija la amnistía en cuanto a las facilidades de pago y divulgación necesaria de la amnistía, se dispone de los siguientes elementos: a. Pago total de la deuda: Se habilitan los sistemas municipales para que deduzcan los rubros cobijados por la amnistía en caso de recibir el pago total de la deuda. b. Facilidades de Pago: Se aplicarán las disposiciones normativas que establece El Reglamento de Gestión del Departamento de Cobro en lo referente al fraccionamiento de pago. De manera particular y para poder obtener el beneficio de la condonación de las deudas accesorias al principal, los contribuyentes que deseen un arreglo de pago para atender las deudas deberán: Acogerse al plazo máximo de 24 meses que establece la ley. No registrar en nuestra base de datos más de un arreglo de pago incumplido. c. Plan de Divulgación: Con el propósito de dar a conocer la amnistía tributaria se propone informar a la población de manera masiva por medio de las redes sociales, página web, prensa escrita local y pautas radiales. 4. Plazo para la Aplicación: Aprovechando los ingresos adicionales que se presentan a finales e inicios de año de una parte de algunos de nuestros contribuyentes, la Administración recomienda iniciar la aplicación de la amnistía a partir del 15 de noviembre del 2021 y que concluya el 28 de febrero 2022…". – Está presidencia recomienda su dispensa y aprobar dicho informe y aprobar su aplicación. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién solicita un receso de hasta por un minuto. – El presidente indica este Concejo entra en un receso de hasta por un minuto a solicitud del señor Víquez, se reanuda la sesión. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quien indica: lo que hace el documento es una valoración jurídica de aspectos que tal vez es importante tomar nota porque es el fundamento de lo que se vaya a resolver hoy, y vienen algunos aspectos

técnicos de números, ingresos, etcétera; tal vez la parte dispositiva para llamarlo de alguna manera de la propuesta es el plan de implementación; no sé quién está presente, señor presidente, para que nos atienda las consultas, quién de la parte técnica; si usted me aclara para dirigirle las consultas o si las va atender directamente Don Mario. – El técnico José Luis Jiménez del Departamento de Cobros manifiesta la parte técnica de los cálculos matemáticos y la implementación nos correspondió en a la parte Tributaria y el Licenciado Wilberth atendió la parte legal, para establecer cuáles eran los tributos y los precios que se podían incorporar dentro de esta admistía. – El presidente indica Don Alfonso si quiere le damos a palabra al José Luis que va hacer una pequeña presentación y posterior a eso las preguntas que ustedes dispongan. – El presidente otorga la palabra a Don José Luis quien indica: en realidad Don Marco no existe ninguna presentación al respecto, el informe en la parte técnica como bien lo indicó Don Alfonso ahí viene la información de algunos escenarios y también la propuesta de implementación más bien en ese caso con todo un gusto nos acogemos a las consultas que quieran hacer los señores del Concejo Municipal. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quien indica: para efectos de Acta que nos aclaren, ¿Cuáles tributos o cuáles servicios están incluidos dentro de esta posibilidad y cuáles No?, esa es la primera pregunta; estamos claros en que por lo que entiendo lo que se haría a partir del momento que tenga vigencia este plan, es que la persona puede ir a pagar inmediatamente se van habilitar los sistemas municipales y la persona paga el principal eliminando los rubros cobijados por la amnistía, que tal vez por favor para efectos de acta nos lo recalquen qué es lo que no se va a cobrar, esas son dos consultas; el único asunto que yo sí le veo, dicho con todo respeto es que yo estoy de acuerdo con que el plan de aplicación debería empezar lo antes posible y también estoy de acuerdo de que entre finales de año y principios de años puede haber alguna cantidad importante de ingresos adicionales para los comercios, de hecho que los que hemos trabajado en el sector privado y hemos tenido clientes del área comercial entendemos que a

veces durante el año se opera casi que al filo o hasta con pérdidas y en los últimos meses del año eso se revierte, por eso la famosa historia del viernes negro en Estados Unidos; lo que pasa es que este fin de año es un fin de año muy particular, es un fin de año donde uno esperaría que empiece a verse alguna recuperación de los efectos de la pandemia; en las últimas semanas en distintos lugares del país en los que he estado, he notado que ya empieza tal vez un poco más de fuerza la reactivación de la actividad comercial; sin embargo, me parece que la posibilidad de cerrar la ventana el 28 de febrero puede ser muy corto plazo, entonces mi inquietud es si será posible ampliar esta ventana que creo que no nos afecta en nada, si será posible ampliarla a 6 meses empezar por ejemplo en noviembre y terminar en mayo; pensando en que, posiblemente si bien es cierto hay más ingresos a de fin de año también deben de haber cosas rezagadas, debe de haber pago de impuestos, acuérdense ahora que el impuesto de renta ya no se paga en diciembre pero se liquida en diciembre y se paga en marzo; recuérdese que está el pago de marchamos, el pago de aguinaldos para los empresarios, el pago de aguinaldos para los comerciantes; entonces no sé si fuese posible les consulto desde el punto de vista técnico o incluso si es una decisión de política administrativa por llamarlo de alguna manera, ampliar ese plazo de manera tal que no termine el 28 de febrero o no sé qué termine el 30 de abril o el 31 de mayo; esas son mis tres inquietudes señor presidente, quedo atento a la respuesta y me reservo el tiempo si fuera necesario para cualquier otra intervención. – El presidente otorga la palabra los técnicos. – El presidente otorga la palabra al Licenciado Wilberth Quesada quien indica: voy a responder la primera pregunta, las otras son de más de índole técnica; en el informe que se hizo se les indica en un resumencito precisamente que lo que comprende la exoneración son los accesorios o sea multas e intereses derivados del impuesto de patente, de la multa por presentación tardía del impuesto de patente, de los intereses generados por no pagó oportuno del impuesto de licores (las famosas patentes de licores de Ley 9047), los accesorios por las tazas municipales y eso es lo

que vamos a adherirnos al beneficio; no se incluyen los accesorios por impuesto de construcción, multa de parquímetros, infracción a la Ley 9047, así como el impuesto de bienes inmuebles, tampoco se incluyen aunque no solo es para Cartago porque no tenemos casos situaciones que hubieran generado una situación delictiva; entonces básicamente esos son, esta ley lo que persigue les aclaro es un desorden cómo lo hacemos notar ahí de parte de la Asamblea Legislativa, ustedes van a recibir otro proyecto o no sé si ya lo vieron hoy sobre una continuación una parte 2 de este proyecto, para meter los arrendamientos de los mercados municipales, con todo respeto ustedes que tienen más contacto la Asamblea Legislativa está trabajando muy mal, las leyes que están saliendo tienen una pésima técnica legislativa a la carrera de estar exonerando o no pasar a trámites de la filología y la técnica legislativa es pésima este proyecto es un ejemplo; si ustedes revisan el proyecto original que les pasamos en su oportunidad es distinto a lo que se terminó aprobando y lo que es peor muy malo; por ejemplo que se haya ido bienes inmuebles es una lástima, porque había mucha deuda por bienes inmuebles; el que se haga ha ido el impuesto de construcción es una lástima, me preocupa a mí que la Asamblea Legislativa tienen asesores y parece que la ignorancia en materia municipal es muy grande es un reto que con todo respeto le solicito a ustedes como regidores que le hagan ver a la Asamblea Legislativa no es posible tanta ignorancia en materia municipal, yo no sé si es desprecio a la materia municipal o es ignorancia supina y entonces en ese sentido un proyecto que puedo beneficiar más al final se queda corto por la incapacidad de los legisladores que siguen recetando leyes tan malas cómo está, como la de la inmovilidad peatonal que tiene muchos errores y otras más que al final que es lo que hace se confabulan para las demás no se haga; entonces en resumen para el señor regidor Víquez y para los demás eso es lo que se contempla expresamente y ojo no es expresamente es producto de un análisis que tuvimos que hacer porque hay contradicciones entre el artículo 1 y el 2 entonces usted tiene que interpretar cuando en estas cosas no debería estar interpretando, entonces

respondo la primera pregunta la otra se la dejo a Don José Luis porque es una cuestión de oportunidad y conveniencia que de legalidad, yo en eso me someto a lo que digan siempre y cuando esté dentro de la ley y efectivamente está dentro de lo que dice la ley y es una cuestión de oportunidad y de conveniencia que ahí le dejó a mi estimado José Luis. – El presidente otorga la palabra a José Luis quién indica: Don Alfonso con respecto a la primera pregunta, en que momento empezamos y aplicamos la ley de amnistía qué es básicamente la eliminación de los accesorios, que ya indicó el Licenciado Wilberth efectivamente es así, nuestros sistemas están preparados tienen una opción nada más le damos que vamos a entrar en un medio de amnistía de un rango de x fecha hasta x fecha y entonces el sistema no cobra los intereses y la persona puede pasar a cajas o puede pagar por conectividad si es el pago total de la deuda; de igual forma opera con los arreglos de pago, eso para contestarle la primera pregunta; con respecto a la segunda la consulta que nos hace al plazo de que se está recomendando o el plazo que estableció la Administración evidentemente esto es una potestad del Concejo Municipal ampliarlo, entonces para las condiciones que usted lo está indicando, el documento indica que arrancaríamos el 15 de noviembre si con todo respeto se pediría que se mantenga esa fecha de inicio porque, porque así nos permite a nosotros prepararnos y hacer toda la campaña que hay que ser para publicitar de manera adecuada la amnistía de que la información le llegue a todas las personas o la mayor cantidad de las personas; con respecto a lo demás se lo dejamos a criterio del Concejo Municipal en el entendido que nosotros como técnicos hicimos la evaluación y ustedes ven los escenarios porque la ley no ves no es impositiva, le da la oportunidad al Concejo Municipal de acogerse sí o no en su totalidad o en alguna parte de la ley; nosotros estamos recomendando acogernos en todo lo posible buscando el beneficio en este caso de los contribuyentes como bien lo apuntada este caso Don Alfonso, aprovechando que esos ingresos que se esperan y el repunte que eso también se analizó desde el punto de la economía en estos últimos meses del año y a principios

del otro; lo importante es que nosotros como técnicos hemos evaluado que no va a golpear las finanzas municipales y va a beneficiar a nuestros contribuyentes; queda en ustedes poder ampliar ese plazo de 3.5 meses a 6 meses creo que un máximo me corrige usted Don Wilberth de 9 meses lo máximo; entonces lo deciden ustedes pero eso sí nada más que nos respeten el 15 de noviembre para poder hacer toda la logística previa que requiere un plan de esta envergadura. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: muy concreto para Don José Luis, le estaría entendiendo Don José Luis que no estaría contraindicado por llamarlo como dicen los médicos por parte de ustedes que se ampliara ese plazo, no generaría ninguna afectación y entendería que el plazo máximo posible sería de 9 meses, nada más que me confirme esos dos detalles y si es así señor presidente abogaríamos porque este plazo sea el máximo posible en beneficio de la gente, sobre todo pensando en que el proceso de recuperación económica es, ha sido y será lento. – El presidente otorga la palabra a Don José Luis quién indica: efectivamente Don Alfonso y compañeros y miembros del Concejo efectivamente nuestros análisis manifiestan que no tendríamos ningún inconveniente en aplicar la ley o más bien el beneficio en el plazo para que las personas puedan recurrir a este instrumento, para eventualmente poder pagar sus deudas, no hay ningún problema y con respecto al plazo máximo me gustaría más bien porque puede ser que la interpretación mía no sea la legal correcta qué tal vez Wilberth me lo indique, nos indique para ya poder contestarle la interrogante que nos hizo Don Alfonso. – El presidente otorga la palabra al Licenciado Wilberth Quesada quien indica: exactamente son 2 meses de conformidad con el artículo 2, los acuerdos municipales tienen que producirse en un plazo no mayor a 9 meses; si es importante que se produzca muy rápido por el hecho de que ustedes se fijan en el artículo primero de la ley el ámbito lo desarrolló en el informe el ámbito temporal de la ley y propiamente en cuanto al beneficio es el período comprendido hasta el primer trimestre del 2021; qué es lo que pasa otros safis pero así quedó la ley, qué es lo que pasa

que entre más nos extendamos a emitir el acuerdo municipal pues menos atractivo se vuelve el beneficio, entonces el asunto es proceder rápido dentro de ese ámbito de los 9 meses que nos da la norma en base al artículo de la ley 10026. – El presidente otorga la palabra al señor regidor Jonathan Arce quién indica: yo quisiera decirle a los compañeros regidores que aprobemos el informe y la recomendación que viene de parte de la Administración así como está, para no interferir en un cambio de parte de este Concejo Municipal en un informe qué es administrativo y yo considero importante que la Administración en un momento si puede valorar y hacer la recomendación al Concejo para ampliar el período si así lo requiriera, creo que es importante en estos momentos no entrar en una contradicción de este informe ya que no podemos modificarlo, porque es un tema administrativo; entonces considero importante que debemos aprobarlo tal cual está y que sea en su momento la Administración con la parte técnica y jurídica que se requiere una ampliación nos lo haga saber y aprobarla con las observaciones como tal, esa sería mi observación señor presidente. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: dicen que lo perfecto es enemigo de lo bueno, yo respetuosamente discrepo de Don Jonathan en el sentido de que no se pueda tomar una decisión diferente, porque son los mismos técnicos los que han dicho que es una facultad discrecional del Concejo; sin embargo, yo tampoco quisiera que parezca que el Concejo está tomando una decisión diferente a la de los técnicos, ya nos ha dicho José Luis qué es un tema de oportunidad y que no afecta las finanzas municipales entonces yo lo planteó de la siguiente forma podríamos si hay voluntad o consenso para establecer la ampliación de una vez que lo votemos con una ampliación, si no es esa la voluntad la mayoría del Concejo, entonces, que al menos aprobemos el informe y le solicitemos a la Administración considerar la posibilidad con el debido fundamento técnico y jurídico de ampliar el máximo posible ese plazo que se ha establecido en esa propuesta, para que por lo menos si no lo podemos aprobar de una vez que es prácticamente posible no estaría afectando en nada las finanzas ni estaría fuera

de la legalidad que por lo menos se haga la instancia a la Administración que próximamente nos haga una propuesta en ese sentido; entonces así lo dejó establecido señor presidente y usted lo someterá a votación cómo lo considere pertinente. – El presidente otorga la palabra al compañero Marcos Brenes quién indica: es prácticamente lo que estaban diciendo los compañeros la nueva amnistía dice que es un máximo de 9 meses, me interesa pero a mí me interesa mantener la propuesta y que se valore como transcurren los días se valoren por parte de la Administración con los técnicos y el área legal que ya dijeron que es viable y ver si es probable en su momento la ampliación del plazo para ayudar a la ciudadanía, e inclusive la misma Municipalidad se va a ayudar porque se va a recaudar pero en todo caso que se valore en su momento la ampliación del plazo para poder apoyar a la comunidad pero entonces me parece la propuesta suya señor presidente. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** – El presidente otorga la palabra al Licenciado Wilberth Quesada quién indica: nada más para reiterares o sea legalmente y técnicamente ya Jose Luis y mi persona dijimos que es la decisión de ustedes, si ustedes quieren aumentar el plazo de beneficio nosotros no le vemos problema eso es una decisión de ustedes; nosotros les presentamos un programa basado en la ley como ustedes quieran interpretarlo y ya Don José Luis dijo que no afectar o no afectaría el tema financiero y desde esa perspectiva ustedes puede modelarlo como quieran esa es la gran ventaja de esto, ustedes puede modelarlo como ustedes lo crean pertinente y si ustedes quieren lo modifican en total en estos momento no recuerdo la página pero José Luis que sabe más la parte técnica cuál sería el punto y lo podemos hacer ya si ustedes quieren eso es bastante sencillo si lo quieren ampliar nada más nos

dicen y nosotros le decimos cómo se hace sí eso es rapidísimo, no tiene ni que irse a comisión, ni pasar a la Administración si ustedes quieren. – El presidente otorga la palabra al compañero José Luis quién indica: para redondear la idea efectivamente en el punto 2 donde comienza el estudio técnico eso se encuentra en la página 13 el punto 2 segundo párrafo dice textualmente: las estimaciones que se presentan para adelante se proyectan a 3.5 meses como el plazo para que los contribuyentes puedan optar por los beneficios que brinda la ley, entonces ustedes lo que tienen que hacer en este caso es ampliar al plazo que ustedes consideren oportuno y donde dice plazo aplicación qué es el punto 4 al final donde están las firmas es donde eventualmente harían ustedes la corrección no se preocupen por los cálculos financieros que están ahí en esas tablas, si yo amplio el plazo el incremento o los escenarios que siempre son hipotéticos porque esto es una decisión al final de los contribuyentes si toman o no la amnistía nunca van a afectar las finanzas; entonces tienen ustedes la garantía de nosotros como técnicos; entonces sería el punto 4 que está al final de la página número 18 iniciarían reitero con todo respeto que nos permitan iniciar el 15 de noviembre y que concluyan ustedes cambian la fecha , entonces con eso podría hacer el ajuste nosotros no tenemos ningún inconveniente reitero Don Marco y compañeros del Concejo. – El presidente otorga la palabra al señor alcalde Don Mario Redondo Poveda quién indica: este servidor en calidad de jerarca mantiene la propuesta de tres meses y medio posteriormente vamos a evaluar los alcances y de ser necesario recomendaríamos una ampliación, pero por lo pronto solicito al Concejo Municipal aprobar los términos tal y como están en el informe, gracias. – El Presidente propone aprobar el informe AL-OF-361-2021/AT-OF-153-2021/AAF-OF-262-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AL-OF-361-2021/AT-OF-153-**

2021/AAF-OF-262-2021. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. -** El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: para referirme al voto, es una lástima que no se pudiera resolver de una vez pese que el criterio de los técnicos es que sí se podía y es una lástima que tampoco se le hiciera la instancia a la Administración para los efectos; sin embargo, pues quedamos a la espera de que se reconsidere la posición de la Administración en el futuro dependiendo supongo que de la evolución de esta campaña de acercamiento de los contribuyentes reitero lo perfecto es enemigo de lo bueno, hubiéramos querido un plazo mayor, pero no está cerrada esa posibilidad creemos que en un futuro siempre sería viable que se reconsidere la posición y se amplíe el plazo en beneficio de los contribuyentes y en beneficio de las arcas municipales.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, a la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Encargada del Área Tributaria, al MSc. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22°. -INFORME PROPUESTA DEL MICITT PARA VALORACIÓN PARA PROMOVER Y APOYAR A LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN CON LA FIRMA DIGITAL CERTIFICADA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-359-2021 de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-253-2021 de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: *"…En relación a lo referido en artículo N°46, acta N°109-2021 de sesión celebrada por el Concejo Municipal en fecha 28 de setiembre 2021,*

referente a propuesta del MICITT para valoración para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la Persona Joven con la firma digital certificada, me permito informar que la firma digital para el Presidente de este comité, tiene un costo de ¢35.000 colones, que incluye lector, tarjeta y pin, con vigencia de 4 años, existe contenido presupuestario disponible para este tipo de erogación. De esta manera la suscrita no encuentra inconveniente en que el Concejo Municipal pueda aprobar se adquiera esta herramienta para el Presidente del Comité de la Persona Joven…". – Esta presidencia recomienda la dispensa, aprobar el informe y notificar acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven en discusión. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: quisiera preguntarle a Doña Silvia o a Don Wilberth cualquiera de los dos que esté presente, si me puede atender la consulta estamos de acuerdo por supuesto, pero como el Comité de la Persona Joven producto de un error nuestro tiene una situación jurídica muy particular; nada más quisiera preguntar si el proceder de esta forma a pesar de que es una suma relativamente pequeña, si el proceder de esa forma podría tener algún tipo de implicación o es totalmente apegado a la legalidad, tal vez de previo a resolver; quedo atento a la respuesta señor presidente. – El presidente otorga la palabra José David Mitta quién indica: cuando nos referimos al Comité de la Persona Joven nos referimos a la comisión municipal o la comisión administrativa del Concejo de la Persona Joven; porque desde que estamos viendo temas de la institución de Don Luis Diego y muchos más hemos estado hablando de este tema y a mí no se me aclarado sí fue una comisión municipal que tiene que haber sido nombrada por el señor presidente o la comisión administrativa nombrada por el señor Alcalde; ahora sí estoy de acuerdo con los ¢35,000 pero estamos hablando de fondos públicos y bajo qué figura se va a ejecutar este monto y los demás que van a estar ejecutando está comisión, que incluso está desintegrada porque destituyeron al señor Luis Diego Rodríguez Calderón. – El presidente indica son mas o menos similares las preguntas que está haciendo también el señor Víquez por eso le doy la palabra a la señorita Asesora Silvia Navarro

quién indica: en este particular cómo se había indicado la última vez que tocamos este tema o que conocimos este tema del Comité de la persona Jove, había indicado que en este caso la figura de nuestro comité se establece por el Artículo 49 qué es una comisión permanente; entonces vamos a ver la ley lo que nos dice es cómo se va a integrar, hay criterios de la Procuraduría que indican que a pesar de que es una comisión de la Municipalidad la misma debe integrarse no por la presidencia, sino porque más bien lo que se quiere es que sea participativa de todos los grupos que conforman en este caso las organizaciones juveniles de nuestro Cantón ya sean religiosas, que deportivas y demás; efectivamente como dice Don José David ahorita está sin el cuórum estructural puesto se nombró a otra persona para ese puesto, entonces reitero es con base al Artículo 49 del Código Municipal. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: Doña Silvia para que nos termine de aclarar, yo entiendo que la Municipalidad le podría dar el dispositivo de firma digital que quiero decir algo importante; el dispositivo de firma digital no es de exclusiva utilización para la función pública, el dispositivo de firma digital es un dispositivo de uso personalísimo, entonces la persona el ciudadano puede utilizar este dispositivo para firmar documentos, para hacer gestiones administrativas, incluso para firmar escritos judiciales, etcétera; porque la ley de certificados digitales le da el mismo valor de la firma autógrafa, entonces es darle un dispositivo a una persona para el fin público correspondiente, pero también para otras cosas; es nada más decir que eso no es extraño porque aquí estoy viendo a doña Jeannette y el mismo Don Mario, todos los funcionarios municipales que tienen firma digital evidentemente la tienen porque la necesitan y la aprovechan, y la aprovechan posiblemente muy bien y es muy eficiente para su función; entonces no se trata de satanizar el asunto pero que se entienda que no se entrega el dispositivo solo con la finalidad de que sea utilizada para temas del Comité de la Persona Joven, de modo que si aparecen otros documentos firmados de carácter personal es perfectamente lícito y válido el uso de su utilización; pero en estas circunstancias Doña Silvia

le reitero la pregunta concreta y directa es legalmente válido que aprobemos eso como Concejo primera pregunta, o si ese es un tema administrativo o sí tiene que ser aprobado por el Concejo, quedo atento a su respuesta. – El presidente otorga la palabra a Don José David Mitta quien indica: yo sigo confundido porque el Artículo 49 dice que el presidente nombrará a los integrantes de las comisiones y está Comisión Permanente de la Persona Joven fue prácticamente ratificada por el señor presidente o por el Concejo porque fue nombrado por escuelas y colegios, por representaciones educativas, representación de asociaciones religiosas, etcétera, etcétera, etcétera; pero en este momento el Concejo Municipal o el señor presidente no la ha nombrado, es lo que a mí me llama poderosamente la atención. – El presidente otorga la palabra a la señorita asesora Silvia Navarro quién indica: efectivamente como indica Don Alfonso en este caso la gestión de la firma digital ya sería un proceso administrativo, entiendo que notificar al Comité sería únicamente para que estén por enterados de que pueden realizar este trámite o qué bien se va apoyar la propuesta del MICITT, igualmente cómo indica en este caso la firma digital pues se puede utilizar en cualquier tipo de documento efectivamente lo dice es válido y habría que ver también si la señorita presidenta de la persona joven cuenta o no con ella porque los desconocemos por lo menos de mi parte y posteriormente indicaba que hay un pronunciamiento que indica que aunque el Comité Cantonal de la Persona Joven es una Comisión Permanente de la Municipalidad su integración si se hace conforme a lo que establece la ley de la persona joven, esto en cuanto a su integración, no en cuanto es un validación, porque la validez de la misma se da una vez que el señor presidente juramenta a las personas; en este caso vuelvo a indicar que la integración de esta se hace en el hecho o el sentido de que pueda resguardarse la participación de los diferentes grupos juveniles de nuestro Cantón. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: Doña Silvia, nada más en concreto, ¿es lícito darle firma a esa persona de ese comité que entiendo que no está funcionando?; nada más que me conteste sí

o no y si eso tiene que aprobarlo el Concejo o simplemente se le traslada la Administración para que proceda, esas son las dos preguntas. – El presidente otorga la palabra a la señorita Asesora quien indica: es efectivamente es lícito y cómo lo indiqué sí debería en este caso notificarse tanto el comité como la Administración porque ya es un proceso administrativo que no tiene que hacerlo el Concejo, sino específicamente la administración; en vista así es ser una comisión obviamente ahí ya ustedes darían la venia de verla o no a la persona del Comité Joven como indico, porque al igual todos ustedes también son parte de diferentes comisiones entonces ya sería un criterio específicamente del Concejo Municipal, sí aprueba o no está firma digital para la presidenta de dicha comisión. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar el informe AAF-OF-253-2021 y notificar al Comité Cantonal de la Persona Joven, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el informe AAF-OF-253-2021 y notificar al Comité Cantonal de la Persona Joven.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, al Comité Cantonal de la Persona Joven y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 23°. -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000025-0022030101, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONTRATOS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE

SERVICIOS TECNOLÓGICOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES, CON OPCIÓN A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERÍODOS IGUALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-366-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-453-2021 de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, la Sra. Jenny Elizondo Camacho Proveeduría Municipal y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Licitación Abreviada 2021LA-000025-0022030101, para la "ADQUISICION DE CONTRATO DE RESPALDOS DE INFORMACION Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES, CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES". Objeto del Contrato: Gestionar la contratación para realizar los respaldos de la información, para que, en caso de pérdida de información, poder contar con un plan de recuperación y así ofrecer continuidad de los servicios que brinda el área de TIC´s, estos respaldos deben ser trasladados a un sitio externo proveído por el contratista, para que la Municipalidad pueda seguir brindando el servicio a los contribuyentes y funcionarios de manera continua y oportuna. Única Empresa participante: KNOWLEDGE MANAGEMENT SOLUTIONS, S.A, con Cédula Jurídica N° 3-101-425489. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas según en el estudio aplicado.*

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL.
KNOWLEDGE MANAGEMENT SOLUTIONS S.A	Cumple	Cumple	Cumple

Recomendación para adjudicar: De acuerdo a los siguientes informes: Análisis Técnico, mediante oficio AIN-OFI-117-2021; de fecha 08 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Daniel Ramirez Gonzalez, Sub Director ai Área TICs y el Ing. Geovanny Fernandez Monge, Área TICs, Ing. Juan Arias Artavia, Encargado del proceso, Área de TICs. Informe Legal, de fecha 07 de octubre del 2021 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora Municipal. Informe de Patente: Patente con Oficio PT-OF-1216-2021, del 28 de setiembre del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i, Basados en los anteriores informes, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: KNOWLEDGE MANAGEMENT SOLUTIONS, S. A. con Cédula Jurídica N° 3-101-425489. Línea N° 1: ADQUISICION DE CONTRATO DE RESPALDOS DE INFORMACION Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, POR UN PERIODO DE HASTA 12 MESES, CON OPCION A SER PRORROGABLE HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES. Costos Unitarios:

Monto Unitario Recomendado para adjudicar:

Costo Mensual: ¢2.002.916,67 (Dos millones dos mil novecientos dieciséis con 67/100)

Costo Anual: ¢24.035.000.00 (Veinticuatro millones, treinta y cinco mil colones exactos)

PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢24.100.000.00 (Veinticuatro millones, cien mil colones exactos)

MONTO MAXIMO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: ¢24.035.000.00 (Veinticuatro millones, treinta y cinco mil colones exactos)

Plazo de la Contratación: Es por un periodo de hasta 12 meses, con opción a ser prorrogable hasta por 3 periodos iguales. ORDEN DE INICIO: el contrato iniciará, después de notificado el contrato debidamente refrendado, mediante la plataforma del SICOP y una vez que se dé la orden de inicio por parte de la Unidad Técnica. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y por mes vencido, una vez recibida a entera

satisfacción por parte de la Unidad solicitante. El monto total del contrato se dividirá entre 12 y ese será el pago mensual. FACTOR DE VALORACIÓN: ----

Oferente	Factor (100% Precio)
KNOWLEDGE MANAGEMENT SOLUTIONS, S.A	100

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 17 de Setiembre del 2021. El pago por dicho concepto se hará con cargo recursos propios (Programa I Dirección y Administración Generales)

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 29 de octubre del 2021.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz**

Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 24°. -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000024-0022030101, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE POLIETILENO PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL". ----------

Se conoce oficio AM-INF-367-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-458-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, la Sra. Jenny Elizondo Camacho Proveeduría Municipal y el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez Subdirector del Área Administrativa Financiera, y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Licitación Abreviada 2021LA-000024-0022030101, para la "ADQUISICIÓN DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE POLIETILENO, PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL". Objeto del Contrato: Lo constituye la adquisición de tubería de polietileno para ser utilizados en la sustitución de tubería hierro existente, por tubería de polietileno de 10in, estos trabajos se ejecutarán a partir del proyecto de ampliación vial desarrollado por el CONAVI, en la ruta 219, el tramo comprendido entre VICESA y el Colegio COVAO. Empresas participantes: AQUAWORKS S.A, Cédula Jurídica N° 3-101-652261. INVERSIONES MAREVE S.A, con Cédula Jurídica N° 3-101-404805. REGULACIÓN Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE C.R. S.A, con Cédula Jurídica N° 3-101-104417. VALVULAS Y CONEXIONES URREA S.A, con Cédula Jurídica N° 3-101-035901. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas según en el estudio aplicado.*

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL.
AQUAWORKS S.A.	Cumple	**Parcialmente** (línea 2 no cumple)	**Parcialmente** (línea 2 no cumple)
INVERSIONES MAREVE S,A,	Cumple	Cumple	Cumple
REGULACIÓN Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE C.R. S.A,	Cumple	Cumple	Cumple
VALVULAS Y CONEXIONES URREA S.A	**No cumple**	Cumple	**No cumple**

Recomendación para adjudicar: De acuerdo a los siguientes informes: Análisis Técnico, mediante oficio ATA-OF-542-2021, del 08 de octubre del 2021 suscrito por Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueductos, Ing. Alejandro Arce González e Ing. Heynner Céspedes Muñoz, ambos de la Unidad de Hidrantes y Optimización. Informe Legal, de fecha 04 de octubre del 2021 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora. Informe de Patente: Patente con Oficio PT-OF-1191-2021, del 27 de setiembre del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, jefe del Departamento de Patentes a.i, Basados en los anteriores informes, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: AQUAWORKS S.A, Cédula Jurídica N° 3-101-652261. Partida 1, Línea N° 1:

CANT	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
82	Tubería de Polietileno de Alta Densidad, DR13.5 PE4710, PE445574C. Fabricado por Mexichem Costa Rica (Wavin). Cumple con todas las especificaciones solicitadas por el cartel.	**¢420.208,14**	**¢34.457.067,48**
Monto Unitario Recomendado para adjudicar: ¢34.457.067,48 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y siete colones con 48/100)			
PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢34.583.065,35 (Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil sesenta y cinco colones con 35/100)			

Plazo de Entrega: 40 días hábiles, contados a partir de la notificación del contrato. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y por avance en las entregas, una vez recibida a entera satisfacción por parte de la Unidad solicitante. OFERENTE: INVERSIONES MAREVE S,A, con Cédula Jurídica N° 3-101-404805. Partida 2, Línea N° 2:

CANT	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
40	UNIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ELECTRO FUSIÓN DE 50,8mm (2 Pulg.), SDR11, FABRICACIÓN DE RESINA PE-4710 Cumple con todas las especificaciones solicitadas por el cartel.	**¢5.120,00**	**¢204.800,00**
Monto Unitario Recomendado para adjudicar: ¢204.800,00 (Doscientos cuatro mil ochocientos colones exactos)			
PRESUPUESTO ASIGNADO Y ACTIVO: ¢273.000,00 (Doscientos setenta y tres mil colones exactos)			

Plazo de Entrega: 1 día hábil, contados a partir de la notificación del contrato. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica y por avance en las entregas, una vez recibida a entera satisfacción por parte de la Unidad solicitante. FACTOR DE VALORACIÓN:

ÍTEM	LINEA / FACTOR	AQUAWORKS S.A.	INVERSIONES MAREVE S,A,	REGULACIÓN Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE C.R. S.A,
1	**Línea 1 (100% precio)**	100	92.31	90.33
2	**Línea 2 (100% precio)**	NO CALIFICA	100	50.43

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 08 de Setiembre del 2021.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 28 de octubre del 2021.

Que la (s) Empresa (s) recomendada (s) para la adjudicación, no ha (n) sido sancionada (s) por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido,

somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 25°. -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000018-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA OBTENER LOS PERMISOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-373-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-430-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora, la Licda. Génesis Bermúdez Campos Abogada Municipal y la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Licitación Abreviada 2021LA-000018-0022030101, para los "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS*

PARA OBTENER LOS PERMISOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS". Objeto del Contrato: Los análisis comprenderán el estudio integral de las fuentes de agua existentes en el Cantón, así como sus factores de diseño hidráulico que son requeridos para la sustitución de antiguas fuentes de captación de agua. De igual manera se deberá considerar la disponibilidad de recurso y demanda hídrica que permitan la planificación de futuras obras constructivas que sean requeridas para los sistemas de abastecimiento de agua del acueducto municipal. Empresas participantes: HIDROGEOTECNIA LIMITADA, Cédula Jurídica: 3-102-205691. Recomendación para adjudicar: De acuerdo al Análisis Técnico mediante oficio ATA-OF-502-2021, de fecha 24 de setiembre del 2021, suscrito por la Ing. Ing. Julio Urbina Rojas, Director Área Técnica de Acueductos y el Ing. Alejandro Arce González, Área Técnica de Acueductos, Informe Legal de fecha 01 de octubre del 2021 suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada Municipal y con Oficio PT-OF-1147-2021, del 16 de setiembre del 2021, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe del Departamento de Patentes a.i, referente al análisis de Patente del Oferente participante, así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: HIDROGEOTECNIA LIMITADA, Cédula Jurídica: 3-102-205691. Partida 1, línea 1 y 2.

Partida	Línea	Nombre	Precio Total
1	1 y 2	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA OBTENER LOS PERMISOS PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**	¢78.579.142,00
MONTO EN LETRAS: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS COLONES EXACTOS			
PRESUPUESTO DISPONIBLE:			¢135.000.000,00

Lugar donde se dará el servicio: El área donde se ubicarán las fuentes de aprovechamiento, están definidas por los sitios que ya cuentan con

infraestructura, así como sitios nuevos donde no se cuenta con ningún tipo de estudios preliminares, según el siguiente cuadro:

Distrito	Catastro	Finca	Condición
Oriental	C-548733-1984	3-006007	Pozo operando
Guadalupe	C-514992-1983	3-104682-000	Pozo operando
Guadalupe	Sin catastro	3-174380-000	Pozo nuevo
San Nicolás	3-967247-2004	3-215387-000	Pozo nuevo

Plazo de Entrega: 24 meses para ejecutar el proyecto. Forma de pago: Se hará en tractos por avance en el porcentaje de los entregables indicados en el cuadro adjunto. El desembolso del valor del contrato se ejecutará durante el plazo de 24 meses, según el cronograma presentado por la empresa y aprobado por la contraparte institucional.

NÚMERO ENTREGABLES	NOMBRE ENTREGABLES	PAGO PARCIAL (%)
Primer entregable	• Estudios hidrogeológico de tránsito de contaminantes con determinación del perímetro operacional de los pozos a perforar, para aprovechamiento y exploratorios.	40%
	• Modelación hidrogeológica tridimensional que incluye entrega de la Geo data base QGis y capacitación al personal de la municipalidad.	
	• Estudio de riesgo hídrico, vulnerabilidades y amenazas de los recursos hídricos y suelos, que podrá estar integrado a los estudios complementarios. (estudios previamente indicados)	
	• Gastos legales para gestión de expedientes administrativos.	
Segundo entregable	• Informe de Balance de aguas subterráneas y sus respectivos mapas.	15%
	• Perforación exploratoria para determinación de condiciones estratigráficas del subsuelo y la roca, así como la variación en los niveles freáticos del acuífero confinado, con recuperación de núcleos y el piezómetro armado.	
Tercer entregable	• Aprobación por parte de SENARA para la perforación de pozos y su asignación de números de pozos.	40%
Cuarto entregable	• Elaboración de cartel de licitación para la contratación de las perforaciones.	5%
TOTAL		**100%**

Factores De Evaluación

Oferente	Precio. (80 Puntos)	Experiencia del Director. (10 pts.)	Experiencia del equipo analista: (10 pts.)	Total
HIDROGEOTECNIA	**80**	**10**	**20**	**100**

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios

suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones emitidas por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 16 de agosto del 2021. El pago por dicho concepto se hará con cargo recursos propios (Programa III Inversiones).

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 03 de diciembre del 2021.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". – El presidente otorga la palabra José David Mitta quién indica: me parece que está licitación es inaceptable, que se le pague a una empresa por hacer cosas de las cuales la Municipalidad tiene funcionarios que hagan; a razón de mofa es como poner en el cartel licitación que vengan a representarnos al señor Alcalde y los regidores, porque exactamente eso es lo que se está pidiendo o lo que se quiere hacer, delegar a una empresa funciones que les corresponden a las personas por las cuales ya se les paga. – Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**

Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26°. -ACUSE DE RECIBO DEL ARTÍCULO 41 DEL ACTA 109-2021 POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-0973 N° 15530 de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, y que dice: *"…Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a la Alcaldía. Se acusa recibido de correo electrónico enviado a la Contraloría General el pasado 8 de octubre, donde se adjunta copia del acta n.° 109-2021, artículo 41 celebrada el 28 de setiembre de 2021, donde se conoció el comunicado de derecho de pensión del auditor interno, a partir del 18 de octubre de 2021. Sobre el particular, se indica para proceder con el nombramiento de auditor interno, de manera indefinido o interina, el Concejo Municipal, debe revisar si la Municipalidad tiene algún reglamento relacionado con este tipo de nombramiento y que no contravenga los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoria Interna presentadas ante la CGR, punto 2 - que son de acatamiento obligatorio- , así como considerar las disposiciones del artículo 31 de la Ley General de Control Interno. Por lo anterior, se toma nota en nuestra base de datos sobre los datos de la pensión del auditor interno, y se les insta al Gobierno Local - Concejo Municipal y Alcalde), tomar todas las acciones que correspondan, según el ordenamiento jurídico antes indicado; para garantizar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de esa Municipalidad en el menor tiempo posible, una que la plaza se encuentre vacante…".* -Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación**, se acuerda por unanimidad**

con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión. El presidente propone enviar a la Administración, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27°. -DECLINACIÓN A PARTICIPACIÓN DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EL 15 DE OCTUBRE DEL 2021 POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC. ----------

Se conoce oficio JD-670-2021 de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Georgina Castillo Vega Junta Directiva de JASEC, y que dice: *"…Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirles a continuación lo dispuesto por esta Junta en: ACTA N° 075-2021 11 DE OCTUBRE DEL 2021 SESIÓN ORDINARIA ARTÍCULO 11.- CORRESPONDENCIA. ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARTAGO SOBRE INICIO PROCESO DE CONCILIACIÓN PARA RESOLVER CONVENIO Y CONTRATO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR. (…) SE ACUERDA: De manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes. 11.a.- Dar por recibido el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago en la Sesión Ordinaria N°109-2021, artículo N°19, celebrada el 28 de setiembre de 2021, denominado "Solicitud de autorización para requerir a la*

Junta Directiva de JASEC iniciar el proceso de conciliación que permita resolver el convenio y contrato relacionados con el servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales". 11.b.- En virtud de la decisión tomada por el Concejo Municipal en el artículo N° 19, de la Sesión Ordinaria N°109-2021, del 28 de setiembre de 2021, reconocer que el proceso de conciliación entre JASEC y la Municipalidad de Cartago inicia su marcha, por cuanto así fue decidido por el Concejo en el acuerdo citado, en razón de su autonomía municipal. 11.c.- En consecuencia, al no haber iniciado formalmente el proceso de conciliación, y considerando que las representaciones legales de ambas instituciones recaen en la Alcaldía Municipal y la Gerencia General (respectivamente), declinar la participación en la sesión del Concejo Municipal convocada para el día 15 de octubre de 2021, ya que referirse a tal proceso de negociación es prematuro y ajeno al ámbito de competencias otorgado a los directores de la Junta Directiva de JASEC, en virtud de lo establecido por la Ley N° 7799 "Reforma a la Ley de creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, N°3300". 11.d.- Instruir a la Administración, para que en virtud del artículo 3, tomado en la sesión ordinaria N° 61-2020, celebrada el 29 de octubre de 2020, mantenga informada a la Junta Directiva sobre el avance de la negociación que se realizará entre la Municipalidad de Cartago y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, sobre el Proyecto de Planta de Tratamiento y Aguas Residuales (PTAR)…". - Visto el documento, el presidente indica que **se toma nota.** Notifíquese con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva de JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28°. –ALETRACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y MOCIÓN CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA. ----------

El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: creo que ya se ha vuelto una costumbre y no sé porque los compañeros de la JASEC declinan siempre a dar a cara e informar de la situación que se está viviendo y evadir las consultas del Concejo; yo quisiera proponer a los

compañeros que convoquemos a los señores y señoras que fueron electos y por puestos por parte del Concejo Municipal que creo que a nosotros como Concejo y contaron con nuestro voto para poder llegar a ese cargo; que los convoquemos a una sesión extraordinaria e inclusive hagamos la invitación a los compañeros que son por parte del ejecutivo que quieran participar, pero que los convoquemos a una sesión extraordinaria y podamos conversar sobre el tema; me parece importante que antes de que en su momento se hagan los convenios en relación al tema a Petar y una serie de cosas, tengamos claros cuales y hacia dónde van y cómo está para poder eventualmente tomar decisiones y si es el caso obviamente extender de la mano, la verdad es que es una situación muy Cartaga que debemos unirnos todos hacia adelante pero hasta que no tengamos la radiografía clara de cuál es la situación ahí, difícilmente lo vamos a tener firme nosotros, entonces creo que los compañeros que fueron electos por el Concejo tienen la obligación de rendir cuentas, de estar presentes en una sesión extraordinaria e invitar a los compañeros de ejecutivo; quisiera proponer a los compañeros que se convoque a los señores de la JASEC como lo dije anteriormente para el 12 de noviembre quisiera hacer esa propuesta para que los compañeros la analicen y eventualmente aprobemos la alteración con moción para que los convoque y así de una vez por todas tengamos su participación y nos aclaren las dudas que eventualmente podamos tener en ese caso. – El presidente le pregunta señor regidor usted está proponiendo la alteración del orden del día para ver su moción. – El regidor Marcos Brenes manifiesta por el fondo quisiera que se haga la alteración del orden del día y aprobemos la moción para convocar a los compañeros de la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago: 1. A los que fueron propuestos y están en representación del Concejo Municipal de la Municipalidad en la JASEC y así una invitación externarlas a los compañeros que son del ejecutivo para que participen de esta sesión y podamos conversar y aclarar algunos temas para que en conjunto podamos definir dónde estamos parados y cuál va a ser la situación en relación a una serie de temas por ejemplo

la planta de tratamiento, por ejemplo el proyecto de aguas de extracción del Río Sombrero y así algunos más que están pendientes por ahí y definamos qué vamos a hacer y aclarar; y creo que le puede servir también a los compañeros que llevan la comisión de investigación del tema, tener más algún panorama y algunas dudas que puedan aclarar en esa fecha; entonces quisiera la alteración del orden del día y podamos proceder a la moción. – El presidente le solicita a la señora Secretaria si le corrobora creo que el 12 de noviembre es la audiencia del plan regulador. – La señora Secretaria manifiesta efectivamente eso le iba a comentar señor presidente, ya por acuerdo del Concejo Municipal el 12 de noviembre está convocada la audiencia al plan regulador, Precisamente es viernes en sesión extraordinaria, entonces para que lo tomen en cuenta esa fecha no podría ser. – El regidor Marcos Brenes indica que para una semana posterior sería para el 19 de noviembre. – El presidente somete a discusión y votación la alteración del orden del día; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación**, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la alteración del orden del día. -** El presidente somete a votación la moción del regidor Brenes Figueroa así como su firmeza y somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aproar la moción del regidor Brenes Figueroa, por lo tanto se convoca a los compañeros de la Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago: 1. A los que fueron propuestos y están en representación del Concejo Municipal de la Municipalidad en la JASEC, y externar una invitación a los compañeros que son del ejecutivo para que participen de esta sesión y podamos conversar y aclarar algunos temas, para que en conjunto podamos definir dónde estamos parados y cuál va**

a ser la situación en relación a una serie de temas por ejemplo la planta de tratamiento, por ejemplo el proyecto de aguas de extracción del Río Sombrero y así algunos más que están pendientes, así como su firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva de JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29°. -INFORME DEL ORIGEN Y ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN ENTRE JASEC-MUNICIPALIDAD DE CARTAGO SOBRE PROYECTO PTAR. ----------

Se conoce oficio JD-671-2021 de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por la Ing. Rita Arce Láscarez Presidenta y el Lic. Carlos Astorga Cerdas Secretario Junta Directiva de JASEC, y que dice: *"…En atención al acuerdo 6.b. de la Sesión Ordinaria 74-2021, celebrada el jueves 07 de octubre de 2021, se acordó lo siguiente: 6.b.- Instruir a la Administración para que elabore un oficio dirigido al Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, en el cual se describa e informe el origen y estado actual del proceso de negociación entre JASEC-Municipalidad de Cartago sobre proyecto PTAR. El oficio podrá ser firmado por la Secretaría y Presidencia de la Junta Directiva y remitido al Concejo Municipal y a sus integrantes en su condición personal. En el documento se deberá dejar en claro que a la fecha se ha dado intercambio de información entre ambas instituciones, sin haber alcanzado acuerdos concretos que reportar. En virtud del acuerdo de previa cita se procede a indicar lo siguiente: Con el fin de brindar una información detallada, precisa y actualizada, sobre la relación contractual entre la Municipalidad y JASEC, para el desarrollo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), es que se presenta ante los integrantes del estimable Concejo Municipal esta comunicación, con indicación de la línea de tiempo transcurrido y las diferentes acciones tomadas por ambas instituciones, todo de acuerdo al extenso y comprensivo respaldo documental que se adjunta. Gestión del Contrato Interadministrativo suscrito entre JASEC y la Municipalidad de Cartago, para la prestación del servicio de*

tratamiento de aguas residuales del Alcantarillado Sanitario de Cartago. 1. JASEC oportunamente con fecha del 12 de julio de 2014, mediante oficio GG-477-2016 (copia adjunta), inicia consultas para con base en la contratación vigente 2014PP-000001-03, realizar la constitución del Fideicomiso con Arrendamiento Operativo (fuera del balance) de los proyectos de Acueducto y Saneamiento Ambiental (en adelante conocido como "AySA"), incluyendo al proyecto de PTAR Cartago. 2. El Gerente de Área de Banca de Inversión y Fideicomisos de Obra Pública del BCR, mediante oficio FIDOP-2016-212 de fecha 15 de junio del 2016, señala a JASEC que no es posible asegurar la constitución de un Fideicomiso con Arrendamiento Operativo (fuera del balance) para los proyectos de AySA, aclarando que la tendencia de la Contraloría General de la Republica y del Ministerio de Hacienda es la de favorecer la implementación de Fideicomisos de Obra Pública ligados a Arrendamientos Financieros (dentro del balance). Es importante aclarar los conceptos "Dentro" y "Fuera" de Balance. Como es de su conocimiento, toda institución pública debe cumplir con la normativa contable vigente. En el caso de JASEC, le son aplicables las Normas Internacionales de Información Financiera. La creación de proyectos deben ser contabilizados. No obstante, la NIC 17 "Arrendamientos", permitía la gestión de proyectos "fuera de balance" utilizando la figura contractual de fideicomiso y cumpliendo ciertas condiciones. Es decir, el proyecto era contabilizado en forma externa a los estados financieros de la institución, y en consecuencia, tenían sus propios estados financieros. Por consiguiente, la constitución del activo y pasivo se reflejaban de forma externa a los institucionales, en otras palabras, el proyecto se constituía "fuera de balance". No obstante, entrada la vigencia de la NIIF 16 "Arrendamientos", en lugar de la NIC 17, se obligó a incluir "dentro del balance" institucional tanto el activo como el pasivo adquirido para la realización del proyecto. Este cambio es sumamente significativo, ya que las Instituciones Publicas tienen que cumplir estrictamente con límites de deuda y cumplimiento de metas fiscales. En el caso de JASEC, tiene una prohibición para contraer

deuda superior al 45% de sus activos, de acuerdo con la legislación vigente. Adicionalmente, debe considerarse que al encontrarse dentro del balance, cualquier proyecto que se realice, influenciará las razones financieras de la institución, y se verá afectada por el rendimiento económico institucional. Por ejemplo, si el flujo de efectivo de la institución no es suficiente para cubrir las erogaciones institucionales de un periodo, queda automáticamente descartado. La complejidad de la realización de proyectos aumenta por la regulación vigente de otras instituciones, tales como la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el Banco Central de Costa Rica, la Contraloría General de la República y últimamente, la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria. 3. La Contraloría General de la Republica, mediante oficio DCA-1409 de fecha 01 de junio de 2016, deniega a JASEC el refrendo del contrato de Fideicomiso del Proyecto Hidroeléctrico Torito 2, entre otros por no aprobarse la estructuración financiera del proyecto utilizando la figura del Fideicomiso con Arrendamiento Operativo (fuera del balance). Por conexidad, la Institución tiene imposibilidad material de utilizar dicha figura, para la estructuración del Fideicomiso para el proyecto de PTAR Cartago. 4. Mediante oficio GG-506-2016 de fecha 27 de julio de 2016 se comunica a la Municipalidad, la sincronización que existe para la ejecución, entre el proyecto de Alcantarillado Sanitario 1era Etapa y el proyecto de PTAR Cartago, así como la imposibilidad material de utilizar la figura del Fideicomiso con Arrendamiento Operativo para el financiamiento de la Planta y cómo esto retrasa la realización de la contratación para su construcción, dándose tramite a la propuesta de realizar la gestión de la Viabilidad Ambiental como actividad paralela a la contratación de la construcción con el fin de aminorar el impacto en la ruta crítica del proyecto. 5. Consta en los registros institucionales la comunicación del oficio GG-705-2016, de fecha 26 de octubre de 2016 a la Municipalidad, en el cual se revisa el contenido de la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo y la imposibilidad de utilizar la figura de Fideicomiso con Arrendamiento Operativo para el desarrollo del proyecto. 6. Consta en los registros institucionales el

recibo del oficio AM-OF-1303-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016 de la Municipalidad, en el cual la Alcaldía hace ver a JASEC el requerimiento que se tiene del financiamiento para el proyecto de PTAR Cartago y su interpretación sobre las condiciones de la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo. Siendo de especial interés el entendimiento de que "Si la Contraloría General de la Republica les ha manifestado dudas sobre el tipo de financiamiento que la JASEC persigue para el Proyecto Hidroeléctrico Torito 2, debe desecharse esa modalidad para el financiamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, e iniciar inmediatamente la búsqueda de otras posibilidades de financiamiento con el fin de que el proyecto no se atrase." 7. Consta en los registros institucionales la comunicación del oficio GG-820-2016 de fecha 02 de diciembre de 2016 a la Municipalidad, en el cual se establece la condición del desarrollo del financiamiento fuera del balance en el Contrato Interadministrativo suscrito, la imposibilidad existente de utilizar la figura de Fideicomiso con Arrendamiento Operativo (fuera del balance) y planteándose la posibilidad de suscribir una Adenda "que permita levantar la restricción vigente para que el financiamiento se dé fuera del balance." 8. Consta en los registros institucionales la comunicación interna del oficio JD-007-2017, de fecha 13 de enero de 2017, copia adjunta, en el cual se indica la instrucción de la Junta Directiva de JASEC a la Administración para: a. Gestionar las condiciones de financiamiento dentro del balance para el proyecto, hasta que sea posible constituir un Fideicomiso con Arrendamiento Operativo para financiamiento fuera del balance. b. Iniciar conversaciones con la Municipalidad para establecer las condiciones para la suscripción de una Adenda al contrato Interadministrativo que permita financiar el proyecto dentro del balance de la Institución. 9. Consta en los registros institucionales la Minuta 01 de Coordinación Alcaldía – Gerencia para el seguimiento de los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental (Minuta de fecha 1 de febrero de 2017) en la cual se establece entre otros, la conveniencia de que la construcción de la PTAR Cartago se realice por medio de una contratación con

financiamiento, la cual es una figura dentro del balance pero que permite a los empresarios gestionar condiciones favorables de financiamiento, en un plazo corto de tiempo. 10. Consta en los registros institucionales la Minuta 02 de Coordinación Alcaldía – Gerencia para el seguimiento de los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental (Minuta de fecha 22 de febrero de 2017,) en la cual se recibe, entre otros, una explicación detallada por parte del Consultor especialista de JASEC, sobre las diferentes opciones de financiamiento para la PTAR Cartago, manteniéndose el criterio de la conveniencia de realizar una contratación con financiamiento, así como la realización de una Audiencia Previa e incorporar a la brevedad posible las consideraciones de los posibles oferentes para la construcción del proyecto y agilizar el proceso de contratación. 11. Consta en los registros institucionales la Minuta 03 de Coordinación Alcaldía – Gerencia para el seguimiento de los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental (Minuta de fecha 01 de marzo de 2017,) en la cual se establece entre otros, la coordinación entre equipos legales de ambas instituciones para la elaboración de la Adenda para Contrato Interadministrativo, así como la gestión del cartel para la contratación de la PTAR Cartago. 12. Consta en los registros institucionales la realización de la Audiencia Previa para el perfeccionamiento del Cartel para la contratación del Diseño, Construcción y Operación de la PTAR Cartago, realizada con fecha 31 de marzo de 2017, según invitación publicada por la Proveeduría Institucional. 13. Consta en los registros institucionales la Minuta 04 de Coordinación Alcaldía – Gerencia para el seguimiento de los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental (Minuta de fecha 19 de abril de 2017) en la cual se establece entre otros, el acuerdo para remitir a la Municipalidad, la propuesta de Adenda para el Contrato Interadministrativo. 14. Con fecha 28 de julio de 2017, mediante oficio UEP-AYSA-350-06-2017 se remite a la Municipalidad, la propuesta con la redacción de la Adenda que permitiera el financiamiento de la PTAR dentro del balance de JASEC. 15. Siendo que no se recibió respuesta al envío de la Adenda en julio de 2017 y considerando que

finalmente mediante Resolución No 634-2019-SETENA se obtiene la Viabilidad Ambiental del proyecto de PTAR, con fecha 19 de diciembre de 2019, mediante oficio GG-ND-PTRAT-021-12-2019 se realiza una nueva remisión de la Adenda para permitir el financiamiento de la PTAR dentro del balance de JASEC. 16. Con fecha 07 de enero de 2020, mediante oficio GG-ND-PTRAT-001-01-2020, luego de revisiones realizadas a lo interno de JASEC, incluyendo el Comité Institucional previo a la elevación de la propuesta a Junta Directiva, se remite a la Municipalidad las correcciones de la propuesta para su consideración y tramite. 17. Con fecha 23 de marzo de 2020, mediante oficio OPER-SANEAMB-AL-050-03-2020, se remite a la Municipalidad el acuerdo de Junta Directiva de JASEC donde se aprueba la Adenda que permite la construcción de la PTAR con financiamiento por parte de JASEC dentro del balance financiero de la empresa y se autoriza al Gerente General para suscribirla con el representante legal de la Municipalidad. 18. Con fecha 28 de agosto de 2020, mediante oficio AM-OF-906-2020, se recibe comunicado de la Alcaldía Municipal, en el cual se solicitan cambios en la documentación enviada, por lo que no suscribe la Adenda aprobada por JASEC. 19. Con fecha 05 de noviembre de 2020, mediante oficio GG-1052-2020, se comunica a la Municipalidad los acuerdos de Junta Directiva de la sesión No 61-2020 en la cual se establecen entre otros los siguientes puntos: a. Según las condiciones del año 2020, JASEC no tiene capacidad de endeudamiento para construir la PTAR (según Informe Área Financiera No 006-2020). b. Disposición de negociar las condiciones en que se pueda utilizar el terreno de sitio de planta. c. Disposición de brindar servicios de Unidad Ejecutora. d. Grupo de funcionarios delegados para realizar las negociaciones. 20. Con fecha del 22 de diciembre de 2020, respecto a convocatoria recibida para presentar informes de la PTAR ante el Consejo Municipal, mediante oficio GG-1275-2020 se aclara a la Alcaldía que previo a brindar presentaciones se solicita sostener reuniones para realizar las negociaciones objeto del oficio GG-1052-2020 anterior. 21. Con fecha 05 de febrero de 2021, mediante oficio GG-160-2021, se da

seguimiento a las solicitudes de los oficios anteriores y se reitera la solicitud de tener una reunión para atención de los asuntos indicados previamente. 22. Con fecha 16 de febrero de 2021, mediante oficio AOM-OF-023-2021, se define el grupo de funcionarios municipales que atendería la reunión con los funcionarios de JASEC y se fija la fecha del 25 de febrero del 2021 para su realización. 23. Con fecha 25 de febrero de 2020, se realiza una reunión de coordinación entre los funcionarios de ambas instituciones para tratar el tema de la PTAR y la Municipalidad solicita que se formalicen los términos en que JASEC propone la utilización de los terrenos de sitio de planta y las condiciones en que se podrían prestar los servicios de Unidad Ejecutora para la realización de las obras de depuración. 24. Con fecha 22 de abril de 2021, mediante oficio GG-481-2021, se atiende la solicitud de información indicada por la Municipalidad en la reunión de coordinación y con base en diferentes informes técnicos se establece: a. Valor de venta preliminar del terreno ¢211.848.000.00, pero requiere nuevo avalúo. b. Se define la posibilidad de prestar los servicios de Unidad Ejecutora mediante la cancelación de los costos y un redito sobre dichos costos. c. Indicaciones legales sobre la necesidad de realizar una Adenda al actual contrato, o de realizar un nuevo contrato, previo finiquito del vigente, para la enajenación del terreno y para la prestación de los servicios de Unidad Ejecutora, cualquiera de las gestiones que requiera la Municipalidad. 25. Con fecha 26 de mayo de 2021, mediante oficio AM-OF-758-2021, la Municipalidad solicita aclaraciones sobre: a. Restricciones de uso por la servidumbre del canal del PH Barro Morado. b. Definición del valor del terreno incluidos los costos de propiedad intelectual del proyecto. c. Interés de JASEC para generar electricidad con el efluente de la PTAR. d. Se da aviso a JASEC que está incumpliendo con el Contrato Interadministrativo suscrito con consecuencias de alto costo para la comunidad cartaginesa. 26. Con fecha 22 de julio de 2021, mediante oficio GG-882-2021, se brinda la información solicitada por la Municipalidad: a. Se aclara el requerimiento de imponer una servidumbre de 10 m de ancho a lo largo del canal. b. Se aclara que el valor del terreno se definirá

a partir del nuevo avalúo que JASEC realice. Criterio GG-AJ-084-2021. c. Se aclara que el valor estimado de los Estudios de Factibilidad y propiedad intelectual del proyecto es de ¢149,239,948,54. Criterio SUBG-SF-191-2021. d. Se aclara que JASEC no va a generar electricidad con el efluente de la PTAR. e. Se aclara que la imposibilidad de financiar la planta por parte de JASEC no es un incumplimiento contractual. 27. Con fecha 20 de agosto de 2021 y con ocasión de la entrega del informe de labores de JASEC ante el Consejo Municipal, se realiza presentación brindando: a. Detalle de tramites ya aprobados que actualmente permiten la construcción de la PTAR en terreno de JASEC. b. Detalle de la Adenda del Contrato Interadministrativo aprobada por Junta Directiva de JASEC y devuelta sin firmar por la Municipalidad. c. Detalle del retraso de SETENA de más de un año para aprobar la Viabilidad Ambiental de la PTAR y la imposibilidad material para construir la planta en paralelo con el Alcantarillado Sanitario. d. Detalle de la gestión ante Ministerios y SETENA para la obtención de la Viabilidad Ambiental. e. Detalle JASEC no tiene capacidad de endeudamiento para construir la PTAR. 28. Con fecha 06 de octubre de 2021, se remite a JASEC el Acuerdo del Articulo 19 del Acta No 1092021 correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, en el cual se autoriza a la Alcaldía para requerir a la Junta directiva de JASEC, iniciar el proceso de conciliación que permita resolver el Convenio y Contrato relacionados con el servicio de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales. Consideraciones sobre la gestión del Contrato Interadministrativo suscrito entre JASEC y la Municipalidad: No se dispone de una figura de estructuración financiera que permita realizar el financiamiento del proyecto de PTAR fuera del balance de los estados financieros de JASEC, según fue establecido en el Contrato Interadministrativo suscrito con la Municipalidad. No obstante, las gestiones realizadas por JASEC desde el año 2016 y la aprobación por parte de la Junta Directiva de JASEC en el año 2020 de la Adenda respectiva, debido a que dicha Adenda no fue suscrita por la Municipalidad, a la fecha no se tiene un documento, que obligue a la JASEC a

financiar el proyecto de PTAR dentro del balance institucional. Actualmente, JASEC no tiene capacidad de endeudamiento para construir la PTAR. Siendo que es hasta octubre de 2021 que se autoriza a la Alcaldía para conciliar con JASEC, a la fecha no se tiene acuerdo sobre el proyecto de PTAR que pueda ser reportado. Se espera que con la autorización brindada por el Consejo Municipalidad en la sesión del pasado 28 de septiembre de 2021, sea posible avanzar con las negociaciones solicitadas por JASEC en el oficio GG-1052-2020 de pasado 05 de noviembre de 2020. Agradeciendo la amable atención que los Señores Regidores brinden a la presente, con el deseo de mantener la buena relación que desde siempre ha existido entre nuestras instituciones, por nuestra parte se envía un cordial saludo, indicado que existe la mejor disposición de atender lo que corresponda respecto al Contrato Interadministrativo y el proyecto de PTAR Cartago. En el siguiente link se encuentra la documentación referente a la situación expuesta en el presente oficio: https://app.box.com/s/3tgm4uazv22ghmtzx3epajctean9dv2k…". -Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación**, se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión**. El presidente propone enviar a la Administración para el estudio de su conciliación, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para el estudio de su conciliación.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva de JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---------

ARTÍCULO 30°. -OFICIO MSCCM-SC-1283-2021 POR EL CUAL SE REMITE LO ACORDADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS SOBRE

N° 114-2021

SOLICITUD A LOS DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANALIZAR EL PRESUPUESTO 2022, DE MANERA QUE LOS CASI ¢ 300 MIL MILLONES DE COLONES QUE SE PRETENDE RECORTAR EN EDUCACIÓN SEAN REINCORPORADOS PARA ATENDER LA EDUCACIÓN DE NUESTRO PAÍS Y SE RESPETE EL 8% QUE CONSTITUCIONALMENTE CORRESPONDE. ----------

Se conoce oficio MSCCM-SC-1283-2021 de fecha 22 de setiembre del 2021, suscrito por Ana Patricia Solís Rojas Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, y que dice: *"…Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de setiembre de 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo Nº X, Acuerdo Nº 24, Acta Nº 57, ACORDÓ: 1. Solicitar a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre, de manera que los casi ¢300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde. 2. Enviar copia de este acuerdo, con la fundamentación presentada, a los señores Diputados y Diputadas de la República y a las 82 municipalidades del país…".* – El presidente otorga la palabra Andrea Granados quién indica: me parece que la medida que están tomando tanto la Municipalidad de San Carlos como los oficios que se mencionan a continuación, es por la medida para las instituciones gubernamentales y la aplicación de la regla fiscal en dónde se ve afectado el Ministerio Educación Pública, con un recorte de ¢293,713.000 millones para el presupuesto 2022, lo que afectaría los servicios esenciales para la comunidad educativa como lo son alimentación, transportes, becas, fondos para Juntas de Educación, Juntas Administrativas, servicios básicos de infraestructura educativa, colegios científicos y humanísticos, así como los subsidios para contratar cocineras, equipo mobiliario, también se verán afectadas las suplencias del personal titular en los centros educativo, y el pago al día de los

incentivos de docentes, como transferencias para personas beneficiarias del programa avancemos; la señora Ministra apeló a establecer acuerdos y tomar decisiones en tiempos de pandemia y crisis fiscal pero esto afectará un 91,5% de la población estudiantil que cursará en el próximo 2022 la educación; el sistema educativo costarricense financiado principalmente por un plan regulador de intervención pedagogía requiere y no se puede quedar rezagado por una falta de inversión es sumamente que conozcamos todos que este tipo de ajuste vendría a empobrecer en lo que más se debería invertir que es la educación de los niños y los jóvenes de Costa Rica. Por favor solicito tanto al señor Alcalde como a los compañeros regidores también nos manifestemos para que esto se tome como a bien por el beneficio de todos los niños y las niñas costarricenses. – El presidente indica rectifico mi propuesta de tomar nota y acojo la propuesta de la compañera Granados para que quede en Actas. - Visto el documento, el presidente propone apoyar la moción del Concejo Municipal de San Carlos, y que se notifique a la Ministra de Educación la posición de este Concejo Municipal. – Se somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, apoyar la moción del Concejo Municipal de San Carlos, y que se notifique a la Ministra de Educación la posición de este Concejo Municipal. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Ministra de Educación, al Concejo Municipal de San Carlos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 31°. -VOTO DE APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS A FAVOR DE MANTENER EL PRESUPUESTO DEL MEP ANTE LOS DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA. ----------

Se conoce oficio N° 168-SCMD-21 de fecha 06 de octubre del 2021, suscrito

por Alexander Díaz Garro Secretario Concejo Municipal de Dota, y que dice: *"…Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XVII, de la sesión ordinaria N° 075, celebrada el día 5 de octubre de 2021, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTÍCULO XVII: SE BRINDA VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DONDE SOLICITA EL APOYO A FAVOR DE MANTENER EL PRESUPUESTO NACIONAL DEL MEP ANTE LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA REPUBLICA. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante el cual solicita a los señores Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre de manera que los casi ₡300 millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde, se acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos. Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría calificada…".* -Visto el documento, el presidente indica que **se toma nota.** Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32°. -VOTO DE APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DONDE SOLICITA EL APOYO DE LOS DIPUTADOS QUE PIDAN AL MINISTERIO DE HACIENDA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL MEP. ----------

Se conoce oficio N° 169-SCMD-21 de fecha 06 de octubre del 2021, suscrito por Alexander Díaz Garro Secretario Concejo Municipal de Dota, y que dice: *"…Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XVIII, de la sesión ordinaria N° 075, celebrada el día 5 de octubre de 2021, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTÍCULO XVIII: SE*

N° 114-2021

BRINDA VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS MSCCM-SC-1058-2021 DONDE SOLICITA EL APOYO ANTE LOS DIPUTADOS DE LA REPUBLICA QUE PIDAN AL MINISTERIO DE HACIENDA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL MEP. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, con base al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante el cual solicitan: 1. Solicitar a los señores Diputados de la República que pidan al Ministerio de Hacienda incorporar en el presupuesto, los recursos necesarios para que se dé continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de Educación Pública y al Ministerio de Educación Pública. 2. Enviar copia de este acuerdo a la Defensoría de los Habitantes, Patronato Nacional de la Infancia, Federación Nacional de Autobuseros y a las 81 municipalidades del país. Por tanto, se acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos. Acuerdo definitivamente aprobado por mayoría calificada…". -Visto el documento, el presidente indica que **se toma nota.** Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33°. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y MOCIÓN DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente indica que en este ítem solicita a los compañeros la alteración del orden del día porque la propuesta de esta presidencia es aprobar los seis dictámenes; entonces no sé si ustedes tienen algún inconveniente pues lo hagan saber y si no hacemos la alteración del orden del día en discusión. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: sí señor presidente estamos pensando muy parecido, leyendo los dictámenes por el contenido de los asuntos en algunos casos son interlocutorios, en otros casos parece que no ameritan mayor discusión pareciera que por celeridad y economía procesal; podría resolverse sin que se entiendan que estamos obviando la discusión son asuntos que han sido remitidos al Concejo, que se remitieron a las comisiones

y las comisiones dictaminaron y que el Concejo está aceptando los dictámenes; entonces nada más para efectos de que no sé piense que lo que estamos haciendo es como cambiando el bulto y evitando la discusión, sino que son asuntos suficientemente maduros como para que se puedan votar positivamente. - **Se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 34°. -INFORME SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE POSTES PARA SOPORTE DE ANTENAS Y RADIO BASES, PARA TELEFONÍA CELULAR EN LA VÍA PÚBLICA PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ EDUARDO PALACIOS GUTIÉRREZ. ----------

Se conoce dictamen CPOP-112-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 2°, del Acta N°27-2021, sesión ordinaria del 12 de octubre del 2021. ARTÍCULO 2°- SOBRE INFORME DU-OF-1110-2021, EN RESPUESTA AL CPOP-109-2021, REFERENTE AL ARTÍCULO 23°. -ACTA N°98-2021.-SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE POSTES PARA SOPORTE DE ANTENAS Y RADIO BASES, PARA TELEFONÍA CELULAR EN LA VÍA PÚBLICA, PRESENTADA POR EL ING. EDUARDO PALACIOS GUTIÉRREZ. El presidente a.i. de la comisión regidor Brenes Figueroa, somete a discusión el informe DU-OF-1110-2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo. El técnico Guzmán Víquez, explica en detalle los alcances del informe presentado, indica que esta solicitud también cuenta con el aval de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de acuerdo con lo estipulado en el informe DU-OF-827-2021/UTGV-356-2021. Finalizada la intervención del técnico Guzmán Víquez, el presidente a.i. de la comisión regidor Brenes Figueroa, propone acoger el informe DU-OF-1110-2021, y en consecuencia aprobar la solicitud presentada por el Ing. Eduardo Palacios Gutiérrez, que se*

remita dicho informe y sus adjuntos al interesado para lo que corresponda. A continuación, el presidente a.i. de la comisión, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe DU-OF-827-2021/UTGV-356-2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y en consecuencia aprobar la solicitud presentada por el Ing. Eduardo Palacios Gutiérrez, en los términos del informe supra citado. 2. Remitir a los interesados el informe DU-OF-827-2021/UTGV-356-2021 y sus adjuntos para lo que corresponda. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…". – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-112-2021, por lo tanto se acoge el informe DU-OF-827-2021/UTGV-356-2021, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y en consecuencia se aprueba la solicitud presentada por el Ing. Eduardo Palacios Gutiérrez, en los términos del informe supra citado. Remitir a los interesados el informe DU-OF-827-2021/UTGV-356-2021 y sus adjuntos para lo que corresponda.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Eduardo Palacios Gutiérrez Apoderado Generalísimo UFINET Costa Rica S.A. al correo electrónico davargas1980@gmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

ARTÍCULO 35°. -INFORME RECORDATORIO AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE ÁREAS PÚBLICAS A ESTE MUNICIPIO PRESENTADA POR EL ING. ALFREDO CALDERÓN HERNÁNDEZ DEL INVU. ----------

Se conoce dictamen CPOP-112-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para*

su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 3°, del Acta N°27-2021, sesión ordinaria del 12 de octubre del 2021. ARTÍCULO 3°- SOBRE INFORME DU-OF-1111-2021/AL-OF-347-2021, EN RESPUESTA AL CPOP-109-2021, REFERENTE ARTÍCULO 16°. -ACTA N°98-2021.-OFICIO DPH-17-2021, SOBRE RECORDATORIO AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO DE ÁREAS PÚBLICAS A ESTE MUNICIPIO, PRESENTADO POR EL ING. ALFREDO CALDERÓN HERNÁNDEZ, INVU. El presidente a.i. de la comisión regidor Brenes Figueroa, somete a discusión el informe DU-OF-1111-2021/AL-OF-347-2021, suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Lic. Wilberth Quesada Garita, Director del Área Jurídica a.i. La intervención de los técnicos Guzmán Víquez, Quesada Garita, con relación al informe presentado quedará en el acta respectiva. A continuación, el presidente a.i. de la comisión regidor Brenes Figueroa, propone acoger el informe DU-OF-1111-2021/AL-OF-347-2021, suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Lic. Wilberth Quesada Garita, Director del Área Jurídica a.i. Seguidamente somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, acoger el DU-OF-1111-2021/AL-OF-347-2021, suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Lic. Wilberth Quesada Garita, Director del Área Jurídica a.i. en consecuencia, autorizar al Licenciado Mario Redondo Poveda, para que acepte y reciba por parte del INVU, las siguientes áreas públicas y comunales:

Finca 160212-000, descrita por el plano de catastro C-31747-1992, destinada a ampliación de calle pública.

Finca 169049-000, descrita por el plano de catastro C-33550-1992, destinada a ampliación de calle pública.

Finca 169560-000, descrita por el plano de catastro C-421722-1997, destinada a ampliación de vía.

Finca 169563-000, descrita por el plano de catastro C-421727-1997, destinada a ampliación de vía.

2. Remitir al Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe Programas Habitacionales del INVU, el informe DU-OF-1111-2021/AL-OF-347-2021, a fin de que procedan a subsanar lo indicado. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…". – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-113-2021, por lo tanto se acoge el informe DU-OF-1111-2021/AL-OF-347-2021, suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Lic. Wilberth Quesada Garita, Director del Área Jurídica a.i. en consecuencia, se autoriza al Licenciado Mario Redondo Poveda, para que acepte y reciba por parte del INVU, las siguientes áreas públicas y comunales:**

Finca 160212-000, descrita por el plano de catastro C-31747-1992, destinada a ampliación de calle pública.

Finca 169049-000, descrita por el plano de catastro C-33550-1992, destinada a ampliación de calle pública.

Finca 169560-000, descrita por el plano de catastro C-421722-1997, destinada a ampliación de vía.

Finca 169563-000, descrita por el plano de catastro C-421727-1997, destinada a ampliación de vía.

2. Remitir al Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe Programas Habitacionales del INVU, el informe DU-OF-1111-2021/AL-OF-347-2021, a fin de que procedan a subsanar lo indicado. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Alfredo Calderón Hernández Jefe Programas Habitacionales INVU al correo electrónico acalderonh@invu.go.cr, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 36°. -INFORME REMISIÓN DOCUMENTO DE DONACIÓN POR PARTE DE LOS SEÑORES OSCAR NAVARRO PERALTA Y OSCAR NAVARRO MEZA, PARA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIURNO DE COCORÍ. ----------

N° 114-2021

Se conoce dictamen CPOP-114-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 4°, del Acta N°27-2021, sesión ordinaria del 12 de octubre del 2021. ARTÍCULO 4°- SOBRE INFORME AL-OF-353-2021/DU-OF-1114-2021, EN RESPUESTA AL CPOP-111-2021, REFERENTE AL ARTÍCULO 6°. -ACTA N°103-2021.- REMISIÓN DOCUMENTO DE DONACIÓN DE TERRENO, POR PARTE DE LOS SEÑORES OSCAR NAVARRO PERALTA Y OSCAR NAVARRO MEZA, PARA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIURNO DE COCORÍ. El presidente a.i. de la comisión regidor Brenes Figueroa, somete a discusión el informe AL-OF-353-2021/DU-OF-1114-2021, suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Lic. Wilberth Quesada Garita, director del Área Jurídica a.i. Analizado dicho informe, el presidente de la comisión propone acoger el informe AL-OF-353-2021/DU-OF-1114-2021 y en consecuencia aprobar la solicitud presentada por los señores Oscar Navarro Peralta y Oscar Navarro Meza, en los términos suscritos por los técnicos. A continuación, el presidente a.i., de la comisión somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza quedando, dos votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe AL-OF-353-2021/DU-OF-1114-2021, suscrito por los técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo, Lic. Wilberth Quesada Garita, director del Área Jurídica a.i. 2. Remitir el informe supra citado a los interesados, para lo que corresponda. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…".* –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-114-2021, por lo tanto se acoge el informe AL-OF-353-2021/DU-OF-1114-2021, suscrito por los**

técnicos Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, director de Urbanismo, Lic. Wilberth Quesada Garita, director del Área Jurídica a.i. Remitir el informe supra citado a los interesados, para lo que corresponda. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Ericka Arias Mora Encargada del Área Social, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 37°. -INFORME A SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL SÁBADO POSTERIOR AL 15 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA CANTONAL DE LA FAMILIA, ASÍ COMO UNA SERIE DE ACCIONES Y MEDIDAS PERTINENTES, PRESENTADA POR MARIANA MUÑIZ GÓMEZ Y JOSÉ CARLOS VÍQUEZ GÓMEZ. ----------

Se conoce dictamen CPAC-18-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 2° del Acta N° 12-2020, sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre del 2021. ARTÍCULO 2°- SOBRE ARTÍCULO 7°. -ACTA N°103-2021.-MOCIÓN DE DECLARATORIA DEL SÁBADO POSTERIOR AL 15 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA CANTONAL DE LA FAMILIA, ASÍ COMO UNA SERIE DE ACCIONES Y MEDIDAS PERTINENTES, PRESENTADA POR MARIANA MUÑIZ GÓMEZ Y JOSÉ CARLOS VÍQUEZ GÓMEZ. El presidente de la comisión regidor Arias Samudio, somete a discusión, la moción presentada por Mariana Muñiz Gómez y José Carlos Víquez Gómez, manifiesta que es bonita la idea de volver hacia la familia, volver la mirada a ese elemento tan descuidado últimamente, no solo a nivel del país, sino a nivel mundial, considera muy acertada esta propuesta y moción de los compañeros Muñiz Gómez, Víquez Gómez. Seguidamente el regidor Arias Samudio propone aprobar la moción presentada por Mariana Muñiz Gómez y José Carlos Víquez Gómez. La regidora Torres Céspedes manifiesta que es muy importante rescatar esta institución que se ha venido quedando rezagada en el paso del tiempo, por lo que está de acuerdo con la propuesta. A continuación, somete*

a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, aprobar la moción presentada por Mariana Muñiz Gómez y José Carlos Víquez Gómez y en consecuencia declarar, del sábado posterior al 15 de mayo de cada año, como el Día Cantonal de la Familia. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAC-18-2021, por lo tanto se aprueba la solicitud presentada por Mariana Muñiz Gómez y José Carlos Víquez Gómez y en consecuencia declarar, del sábado posterior al 15 de mayo de cada año, como el Día Cantonal de la Familia.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 38°. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA A REALIZAR UN HOMENAJE A LA BANDA INDEPENDIENTE EL IMPERIO, EN CONMEMORACIÓN POR SUS 20 AÑOS DE FUNDACIÓN. ----------

Se conoce dictamen CPAC-19-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 3° del Acta N° 12-2020, sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre del 2021. ARTÍCULO 3°- SOBRE OFICIO ACC-OF-055-2021, EN RESPUESTA AL CPAC-17-2021, REFERENTE AL ARTÍCULO 18°. -ACTA N°92-2021.- MOCIÓN RELACIONADA A REALIZAR UN HOMENAJE A LA BANDA INDEPENDIENTE EL IMPERIO, EN CONMEMORACIÓN POR SUS 20 AÑOS DE FUNDACIÓN. El presidente de la comisión regidor Arias Samudio, somete a discusión, el informe ACC-OF-055-2021, suscrito por la directora Área de Cultura y Comunicación, Lcda. Dayanara Cañas Rivas, remitido a esta comisión*

con el oficio AM-OF-1448-2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda. Seguidamente se procede a dar lectura al informe, la regidora Torres Céspedes, manifiesta que es importante apoyar a todas estas representaciones que tenemos en Cartago, las cuales han sobrevivido a través del tiempo, dando lo mejor que tienen. Del informe rescata el regidor Arias Samudio, lo que se indica en cuanto a que estas bandas iniciaron hasta con integrantes de otro país y se fue conformando la Junta Directiva con solo cartagineses, es importante reconocer el esfuerzo y la iniciativa que tuvieron en darle seguimiento y hacerla nuestra. Seguidamente el regidor Arias Samudio, propone acoger el informe ACC-OF-055-2021. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe ACC-OF-055-2021, suscrito por la directora Área de Cultura y Comunicación, Licda. Dayanara Cañas Rivas y en consecuencia que se lleve a cabo el reconocimiento a ambas bandas en el cierre de las actividades cívico-educativas conmemorativas al Bicentenario de la Independencia que se realizarán en el mes de noviembre, junto con las diversas premiaciones de los concursos e iniciativas que han sido llevadas a comunidades y que forman parte de la agenda cultural del Bicentenario. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAC-19-2021, por lo tanto se acoge el informe ACC-OF-055-2021, suscrito por la directora Área de Cultura y Comunicación, Licda. Dayanara Cañas Rivas y en consecuencia que se lleve a cabo el reconocimiento a ambas bandas en el cierre de las actividades cívico-educativas conmemorativas al Bicentenario de la Independencia que se realizarán en el mes de**

noviembre, junto con las diversas premiaciones de los concursos e iniciativas que han sido llevadas a comunidades y que forman parte de la agenda cultural del Bicentenario. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 39°. -SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA POR 3 MESES PARA PODER CONTINUAR CON EL ANÁLISIS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JASEC. ----------

Se conoce dictamen CEJ 9-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, presentado por la Comisión Especial de JASEC, y que dice: *"…La Comisión Especial de Jasec, en acatamiento al acuerdo municipal del Acta N 63-2021 donde se conoció moción solicitando la conformación de esta comisión y la investigación y análisis de los siguientes temas: 1- Una situación financiera en crisis. 2- Negocio de infocomunicaciones. 3- Caso planta de tratamiento (PTAR). 4- Caso Toro III y GIP Ltda. 5- Caso Duelas Agropecuarias. Cabe indicar que cada uno de estos temas constan de varios tomos para estudio y que se han realizado varias reuniones y recopilado información sobre lo asignado por este órgano colegiado para su análisis, Informando que se tienen agendadas varias reuniones programadas para estos días con representantes de la Junta Administrativa de Servicio Eléctrico de Cartago y asesores para continuar indagando en cada uno de los temas. Por tanto y por lo expuesto anteriormente se les solicita prórroga de hasta por 3 meses para poder continuar con el análisis por parte de los miembros de la comisión y posterior revisión de los asesores respectivos…".* –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CEJ 9-2021, por lo tanto se concede la prórroga de 3 meses solicitada por dicha comisión.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de JASEC y Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 40°. -RENUNCIA DE LA SEÑORA SANDRA LEIVA ABARCA COMO CONCEJAL DEL DISTRITO DE CORRALILLO. ----------

Se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por la señora Hellen Castro Navarro, Secretaria del Consejo de Distrito de Corralillo, por el cual remite la renuncia de la señora Sandra Leiva Abarca como Concejal del Distrito de Corralillo. Vistos los documentos, el presidente indica que se toma nota y se remite a la Secretaría para que remita al Tribunal Supremo de Elecciones, se somete a votación **y se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota y remitir a la Secretaría para que remita al Tribunal Supremo de Elecciones para lo correspondiente.** - Notifíquese con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la señora Hellen Castro Navarro, Secretaria del Consejo de Distrito de Corralillo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 41°. -SOLICITUD DE REUNIÓN PRESENCIAL O VIRTUAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN GS UNO COSTA RICA "GS1" PARA PRESENTAR EL TEMA CIUDADES INTELIGENTES (SMART CITIES) --------

Se conoce oficio de fecha 20 de setiembre del 2021, suscrito por Guillermo Varela Director Ejecutivo Asociación GS Uno Costa Rica, y que dice: *"…La Asociación GS Uno Costa Rica "GS1" les saluda muy cordialmente, deseándoles a cada uno y a sus familias, que se encuentren muy bien de salud. GS1 ha venido trabajando en el tema de Ciudades Inteligentes (Smart Cities) desde hace tiempo, ya que el mismo está inmerso dentro del quehacer de la organización. Esta es una iniciativa muy amplia e importante, que múltiples comunidades como la que ustedes representan, posiblemente ya están trabajando o se están preguntando como entender este importante tema, como abordarlo y como impactar positivamente la modernización del cantón. El tema es tan amplio, que posee múltiples campos de abordaje y desarrollo (ver gráfico*

siguiente). Requiere de un detallado análisis y generación de un plan integral que permita entender cuál es la ruta que cada cantón debe seguir para lograr el desarrollo de una Ciudad Inteligente, tal y como la dinámica lo establece hoy en día a nivel global. Como se muestra en el gráfico anterior, establecer un "Plan Integral en Ciudades Inteligentes" requiere de un trabajo planificado y ordenado, sobre el cual la Asociación GS Uno Costa Rica tiene las capacidades y conocimiento para poder brindar este apoyo a su municipalidad y por ende en todo el cantón. Dicho plan, definirá la ruta a seguir en el abordaje de cada una de las áreas, lo que le permitirá a su municipalidad definir un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo en el desarrollo de su proyecto de Ciudad Inteligente. Me pongo en contacto con ustedes para propiciar una primera reunión dónde podamos presentarles nuestra visión de desarrollo en este importante campo, y de cómo la Asociación GS Uno Costa Rica puede apoyarles. La Asociación GS Uno Costa Rica (GS1) es una organización privada sin fines de lucro y declara de interés público. Es parte de la organización "GS1 Global" con sede en Bruselas Bélgica y con presencia en 115 países. GS1 es la responsable de la elaboración, administración y promoción de los estándares globales GS1 para la identificación (códigos de barras) y para la comunicación (comercio electrónico). Es el organismo nacional e internacional, responsable de asesorar y capacitar a las empresas/entidades público y privadas de todos los sectores económicos en general, para que estos puedan automatizar sus procesos y sus cadenas de abastecimiento en general. Deseamos coordinar una reunión presencial o virtual para exponerles sobre el tema, y aclarar las inquietudes que pudiesen tener…". -Visto el documento, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de**

Hacienda y Presupuesto. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Guillermo Varela Director Ejecutivo Asociación GS Uno Costa Rica al correo electrónico informacion@gs1cr.org, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --

ARTÍCULO 42°. -DOCUMENTO DEL SEÑOR NÉSTOR MATA SOLANO POR EL CUAL PRESENTA SU INCONFORMIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL MAPA DE ZONIFICACIÓN PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR, YA QUE INDICA QUE SE PUBLICÓ UNA DISTINTA A LA DADA EN LOS TALLERES DE PARTICIPACIÓN. ----------

Se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el señor Néstor Mata Solano, y que dice: *"…Por este medio el suscrito NÉSTOR JOSÉ MATA SOLANO, mayor, casado una vez, ingeniero, vecino de Cartago, El Carmen, Carrez, 75 metros al este de la entrada principal, cédula de identidad 3-0222-0598, en mi condición de vecino de este cantón interesado en las diligencias de modificación del Plan Regulador les informo que la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador ha sustituido el mapa interactivo que se encuentra disponible en la página denominada "Principales Cambios en Zonificación" que se encuentra visible en el sitio web*

https://municartago.maps.arcgis.com/apps/instant/sidebar/index.html?appid=85cd56e760424d36b4198c11259a2875&center=-83.9185,9.8639&level=16&hiddenLayers=, de forma tal que

de forma tal que el mapa actual no es el mismo mapa resultante de la culminación de la fase de revisión de los reglamentos que integran el Plan Regulador del Cantón de Cartago en coordinación con el INVU que le fue presentado a este honorable Concejo Municipal el 1 7 de setiembre de 2021 mediante oficio AM-OF-309-2021, suscrito por el alcalde señor Mario Redondo Poveda, y conocido en artículo 6 de la sesión ordinaria número 108-2021 del Concejo Municipal del 21 de setiembre de 2021 , que aprobó su divulgación a la ciudadanía cartaginesa mediante los "Talleres participativos para la modificación del Plan Regulador del Cantón de Cartago" efectuados entre el 27 de setiembre y el 8 de octubre del presente año. Me parece sumamente

preocupante divulgar entre la ciudadanía los resultados del proceso de revisión del Plan Regulador mediante los talleres de participación ciudadana utilizando el Mapa de Zonificación Propuesta para la modificación del Plan Regulador del cual se adjunta una copia y posteriormente publicar en la página web de la Municipalidad un mapa distinto, ya que dicha conducta atenta con la seguridad jurídica de todos los vecinos propietarios de inmuebles en el cantón…". – Está presidencia recomienda su envío a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, en discusión. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: es importante el tema y va al Plan Regulador es hacerle un llamado e informarle a los compañeros regidores, síndicos y al público que nos acompaña que recuerden que la audiencia del 12 de noviembre pueden presentar todas las observaciones para hacer un analizadas en la propuesta del plan regulador, entonces cualquiera que tenga alguna duda, alguna consulta o alguna solicitud en temas del plan regulador también lo puede hacer el día 12 de noviembre en la audiencia y así no tiene problemas de ser escuchado y analizado el tema de cada cual. – El presidente indica quiere sumarse a las palabras del regidor Brenes, en un sentido de transparencia es importante ver cuál es la inquietud del señor Néstor porque si se está dando es bueno que el técnico correspondiente lo aclare y la solicitud para que entonces pueda también presentarse en la Comisión del Plan Regulador. – El presidente toca la palabra al señor Víquez quién indica: en cuanto este tema evidentemente eso es posible que pudiese ocurrir, evidentemente no estamos exentos de un error o una confusión de un archivo, etcétera eso pasa; sin embargo creo que estamos a tiempo de enmendar si eventualmente hubiese ocurrido un error de este tipo; tal vez yo reinterpreto un poco las palabras de Don Marco en el sentido de que no es un proceso de que ya esté resuelto, sino que todavía falta pues un trámite de discusión, aprobación y todo el procedimiento que sigue para que el plan regulador se convierta en una herramienta formal y obligatoria; pareciera oportuno que así como hay una gestión específica de un ciudadano pueda haber recepción de cualquier otra

inquietud, pero me parece que es importante más allá de si tiene razón o no tiene razón este señor Mata; pues que sí se revise detenidamente y con el debido cuidado sí efectivamente pudo haber existido algún tipo de confusión con los archivos, insisto es posible sin embargo, yo no creo que sea una cuestión maliciosa ni mucho menos; pero que haya total transparencia y total claridad con la gente que lo que se expone al final de cuentas este Concejo va aprobar con las observaciones y los ajustes para que no vaya a generarse una idea de opacidad en cuanto a este asunto, que genera, dicho sea de paso, una altísima expectativa de la gente, todo mundo está esperando a ver qué va a pasar con el plan regulador, si van a dejar que la gente segregue o no segregue lote en la zona rural, en la zona urbana, etcétera; nada más como un comentario. – El presidente manifiesta que como presidente y regidor si quiere dar su comentario me parece que es importantísimo por el tema de transparencia y yo sí lo corroboré, si me metí a la página y lo que se presentó al Concejo Municipal no era lo que estaba a lo último de lo que se había subido en la página; entonces es importantísimo que eso pase como mi propuesta a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador. - Visto el documento, el presidente propone enviar a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Néstor Mata Solano al correo electrónico info@grupomata.net, a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 43°. -MOCIÓN RELACIONADA A QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PROPONGA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LLEVAR A CABO ALGUNAS ACCIONES DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DENTRO DEL

N° 114-2021

MARCO DE LA DECLARATORIA DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO COMO "CIUDAD AMIGA DE LAS ABEJAS", SOBRE UN PROYECTO AMPLIO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA DE ESTA ESPECIE. ----

Se conoce moción firmada y presentada por las regidoras Solano Avendaño y Guzmán Castillo, y al síndica Rivera Taborda, y que dice: *"…CONSIDERANDO: I. En el Artículo 32 del Acta 75-2021 el Concejo Municipal conoció y aprobó la moción para declarar a Cartago "Cantón Amigo de las Abejas". II. A través de la Sindica Elvira Taborda Rivera, se obtuvo la información sobre la importante propuesta presentada por Ignacio Campos Retana, que se basa en diferentes acciones y medidas para la conservación de abejas en el Cantón Central de Cartago. III. Hace algunos días se presentó un incidente donde murieron intoxicadas medio millón de abejas en el distrito de San Nicolás. La intoxicación se dio por el uso de agrotóxicos cerca del Apiario. IV. Durante el año 2020, las intoxicaciones masivas están acabando con la vida de aproximadamente 250.000 abejas diariamente en nuestro país. V. Al existir ese volumen de muertes diarias de abejas, equivalen a 92 millones de abejas menos por año, las cuales producirían unas 50 toneladas de miel y unos 450 millones de colones menos cada año en producción. Que además, en términos de polinización equivale a un promedio de 1.750 millones de flores no polinizadas en un año. VI. Es imprescindible restringir aquellas sustancias que dañen a las abejas, empezando por los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAPs) y buscar alternativas de políticas agroecológicas ante la amenaza de los insecticidas neonicotinoides. VII. Se podría implementar un programa que se base en la creación y consolidación de "corredores verdes" urbanos, infraestructura adecuada y campaña publicitaria, donde se valore la importancia de todas las especies polinizadoras como las abejas, los colibríes y las mariposas. VIII. Nuestro cantón es por su extensión, diversidad natural y niveles de producción agrícola y pecuaria, uno de los que debe llevar la batuta para contribuir con el aumento y la protección de las abejas, realizando acciones en favor de las mismas. POR TANTO, MOCIONAMOS: Para que con dispensa de trámite de*

comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, el Concejo Municipal de Cartago acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo, proponga a la administración municipal, llevar a cabo las siguientes acciones de análisis y valoración, para que con relación a los siguientes aspectos; se inicie dentro del marco de la declaratoria del Cantón Central de Cartago como "Ciudad amiga de las abejas" un proyecto amplio sobre la conservación de la vida de esta especie: Valorar la posibilidad de crear una alianza con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde se pueda tener colaboración de manera integral sobre las diversas medidas que se deben implementar para la conservación de la especie de las abejas. Se identifiquen y se propongan cuáles son los parques y áreas verdes del cantón en los que se puede realizar la siembra de plantas con flores que estimulen la biodiversidad y ambiente en el que las abejas puedan realizar su polinización. Se promueva por medio de alianza con Instituciones Públicas y de Educación Superior, que cuenten con estudios que puedan aportar tales conocimientos, generar un listado de plantas específicas que estimulen la biodiversidad y conserven un ambiente amigable con las abejas. Este insumo puede ser una herramienta de uso ciudadano para la siembra en sus áreas verdes y propiedades también. Levantamiento botánico de sustitución de plantas que generen perjuicios en el cantón. Por ejemplo, laurel de la india es perjudicial y pino australiano acidifica el suelo. Tomar las medidas pertinentes en lo que al impacto ambiental se refiere y que ocasiona un daño directo a las abejas, como resultado del uso de químico perjudicial…".

El presidente otorga la palabra la compañera regidora Andrea Guzmán quien indica: está moción también me gustaría que Doña Elvira qué es una de las proponentes también nos de ese su punto de vista y también ella nos había presentado tanto a Nancy como a mi débil una investigación un trabajo que venía realizando un muchacho con respecto a una investigación referente a acciones que se podrían tomar para favorecer a las abejas y también está moción surge porque hace unos días surgió una noticia del envenenamiento masivo de más de medio millón de abejas en San Nicolás de Cartago; entonces

es importante para que nosotros nos demos cuenta que estás situaciones que están afectando a las abejas qué son importantísimas para nuestra alimentación y nuestra seguridad alimentaria, pues se están dando estas situaciones en nuestro Cantón, entonces las compañeras van ampliar un poquito más. – El presidente otorga la palabra a la compañera Elvira Rivera Taborda quién indica: así como dice la señora regidora Andrea Guzmán y la señorita regidora Nancy Solano nosotros presentamos esta moción puesto que el señor Ignacio Campos Retana, él es biólogo de la Universidad Nacional y él viene realizando un estudio muy importante en el cual él nos remitió a nosotros una propuesta que se puede activar ciertas directrices por medio de la Municipalidad para ayudar a las abejas; para nadie es un secreto que estos animalitos, estos insectos son muy importantes para el planeta como decía Andrea hace poco una envenenamiento masivo por el uso plaguicida conocer plaguicidas en los cultivos en San Nicolás, entonces yo considero que es importante que en la Comisión de Asuntos Ambientales vean las propuestas de Don Ignacio ya que ellas son muy interesantes, entre ellas por ejemplo viene que en los nuevos centros comerciales o incluso los que ya están en Cartago se promueva el sembrar plantas que tengan flores para que ellas puedan hacer su trabajo de polinizar y estas empresas se les puede dar una especie de motivación una placa algo que ayude a que se promueva el surgimiento de las plantas polinizadoras o sea que sea motivo de polinizarse en el Cantón, él también presentó por ejemplo el hizo un listado de los tipos de abejas que hay en Cartago cuáles son mejores, cuáles son las más que promueven el mayor producción de miel y otros distintos aspectos como planificar talleres de educación ambiental dirigida a los sectores públicos y privados para la concientización y la importancia de las abejas y otros talleres insectos polinizadores no solamente las abejas, entonces yo creo que este proyecto vale mucho la pena que se ha visto en Comisión y ojalá poderle dar seguimiento y que se puedan instaurar las cosas que él está proponiéndonos así que muchas gracias y ojalá lo tomemos mucho en cuenta. – El presidente indica no solo

para darle más celeridad no va a comisión, la dispensamos; esta es la propuesta d esta presidencia despertarla de comisión. – El presidente otorga la palabra la señorita Nancy Solano quién indica: básicamente además de lo que ya dijeron alegaron las demás compañeras, yo nada más quisiera aportar qué parte de esta moción va en el marco de una secuencia de una propuesta de la regidora Andrea Guzmán donde meses atrás se proponía declarar a Cartago como Cantón Amigo de las Abejas, pero yo creo que más que nada declaratoria la intención de la regidora Andrea Guzmán era que justamente se pudiese emplear acciones que fortalecieran la vida de las abejas en el Cantón central y entonces a partir de eso creo que esto es un seguimiento para que se puedan establecer acciones pertinentes que puedan cuidar las abejas no solo como los temas que ya hablaron las compañeras sino apelando un tema de biodiversidad alimentaria y biodiversidad agrícola de forma tal que no solamente se está buscando fortalecer la producción agrícola del Cantón sino también asegurar a la ciudadanía cartaginesa y al resto del país puesto que son proveedores horticales importantes que siga habiendo alimento en los próximos años; entonces creo que es un tema de protección a la biodiversidad y de alguna forma también de derecho humano a la alimentación. – El presidente otorga la palabra a la señora María Cecilia Sandy quién indica: quiero compartirles un intercambio que tuvo con un apicultor debido a la situación que pasó en el distrito San Nicolás y también como apoyo está moción; conversando con él me explicaba que los agroquímicos qué utilizan los agricultores son los que están perjudicando a esta especie, ellos no lo hacen con intención de matar las abejitas sino otros insectos que les dañan la agricultura; él me explica que a la hora de que las abejitas van a polarizar para las casitas de ellas, traen ya el producto contaminado por eso es que no solamente vienen intoxicadas ellas sino intoxican el resto de la colmena eso es una parte; la otra me indica que en este momento en el invierno hay una mucha escases de comida para ellas, entonces si llegan las personas que tienen las colmenitas y las destapan, las invaden otras colmenas para quitarles el alimento eso llama pillaje se llama eso

esa es otra de los problemas que están existiendo; también me indica cuando eso pasa ellos llaman al SENASA o al Ministerio de Agricultura, también sería muy importante que a los agricultores se les dé una capacitación y un acompañamiento debido a los productos que están usando para las agriculturas, porque no solamente nos está perjudicando las abejitas qué son sumamente importantes para toda la humanidad, sino también a nosotros mismos porque hay mucho cáncer gástrico por los insecticidas que están usando en todas las agriculturas; también para no acusar a los agricultores me indican también que no solamente los agricultores que están cerca de las colmenas son culpables puede ser que haya 4 km a la redonda depende de las abejitas que hayan algunas que se llaman Apis ellas tienen la capacidad de volar hasta 4 metros a la redonda y hay otras que se llaman Melis que esas son más pequeñitas y esas solamente 500 metros se desplazan, también que cuando pase eso también tenemos que verificar si se intoxicaron o es que fueron atacadas por otras colmenas para quitarles el alimento y cómo se puede hacer eso, él me indica que cuando es son intoxicadas las abejitas terminan como la lengüita hacia afuera, entonces también si vamos a tratar de que en el Cantón de Cartago se implemente este importante proyecto entonces capacitemos bien a las personas que piensan tener las colmenas. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: en el tema de la preservación de las especies hay toda una concientización mundial, alguien decía que el producto de la expansión de la actividad humana no solo la agrícola sino la actividad humana y sobre todo la expansión de la mancha urbana en el mundo se ha venido observando una menor cantidad de insectos, Costa Rica por la biodiversidad que tiene, porque el porcentaje verde de este país es excepcional, tal vez no se ve tan afectado pero ya empezamos a ver ese tipo de problemas; por ahí leí en algún lugar que las abejas y el plancton son posiblemente los dos seres no humanos que nos mantienen vivos, hay toda una elaboración de estrategias para poder afirmar eso que acabo de decir; efectivamente creo que el tomar acciones, nosotros tenemos una

responsabilidad lo que no hemos hecho con el clima en los últimos años ya empezamos a ver los efectos, en los últimos días si no tomamos acciones para resolver problemas con el plástico, el exceso de basura no degradable, no tradicional, producto de la ausencia, de lo no planificado y por supuesto la afectación a las especies que polinizan y generan un montón de encadenamientos biológicos que posiblemente algunos de nosotros no los entendemos porque no somos expertos pero al menos hemos empezado a tener conciencia de su importancia, me parece que es un paso en la dirección correcta, en otras municipalidades, me parece que Curridabat, lo mencionamos la vez que discutimos este asunto, han tomado algunas acciones, pero yo creo que Cartago tiene una posición privilegiada para hacerlo y tener una responsabilidad porque Cartago tiene muchísima actividad agrícola en los alrededores del Cantón, la zona norte, la zona de Corralillo, todavía en la parte pegando con Tejar, incluso en San Francisco hay zonas todavía que ameritan digamos qué procesos de reeducación como decía don David Mitta en algún momento, no solo se trata de sacar un garrote y obligar a la gente, hay que hacer procesos educativos, procesos de concientización; me parece que hay una responsabilidad que podemos apoyarnos en el que Tecnológico y en otras organizaciones de la sociedad civil para esto, pero completamente oportuna la posibilidad de empezar con campañas de este tipo y posiblemente las abejas por su importancia pero también hay otras especies que merecen atención porque si desaparecieran incluso los mosquitos y las cucarachas y las moscas posiblemente tendríamos problemas de supervivencia, completamente de acuerdo con la propuesta. – El presidente otorga la palabra Andrea Guzmán quien indica: quería agradecerle el apoyo a los compañeros tanto síndicos y regidores y también comentarles que en efecto como le decía la compañera Nancy, la idea es que sea una propuesta integral no solo quedar en que somos tanto un cantón más amigo de las abejas sino que tomemos acciones reales y como bien lo decían los compañeros tenemos la posibilidad de hacerlo ya que por las características particulares de nuestro cantón esto es una realidad de

hecho estos días yo he pasado por las Ruinas y he estado viendo que hay varias plantas de las que se recomiendan para los diferentes polinizadores en este caso está en mención son las abejas, entonces esta idea de nosotros es esa hacer una propuesta integral y también hacer uso de las diferentes instancias que podríamos tener aquí en el cantón e igual que las universidades y la ciudadanía, en general creo que empezar por la educación es muy importante porque no podemos defender y proteger lo que no conocemos; entonces desde ahí creo que desde los procesos de divulgación hasta procesos también más de acción, incluso cómo lo decía la compañera Elvira son pequeñas acciones tal vez pensamos que una planta en un lugar no es tanto pero podría ser la diferencia entre ir construyendo entre todos pequeñas acciones para llegar a grandes objetivos. – El presidente otorga la palabra al señor Jorge Morales quién indica: escuchando todas las propuestas de los compañeros sobre esta moción, me parece bastante importante esta moción que presentaron las compañeras, porque como decía creo que fue Doña Andrea que no solamente que seamos un cantón solamente por un nombre, nombrados como amigos de las abejas, si no tener un plan de acción algo claro en la cual se vea reflejado ese apoyo a la conservación de estos animalitos que son bastante importantes para la biodiversidad del no solo del cantón sino para el planeta; creo que a mi humilde parecer que la Administración Municipal podría hacer una labor de concientización de parte de compostaje esas una de las cosas que me parece que hay otros cantones que han hecho con mucho éxito realmente lo han hecho con bastante éxito, han tenido compañas de compostaje donde se hace la educación a los barrios, se le da a talleres de compostaje a las personas para que puedan separar los desechos orgánicos y poder compostarlos y poder utilizar ese compostaje como abono para poder sembrar plantas, ya sean en lugares donde tengan terrenos más grandes también para que pueda proliferar un poco más este tipo de animalitos en sus casas y personas que tienen tal vez un campo bastante grande y recuerdo que la Municipalidad Alajuela tiene un convenio con una empresa que les da unas

composteras giratorias a la gente que está comprometida con el tema del compostaje, me parece que el reciclaje también de desechos tanto plástico, como el cartón y esto también deben llevar una concientización este tema y veo que también el problema se está dando por el tema del envenenamiento estos animalitos que el mismo agricultor está utilizando plaguicidas que muchas veces en otros lugares, en otros países no son permitidos pero acá en Costa Rica se venden a la libre; entonces no sé si tal vez la Administración Municipal tenga pueda tener el control, no sé hago la consulta porque no soy experto en el tema pero sí puedan tener algún tipo de control sobre ese tipo de plaguicidas que se aplican a los cultivos, dicho sea de paso también se ha dado muchos problemas de cáncer por este tipo de venenos que se le echan a los cultivos que al final nosotros somos los que venimos a adquirir en nuestro cuerpo; entonces yo creo que es una serie de acciones de parte de la Administración Municipal y este Concejo llevar a cabo un planeamiento a futuro y que podamos ver los resultados a un futuro y que podamos recibir ese reconocimiento realmente amigos de estos animalitos tan importantes para la biodiversidad del planeta. – Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

---

Al ser las veintiún horas con un minuto, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio — Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández — Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal